DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 12 de Julio de 1978

Tomo 292 Año LXXII Número 20290

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

25

Resolución 1.013/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Juan J. Lacaze".

26

Resolución 1.014/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Aero Club de Cardona".

27

Resolución 1.015/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "El Laurel".

28

Resolución 1.016/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Institución Atlética Sud América de Maldonado".

29

Resolución 1.017/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de ex Becarios del Gobierno Francés".

30

Resolución 1.018/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol".

31

Resolución 1.019/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad de los Funcionarios de Casa de Galicia".

Ministerio de Industria y Energía

32

Resolución 1.020/978. — Se efectúan promociones en el Programa 1.01 Administración General.

33

Resolución 1.021/978. — Se efectúan promociones en la Dirección de Industrias.

34

Resolución 1.022/978. — Se modifica parcialmente una resolución estableciendo la fecha correcta de confirmación de la concesión de la marca Sheraton.

35

Resolución 1.023/978. — Se modifica una resolución por la cual se efectuaron designaciones por vía de promoción de funcionarios de la Dirección Nacional de Correos.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley 14.800. — Se faculta al Poder Ejecutivo, para disponer la restructura y racionalización administrativa de los Programas Presupuestales de funcionamiento de los Incisos 1 al 30.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Normas sobre Funcionarios

Artículo 1.o Deróganse los artículos 2.o y 8.o de la ley 14.755, de 5 de enero de 1978.

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo, para disponer por decreto fundado con el jerarca respectivo y con el acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas, la restructura y racionalización administrativa de los Programas Presupuestales de funcionamiento de los Incisos 1 al 30, siempre que no signifique lesión de derechos funcionales, asignándose a tal efecto, una partida que no superará el 5 o|o (cinco por ciento) de las dotaciones presupuestales del Rubro 0 de los respectivos Incisos, al 1.o de enero de 1978.

El jerarca de cada Inciso, deberá presentar en un solo proyecto, todas las modificaciones correspondientes a sus Programas Presupuestales.

La presentación deberá efectuarse antes del 1.o de octubre de 1978, a una Comisión integrada por representantes de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y de la Contaduría General de la Nación.

Dicha Comisión, impartirá las directivas a las que deberán ajustarse los proyectos y una vez presentados, se pronunciará sobre los mismos. Estará subordinada directamente al Secretario de Planeamiento, Coordinación y Difusión y al Ministerio de Economía y Finanzas, quienes, con su asesoramiento, si lo juzgaren conveniente, elevarán los proyectos a consideración del Poder Ejecutivo.

El acto del Poder Ejecutivo que apruebe la restructura, se comunicará al Organo Legislativo.

Art. 3.o A los efectos de aplicar a los Escalafones Bf y Bg el proceso de equiparación previsto en el artículo 13 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, con el texto dado por el artículo 10 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, la comparación se establecerá entre el sueldo básico de los cargos de Soldado de 1.a, Marinero de 1.a, Agente de 2.a y equivalentes, con el sueldo establecido en la Tabla de Equiparación correspondiente al Grado 1 del Escalafón Ab.

La diferencia resultante de la comparación precedente, se aplicará a cada Grado de los Escalafones Bf y Bg en función de los respectivos coeficientes establecidos en los artículos 7.o y 8.o de la presente ley.

Art. 4.o Modifícase el artículo 30 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, fijándose las compensaciones de cargo de los Generales, Contralmirantes y Brigadieres Generales en un 15 o|o (quince por ciento), la de los Coroneles y Capitanes de Navío en un 10 o|o (diez por ciento) y la de los Tenientes Coroneles, Mayores y Capitanes de Fragata y de Corbeta en un 8 o|o (ocho por ciento) respectivamente, sobre los sueldos de sus respectivos grados.

Art. 5.o Sustitúyese el inciso final del artículo 52 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, por el siguiente:

"Para los Tenientes Generales y Vicealmirantes, esta compensación será del 30 o|o (treinta por ciento)".

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 32 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, por el siguiente:

"ARTICULO 32. La asignación suplementaria sujeta a montepío, dispuesta por el artículo 42 de la ley 12.801, de 30 de noviembre de 1960, se liquidará para el Grado de General y equivalentes, por cada año sucesivo a partir del segundo año inclusive de antigüedad en el Grado, por un importe mensual equivalente al 10 o|o (diez por ciento) de su sueldo con un máximo de cinco años".

Art. 7.o El Escalafón del Personal Militar en actividad, se regulará de acuerdo a las siguientes denominaciones y escalas de coeficientes:

Denominación	Coeficiente
Soldado de 2.a y Marinero de 2.a	1
Cadete, Aspirante	0,5
Aprendiz	0,6
Soldado de 1.a y Marinero de 1.a	1,8
Cabo de 2.a	2,2
Cabo de 1.a	2,7
Sargento y Suboficial de 2.a	3,5
Sargento 1.o y Suboficial de 1.a	4,5
Suboficial Mayor y Suboficial de Cargo	5,5
Alférez y Guardia Marina	4
Teniente 2.o y Alférez de Fragata	5,5
Teniente 1.o y Alférez de Navío	6
Capitán, Teniente de Navío	7
Mayor, Capitán de Corbeta	7,7
Teniente Coronel, Capitán de Fragata	8,2
Coronel, Capitán de Navío	9
General, Contralmirante, Brigadier General	10

La base de cálculo para la aplicación de los coeficientes establecidos, será el sueldo básico del Soldado de 2.a y Marinero de 2.a.

Cuando por aplicación de la ley 14.157 (Orgánica Militar) de 21 de febrero de 1974, sus modificativas y concordantes, el personal subalterno de las Fuerzas Armadas (Tropa) ascienda a personal superior (Oficiales) no les serán disminuidas sus asignaciones por ningún concepto.

Derógase el artículo 47 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974.

Art. 8.o El Escalafón para el Personal Policial por ocho horas de labor diarias como mínimo, así como el de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, se regulará de acuerdo a las siguientes denominaciones y escalas de coeficientes:

Denominación	Coeficiente
Cadete de la Escuela Nacional de Policía	0,5
Agente de 2.a, Coracero de 2.a, Guardia de 2.a, Bombero de 2.a y Guardia Penitenciario de 2.a clase	1,8
Agente de 1.a, Coracero de 1.a, Guardia de 1.a, Bombero de 1.a y Guardia Penitenciario de 1.a clase	2,2
Cabo	2,6
Sargento	3
Sargento 1.o	3,5
Oficial Subayudante, Alférez	4
Oficial Ayudante, Teniente 2.o	4,6
Oficial Principal, Teniente 1.o	5,3
Subcomisario	6
Comisario, Capitán	7
Comisario Inspector, Mayor	7,7
Inspector Comandante	8,2
Inspector General, Subjefe de Policía del Interior, Segundo Comandante Mayor	8,6
Jefe de Policía del Interior, Director, Subjefe de Policía de Montevideo, Comandante Mayor	9
Jefe de Policía de Montevideo, Director de Administración	9,3

La base de cálculo para la aplicación de los coeficientes establecidos, será el sueldo básico del Soldado de 2.a y Marinero de 2.a.

Derógase el artículo 116 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974.

Art. 9.o Las normas contenidas en los artículos 3.o a 8.o de la presente ley regirán a partir del 1.o de marzo de 1978.

CAPITULO II

Inciso 2 - Presidencia de la República

Artículo 10. Increméntanse a partir del 1.o de enero de 1978, los créditos presupuestales de los Programas y Renglones que se detallan: Programa 1.03 "Asesoría en formulación, coordinación, ejecución y control de planes de desarrollo", Renglón 021, N$ 930.800 (nuevos pesos novecientos treinta mil ochocientos); Renglón 022, N$ 447.000 (nuevos pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil); Renglón 023, N$ 813.000 (nuevos pesos ochocientos trece mil); y Programa 1.10 "Dirección General de Estadística y Censos", Renglón 021, N$ 15.000 (nuevos pesos quince mil).

Para el corriente Ejercicio sólo se podrá disponer de los incrementos precedentes a partir del 1.o de abril de 1978, en la parte proporcional que corresponda.

Art. 11. Los cargos en las oficinas de origen de los funcionarios en comisión en la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, serán suprimidos en oportunidad de su contratación por ésta.

Inciso 4 - Ministerio del Interior

Artículo 12. Créase el Programa 1.14 "Oficina Nacional de Identificación Civil", Unidad Ejecutora 31 "Dirección Nacional de Identificación Civil" en el Inciso 4 - Ministerio del Interior, con arreglo a lo dispuesto en la ley 14.762, de 2 de febrero de 1978.

Art. 13. Créase en el Programa 1.14 "Oficina Nacional de Identificación Civil" del Inciso 4 - Ministerio del Interior el cargo de Director Nacional de Identificación Civil, que tendrá una asignación mensual equivalente al Grado 14 del Escalafón Policial, Código Bg, el que se declara de particular confianza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60, inciso cuarto de la Constitución de la República.

Art. 14. Incorpórase al Programa 1.14 "Oficina Nacional de Identificación Civil" del Inciso 4, Ministerio del Interior, a partir de la fecha de sanción de esta ley, al personal que cumple funciones en comisión y cargos habilitados a este Programa, pertenecientes a los Programas: 1.01 Administración General; 1.04 Mantenimiento del Orden Interno: Montevideo; 1.05 Mantenimiento del Orden Interno: Interior; y 1.06 Control del Tránsito Carretero.

Los cargos incorporados se suprimirán en los Programas de origen, transformándose al Subescalafón P.A., del Escalafón Policial, Código Bg, con excepción de los dactilóscopos.

Art. 15. Créanse en el Programa 1.14 "Oficina Nacional de Identificación Civil" del Inciso 4, Ministerio del Interior, los siguientes cargos pertenecientes al Escalafón Policial, Código Bg: en el Subescalafón P.A., un Inspector Grado 12, cuatro Subcomisarios Grado 9, un Oficial Principal Grado 8, ocho Oficiales Ayudantes Grado 7, diez Oficiales Subayudantes Grado 6, catorce Sargentos 1.os Grado 5, veintidós Sargentos Grado 4, quince Cabos Grado 3, y doce Agentes de 2.a Grado 1; en el Subescalafón P.E. (Cuadro A - dactilóscopos) un Oficial Principal Grado 8, un Oficial Ayudante Grado 7, dos Oficiales Subayudantes Grado 6 y cuatro Sargentos 1.os Grado 5; y en el Subescalafón P.S. diez cargos de Agentes de 2.a Grado 1.

Art. 16. Suprímense al vacar luego de haberse efectuado las promociones en el Programa 1.14 "Oficina Nacional de Identificación Civil" del Inciso 4, Ministerio del Interior, en el Subescalafón P.A. del Escalafón Policial, Código Bg, cincuenta cargos de Agentes de 2.a Grado 1.

Inciso 6 - Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 17. El número de cargos por categoría en el Escalafón del Servicio Exterior Bh, se restablece a los niveles previstos por el artículo 58 de la ley 14.206, de 6 de junio de 1974.

Art. 18. Modifícase el artículo 263 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 263. El coeficiente a que hace referencia el artículo 63 de la ley 12.801, de 30 de noviembre de 1960, variará de 0.40 a 1.50, en fracciones de 0.01 ajustándose a las escalas de los Organismos Internacionales".

Derógase el plazo de tres meses, exigido por el artículo 64 de la ley 12.801, de 30 de noviembre de 1960, para que causen efectos los aumentos o reducciones en los coeficientes.

Art. 19. Fíjase en N$ 150.000 (nuevos pesos ciento cincuenta mil) anuales el Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.02 y en N$ 2.900.000 (nuevos pesos dos millones novecientos mil), el Rubro 0, Renglón 073, Programa 1.01, del Inciso 6, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para el corriente Ejercicio sólo se podrá disponer de los incrementos resultantes de la aplicación del Inciso precedente a partir del 1.o de abril de 1978, en la parte proporcional que corresponda.

Inciso 7 - Ministerio de Agricultura y Pesca

Artículo 20. Increméntanse a partir del 1.o de enero de 1978, los créditos presupuestales en los Renglones 021 y 073 del Programa 1.09 "Desarrollo Pesquero" Ministerio de Agricultura y Pesca, en N$ 250.000 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil) y N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil), respectivamente.

Para el corriente Ejercicio sólo se podrá disponer de los incrementos precedentes a partir del 1.o de abril de 1978, en la parte proporcional que corresponda.

Art. 21. Los funcionarios presupuestados del Inciso 7, Ministerio de Agricultura y Pesca, podrán optar dentro de los treinta días de publicación de la presente ley, entre continuar revistando en los cargos que ocupan o pasar al régimen general de contratación. De no expresar

su voluntad en dicho lapso, se entenderá que mantienen su calidad de presupuestados.

La Contaduría General de la Nación transferirá los créditos presupuestales de aquellos funcionarios que optaren por la contratación.

Art. 22. El Poder Ejecutivo a propuesta fundada del Ministerio de Agricultura y Pesca, podrá autorizar a partir del 1.o de enero de 1978, la transferencia de los créditos disponibles en el Subrubro 02 y de aquellos correspondientes a las vacantes existentes en los Programas de dicho Inciso, para ser utilizados en lo pertinente, en la contratación de funcionarios públicos o incrementar el Renglón correspondiente a Compensación por Tareas Especializadas.

Inciso 13 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Artículo 23. Modifícase el artículo 1.o de la ley 14.489, de 23 de diciembre de 1975, en lo atinente al Subprograma 1.02.04 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", que se integrará al Programa 1.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Unidad Ejecutora del referido Subprograma, pasará a depender directamente de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Inciso 15 - Ministerio de Justicia

Artículo 24. Increméntanse a partir del 1.o de enero de 1978, los créditos presupuestales del Renglón 021 en los Programas que se detallan: 1.01 "Administración General", 1.05 "Corte de Justicia" y 1.06 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", en los siguientes montos: N$ 2:403.200 (nuevos pesos dos millones cuatrocientos tres mil doscientos), N$ 34.000 (nuevos pesos treinta y cuatro mil) y N$ 21.000 (nuevos pesos veintiún mil), respectivamente.

Para el corriente Ejercicio sólo se podrá disponer de los incrementos precedentes a partir del 1.o de abril de 1978, en la parte proporcional que corresponda.

Art. 25. Créase a partir del 1.o de enero de 1978 el Renglón 073 "Compensación por Tareas Especializadas", en los Programas que se detallan: 1.01 "Administración General", 1.02 "Asesoramiento Letrado a la Administración Pública", 1.04 "Ejercicio del Ministerio Público, del Ministerio Fiscal, de la Abogacía del Estado y actuación de la Jurisdicción Contencioso Administrativo", 1.05 "Administración de Justicia", 1.06 "Justicia Administrativa", en los siguientes montos: N$ 980.000 (nuevos pesos novecientos ochenta mil), N$ 24.000 (nuevos pesos veinticuatro mil), N$ 354.000 (nuevos pesos trescientos cincuenta y cuatro mil), N$ 2:170.000 (nuevos pesos dos millones ciento setenta mil) y N$ 25.000 (nuevos pesos veinticinco mil), respectivamente.

Para el corriente Ejercicio sólo se podrá disponer de los créditos precedentes a partir del 1.o de abril de 1978, en la parte proporcional que corresponda.

Art. 26. Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble de la 6.a Sección Judicial de Montevideo, calle Duvimioso Terra N.o 1685, Padrón N.o 23.445, con destino a la instalación de seis Juzgados Letrados de lo Penal.

Art. 27. Créanse en el Inciso 15, Ministerio de Justicia, con cargo a la Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes partidas:

1) Para dar término al proceso expropiatorio del inmueble Padrón N.o 4.896, de la 1.a Sección Judicial de Montevideo, destinado a sede de las Fiscalías Letradas Nacionales y efectuar las reparaciones y refacciones necesarias para tal objeto, N$ 2:000.000 (nuevos pesos dos millones).

2) Para la expropiación del inmueble de la 6.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Duvimioso Terra N.o 1685, Padrón N.o 23.445, destinado a sede de seis Juzgados Letrados de lo Penal, nuevos pesos 400.000 (nuevos pesos cuatrocientos mil).

Art. 28. Derógase el inciso final del artículo 81 de la ley 13.320, de 28 de diciembre de 1964, agregado por el artículo 401 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Los sueldos de los actuales titulares de los cargos a que se refiere la norma citada precedentemente, que superen el nivel de sueldos de los miembros de los Tribunales de Apelación, no serán rebajados por aplicación de este artículo, pero no sufrirán aumentos mientras se mantengan por encima de dicho nivel.

Art. 29. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 20 de junio de 1978.

Julio C. Espínola, 1.er Vicepresidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 30 de junio de 1978.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — General HUGO LINARES BRUM. — ENRIQUE DELFANTE. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

2

Decreto 373/978. — Se autoriza la realización de un Curso en la Escuela Nacional de Policía, que posibilite el ascenso de los Sargentos 1.ros al grado inmediato superior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: estos autos venidos de la Escuela Nacional de Policía, y

Considerando: que dado el escaso número de Oficiales Subayudantes que existe en la Dirección Nacional de Institutos Penales, resulta conveniente autorizar por una sola vez la realización de un Curso a dictarse en aquella Escuela, que posibilite el ascenso de los actuales Sargentos 1.ros al grado inmediato superior.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y por la Junta Asesora de Servicios Policiales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase por una sola vez la realización de un Curso en la Escuela Nacional de Policía, mediante el cual los actuales Sargentos 1.ros del Subescalafón de policía ejecutiva de la Dirección Nacional de Institutos Penales podrán acceder al grado de Oficial Subayudante.

Art. 2.o El Curso autorizado se ajustará a las normas previstas en el decreto 496|973, de 3 de julio de 1973, en lo pertinente y con las modificaciones introducidas por el presente.

Art. 3.o La prueba sobre Historia Natural versará solamente sobre Botánica y Zoología. Las pruebas sobre Idioma Castellano y Matemáticas serán eliminatorias si el as-

pirante no alcanza la nota mínima de 4.00 (Regular) en cada una de ellas; las de Historia Geografía e Historia Natural se promediarán y sólo tendrán efecto eliminatorio si el promedio fuere inferior a 4.00 (Regular).

Art. 4.o Las pruebas Culturales Profesionales versarán exclusivamente sobre Legislación Profesional (Ley Orgánica Policial, texto ordenado por decreto 75|972, de 1.o de febrero de 1972) y Legislación Carcelaria (ley 14.470, de 2 de diciembre de 1975) y tendrán efecto eliminatorio si el aspirante no alcanza la nota mínima de 4.00 (Regular) en cada una de ellas.

Art. 5.o Los aspirantes que hayan cursado 4.o año de Enseñanza Secundaria (Plan 1941) o 5.o año de Liceo Piloto (Plan 1963) o Primer año del Segundo Ciclo (Plan 1976) rendirán las mismas Pruebas Culturales que los aspirantes comunes para ingresar al Curso de Cadetes y las Pruebas Culturales Profesionales previstas en el artículo anterior, además de las Físicas (artículos 2.o y 3.o, decreto 496|973 citado).

Art. 6.o Créase una Junta de Selección para Aspirantes al Curso que se autoriza por el presente que estará integrada por tres miembros titulares designados por la Dirección de la Escuela Nacional de Policía. El Presidente será el Jefe de Estudios o Jefe de Cuerpo y los miembros restantes serán un Oficial Jefe y un Profesor de la Escuela. La Junta asesorará a la Dirección respecto de los postulantes que se presenten, para lo cual los entrevistará y formulará por escrito los juicios de valor respectivos, así como las recomendaciones que estime pertinentes para un mejor aprovechamiento del material humano de que se trata.

Art. 7.o Los Programas de Exámenes de Admisión serán establecidos por la Escuela Nacional de Policía, que deberá facilitarlos a los postulantes inscriptos, con antelación prudencial.

Art. 8.o Las asignaturas a impartirse durante el Curso, serán las siguientes:

A) Culturales:

1. Derecho Administrativo;
2. Métodos y Técnicas de la Enseñanza;
3. Ampliación de Lenguaje;
4. Derecho Penal;
5. Derecho Procesal Penal;
6. Introducción al Derecho;
7. Sicología Criminal;
8. Educación Física, que comprenderá: Pista y Atletismo, Gimnasia y Aparatos, Boxeo, Esgrima y Defensa Personal.

B) Profesionales:

1. Legislación Profesional;
2. Instrucción Policial;
3. Armas y Tiro;
4. Práctica Carcelaria;
5. Técnica Policial;
6. Penología y Legislación Carcelaria.

Art. 9.o Publíquese, etc. — MENDEZ. — General HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 374/978. — Se autoriza al Servicio de Información de Defensa, a efectuar transformaciones de cargos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: la solicitud formulada por el Servicio de Información de Defensa, en el sentido de efectuar la transformación de 20 (veinte) cargos de Soldado de 2.a en 9 (nueve) cargos de Cabo de 2.a.

Considerando: lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que autoriza la transformación de los padrones, siempre que los mismos no incrementen las erogaciones.

Atento: al informe favorable de la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Servicio de Información de Defensa a efectuar la transformación de 20 (veinte) cargos de Soldado de 2.a en 9 (nueve) cargos de Cabo de 2.a.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado, acorde a lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, Servicio de Información de Defensa y a la Contaduría General de la Nación. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Decreto 375/978. — Se autoriza a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a efectuar una transferencia de rubros.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: la solicitud de la Administración Nacional de Telecomunicaciones de efectuar una transferencia de Rubros.

Atento: a que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y el Tribunal de Cuentas de la República han informado favorablemente dicha trasposición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase por un monto de U$S 50.000, la siguiente trasposición de rubros: Proyecto y Rubro Reforzante: Proyecto 2.2 Rubro 9. Proyecto y Rubro Reforzado: Proyecto 2.5 Rubro 3.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Decreto 378/978. — Se crea el Comando General de la Enseñanza Militar y se fijan cometidos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la gestión iniciada por el Comando General del Ejército para la creación de un Organo de Comando de la Enseñanza Militar.

Resultando: que por decreto 571|973, Capítulo II, de la Organización del Ejército en tiempo de paz, se estableció la dependencia directa con el Comando General del Ejército de las Escuelas e Institutos Militares de Enseñanza.

Considerando: que es conveniente agrupar a dichas Escuelas e Institutos bajo un Comando único con la doble finalidad de reducir las direcciones a atender, así como lograr la imprescindible coordinación que el sistema de capacitación profesional reclama.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase el Comando General de la Enseñanza Militar, directamente dependiente del Comando General del Ejército, con la siguiente misión:

I) Dirigir, coordinar, planificar y supervisar las actividades de los distintos órganos de enseñanza;
II) Recomendar al Mando la Doctrina de la Enseñanza;
III) Mantener el estado de capacitación en todos los niveles, que permita cumplir con las misiones asignadas.

Art. 2.o Los órganos de Enseñanza del Ejército comprenderán:

a) Instituto Militar de Estudios Superiores;
b) Escuela de Armas y Servicios;
c) Escuela Militar;
d) Liceo Militar "General Artigas";
e) Liceos Militares Divisionarios, al solo efecto técnico-docente;
f) Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva.

Art. 3.o El Comando General de la Enseñanza estará constituido por:

a) Un Comandante del grado de Oficial General;
b) Un Estado Mayor Coordinador;
c) Un Estado Mayor Especialista, integrado por los Directores de las Escuelas e Institutos mencionados;
d) Personal Subalterno cuyo número no excederá de treinta, tomados inicialmente de cada uno de los órganos aludidos, a regularizar posteriormente.

Art. 4.o El Comandante General de la Enseñanza Militar elevará en un plazo no mayor a 120 días, el Reglamento provisorio de Organización y funcionamiento.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA.

6

Decreto 379/978. — Se crea el Comando de Apoyo Logístico y se fijan cometidos

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de julio de 1978.

Visto: la gestión iniciada por el Comando General del Ejército para la creación de un Organo de Comando de Apoyo Logístico.

Resultando: que por decreto 571|973 de fecha 17 de julio de 1973, Capítulo I, de la Organización de las Tropas, se crearon Comandos de Apoyo Logístico, contemplando fundamentalmente dicho apoyo a la formación eventual de un Ejército de Campaña.

Considerando: que es conveniente agrupar a los Servicios bajo un Comando único, aún en tiempo de paz, con la doble finalidad de reducir las direcciones a atender, así como lograr la imprescindible coordinación que el sistema de apoyo logístico exige.
Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el Capítulo I del decreto 571|973 de fecha 17 de julio de 1973 en lo siguiente:

ARTICULO 1.b) Créase el Comando de Apoyo Logístico, directamente dependiente del Comando General del Ejército, con la siguiente misión:

1) Dirigir, coordinar, planificar y supervisar las actividades de los distintos Servicios del Ejército;
2) Recomendar al mando la política de explotación y empleo de sus medios;
3) Preparar los Planes Generales de Apoyo Logístico y asegurar el mismo, para el cumplimiento de la misión del Ejército;
4) Alcanzar y asegurar el autoabastecimiento del Ejército.

ARTICULO 2.b) El Comando de Apoyo Logístico agrupará a los siguientes Servicios y los que eventualmente se crearen:

A) Servicio de Intendencia del Ejército;
B) Servicio de Material y Armamento;
C) Servicio Veterinario y de Remonta;
D) Servicio de Trasmisiones del Ejército;
E) Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar;
F) Servicio de Tiro y Educación Física;
G) Servicio Geográfico Militar;
H) Servicio de Parques, Museos y Monumentos del Ejército;
I) Escuela de Especialidades del Ejército.

ARTICULO 3.b) El Comando de Apoyo Logístico estará constituido por:

1) Un Comandante del grado de Oficial General;
2) Un Estado Mayor Coordinador;
3) Un Estado Mayor Especialista, integrado por los Directores de los Servicios mencionados;
4) Personal Subalterno cuyo número no excederá de treinta hombres, proporcionados inicialmente por cada uno de los Servicios aludidos y a regularizar posteriormente.

ARTICULO 4.o El Comandante de Apoyo Logístico elevará, en un plazo no mayor de 120 días, el Reglamento provisorio de Organización y Funcionamiento.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 1.036/978. — Se nombra un Maestro de Instrucción Primaria en el Programa 1.02 "Ejército"

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.02 "Ejército" un cargo de Maestro de Instrucción Primaria.
Considerando: I) Que el Comando General del Ejército propone para ocupar el mencionado cargo, al Maestro de Primer Grado don Joaquín Pablo Payra Murdoch;
II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional, y la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que reuniendo la persona propuesta los requisitos para el desempeño del cargo para el cual se postula, no existen objeciones que formular al respecto.
Atento: a lo establecido en el artículo 8.o del decreto 150|977, de 15 de marzo de 1977 y a que se dio cumplimiento a lo establecido en el decreto-ley 10.388, de 13 de febrero de 1943, ley 9.943, de 20 de julio de 1940 y artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 62 del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar el cargo de Maestro de Instrucción Primaria, Código Be, al Maestro de Instrucción Primaria don Joaquín Pablo Payra Murdoch, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BUA N.o 27.890.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 1.037/978. — Se nombra un Maestro de Instrucción Primaria en el Programa 1.02 "Ejército"

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.02 "Ejército" un cargo de Maestro de Instrucción Primaria.

Considerando: I) Que el Comando General del Ejército propone para ocupar el mencionado cargo, al Maestro de Instrucción Primaria, don Juan Antonio Baccardatz Esteva;

II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional, y la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que reuniendo la persona propuesta los requisitos para el desempeño del cargo para el cual se postula, no existen objeciones que formular al respecto.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 20 del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar el cargo de Maestro de Instrucción Primaria Código Be, al Maestro de Instrucción Primaria don Juan Antonio Baccardatz Esteva, ciudadano natural, Credencial Cívica serie JBB N.o 7.880.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 1.038/978. — Se nombra Defensor de Oficio Letrado en el Programa 1.10 "Justicia Militar"

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.10 "Justicia Militar" un cargo de Defensor de Oficio Letrado (Equiparado a Mayor).

Considerando: I) Que el Supremo Tribunal Militar propone para ocupar dicha vacante al doctor Amilcar Perea Duchini, quien actualmente revista en dicho Programa como Asesor Letrado (Equiparado a Mayor);

II) El informe favorable emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase en el Programa 1.10 "Justicia Militar", para ocupar el cargo de Defensor de Oficio Letrado (Equiparado a Mayor) al actual Asesor Letrado (Equiparado a Mayor) doctor Amilcar Perea Duchini.

2.o Previo a la toma de posesión del cargo al que es designado el mencionado profesional, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada su renuncia a su actual cargo de Asesor Letrado (Equiparado a Mayor).

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Supremo Tribunal Militar. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 1.039/978. — Se designa Jefe de Servicio en el Programa 1.06 "Salud Militar"

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.06 "Salud Militar" un cargo de Jefe de Servicio (Equiparado a Mayor).

Considerando: I) Que la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, solicita se designe para ocupar la referida vacante al actual Jefe de 2.a (Médico) (Equiparado a Capitán) don Byron Viera;

II) El informe emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", como Jefe de Servicio (Equiparado a Mayor) al actual Jefe de 2.a (Médico) (Equiparado a Capitán) don Byron Viera.

2.o Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 1.040/978. — Se nombra un Ingeniero Jefe de Sección en el Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de julio de 1978.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional", un cargo de Ingeniero Jefe de Sección (Equiparado a Alférez de Navío) Código Bf.

Considerando: I) Que el Comando General de la Armada propone para ocupar dicha vacante al Ingeniero Jorge Tomás Añón, quién actualmente revista en dicho Programa como Marinero de 1.a Técnico Profesional;

II) El informe favorable emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase en el Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional"; para ocupar el cargo de Ingeniero Jefe de Sección (Equiparado a Alférez de Navío), Código Bf, al actual Marinero de 1.a Ingeniero Jorge Tomás Añón, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AXA N.o 11.233.

2.o Previo a la toma de posesión del cargo al que es designado el mencionado profesional, será dado de baja del cargo que ocupa actualmente en el mismo Programa.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12

Resolución 1.000/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Unión de Retirados y Pensionistas Militares Santa Bárbara de Flores".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de junio de 1978. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Unión de Retirados y Pensionistas Militares Santa Bárbara de Flores" con sede en la Ciudad de Trinidad, Departamento de Flores presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de jnuio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Unión de Retirados y Pensionistas Militares Santa Bárbara de Flores" con sede en la Ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

13

Resolución 1.001/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Instituciones Coordinadas Inscoord".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de junio de 1978. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Instituciones Coordinadas Inscoord" con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Instituciones Coordinadas Inscoord" con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 6 de julio de 1978.

14

Resolución 1.002/978. — Se modifica una resolución por la cual se proveyeron por ascenso, varias vacantes en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de junio de 1978. (*)

Visto: el recurso presentado por el señor Arturo Holmes Da Costa Terra, funcionario de la Dirección General del Registro de Estado Civil, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 1975, por la que se proveyeron, por ascenso, varias vacantes existentes en el citado organismo.

Resultando: I) El Tribunal de Promociones, no tuvo en cuenta al mencionado funcionario para los ascensos, a pesar de estar ubicado en 2.o lugar en el puntaje general, por tener en trámite su renuncia de Inspector de Zona, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

II) Que la renuncia le fue aceptada justamente el mismo día 23 de diciembre de 1975, que el Poder Ejecutivo aprobó los ascensos referidos.

Considerando: I) Que no encontrándose el funcionario desvinculado del organismo a que pertenecía, no había perdido, por lo tanto, su derecho a ser promovido a Jefe de Sección;

II) Que corresponde proceder en consecuencia haciendo lugar al recurso presentado y modificando parcialmente la resolución de 23 de diciembre de 1975 ya citada por la que se promovieron diversos funcionarios en el organismo mencionado;

III) Asimismo corresponde modificar la resolución de la misma fecha por la que se aceptó la renuncia del citado señor.

Atento: a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos y oídas las Asesorías Letradas de la Dirección General del Registro de Estado Civil y del Ministerio de Educación y Cultura y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso a) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones delegadas,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución de 23 de diciembre de 1975 por la que se proveyeron vacantes en la Dirección General del Registro de Estado Civil, en el solo sentido de establecer que se designa para un cargo de Jefe de Sección al señor Arturo Holmes Da Costa Terra, con retroactividad a la fecha de la resolución recurrida, en lugar de la señora María Antonieta Palmer.

2.o Modifícase la resolución de 23 de diciembre de 1975 por la que se aceptó la renuncia del señor Arturo Holmes Da Costa Terra, estableciendo que el cargo que ostentaba era el de Jefe de Sección y no de Inspector de Zona como se estableció en la resolución citada.

3.o Comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil, al recurrente, a la señora María Antonieta Palmer, al Banco de Previsión Social (Sector Caja Civil), a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y cumplido, archívese. — DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 6 de julio de 1978.

15

Resolución 1.003/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Fundación Braille del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de junio de 1978. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Fundación Braille del Uruguay", con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Fundación Braille del Uruguay", con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles para su contralor. Cumplido, archívese. — DARRACQ.

16

Resolución 1.004/978. — Se efectúan promociones en el Archivo General de la Nación.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 20 de junio de 1978. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Archivo General de la Nación relacionados con las propuestas de promociones para proveer cargos vacantes en condiciones de ser provistos.

Resultando: que es imprescindible para el normal cumplimiento de los cometidos inherentes a dicho organismo, la provisión de las vacantes solicitadas.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902|973 y 903|973 de 24 de octubre de 1973 (Reglamento de Calificaciones y Ascensos de los funcionarios de carrera de la Administración Central; y corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo dispuesto en numeral 1.o, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévanse en el Archivo General de la Nación con fecha 30 de marzo de 1978, Programa 1.10, Inciso 11, Unidad Ejecutora 17, a las siguientes funcionarias: para un cargo de Oficial 3.o, Grado 5, Escalafón Ab, al actual Auxiliar 1.o, Grado 3, Escalafón Ab, señora María Del Carmen Abelenda de Sienra, Credencial Cívica serie ATB N.o 9.201; para un cargo de Jefe de Repositorios, Escalafón Ac, Grado 8, al actual Ayudante de Repositorios, Escalafón Ac, Grado 3, señorita Socorro Amalia Moreira Silveira, Credencial Cívica serie AFB N.o 2.349.

2.o Dispónese que las personas ascendidas deberán presentar dentro de los seis meses a contar de la fecha de la presente resolución, el Certificado de Fe Democrática en la Dirección del Organismo, al que deberán rendir cuenta vencido el plazo fijado.

3.o Comuníquese al Archivo General de la Nación, Contaduría General de la Nación, Oficina Sectorial del Servicio Civil, y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, pase al Archivo General de la Nación para que proceda a notificar a las personas ascendidas y en especial de lo dispuesto en el numeral anterior, cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y Cultura, para su archivo. — DARRACQ.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 6 de julio de 1978.

17

Resolución 1.005/978. — Se acepta una donación consistente en distintas obras del doctor Pablo Blanco Acevedo y de don Raúl Montero Bustamante.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: la nota que antecede, por la cual el doctor Andrés J. Shaw, en representación de la Sucesión "María Rosa Pérez Butler de Blanco Acevedo", ofrece en donación a este Ministerio cuatro conjuntos de distintas obras del doctor Pablo Blanco Acevedo y un conjunto de la obra "Juan María Pérez" de don Raúl Montero Bustamante.

Resultando: I) Que las obras ofrecidas en donación se discriminan en la siguiente forma: 200 ejemplares de "El Gobierno Colonial en el Uruguay"; 400 ejemplares de la "Historia de la República Oriental del Uruguay"; 100 ejemplares de "El Federalismo de Artigas" y 200 ejemplares de "El Gaucho", todas del doctor Pablo Blanco Acevedo, a las que se suman 50 ejemplares de la obra "Juan María Pérez", de don Raúl Montero Bustamante;

II) Que la presente donación se efectúa a los fines de su posterior distribución entre las distintas Escuelas y Liceos de la República.

Considerando: que las obras ofrecidas constituyen un valioso aporte bibliográfico para la enseñanza no sólo por el carácter histórico y el valor docente de las mismas, sino por tratarse de la producción de uno de los más ilustres historiadores uruguayos que con su talento de excepción ha dado lustre a la Patria.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1.o, inciso j) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|068 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida por la sucesión "María Rosa Pérez Butler de Blanco Acevedo" consistente en cuatro conjuntos de obras del doctor Pablo Blanco Acevedo y un conjunto de obras de don Raúl Montero Bustamante, discriminadas en la siguiente forma:

Del doctor Pablo Blanco Acevedo:

Doscientos ejemplares de la obra "El Gobierno Colonial en el Uruguay".

Cuatrocientos ejemplares de la obra "Historia de la República Oriental del Uruguay".

Cien ejemplares de la obra "El Federalismo de Artigas"; y

Doscientos ejemplares de la obra "El Gaucho".

De don Raúl Montero Bustamante: Cincuenta ejemplares de la obra "Juan María Pérez".

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 6 de julio de 1978.

2.o Los ejemplares donados se destinarán a su distribución entre las bibliotecas de las Escuelas y Liceos de la República.

3.o Comuníquese a la sucesión "María Rosa Pérez Butler de Blanco Acevedo" junto con nota de agradecimiento por la donación efectuada y dése publicidad de ella por la Dirección de Difusión. Cumplido, archívese. — DARRACQ.

18

Resolución 1.006/978. — Se acepta una donación consistente en un oficio original y auténtico del General José Artigas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: la nota de los señores Pedro J. Iriel Fortín y Jorge L. R. Fortín, dirigida al señor Presidente de la República por la que comunica su decisión de ofrecer —en memoria de su señor padre— un oficio original dirigido por el General José Artigas al Gobierno Provisional de Buenos Aires, datado en Salto Chico Occidental, el 15 de febrero de 1812.

Resultando: I) Que el referido documento se encuentra actualmente custodiado, en el Instituto Lavallejista del Uruguay, al que fue entregado por el historiador argentino doctor Remy Fortín hasta tanto no se decida su destino definitivo;

II) Que dicho documento ha sido declarado como original y auténtico por el Director del Museo Histórico Nacional Profesor Juan E. Pivel Devoto y por el Mayor Angel Corrales Elhordoy;

Considerando: que la donación de referencia enriquecerá el acervo histórico del Estado con una valiosísima pieza autógrafa del General Artigas en la que propone al Gobierno de Buenos Aires un plan militar para combatir las fuerzas portuguesas que invadieron la Provincia Oriental en 1812 al mando del General Souza.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1.o, inciso j) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida por los señores Pedro J. Iriel Fortín y Jorge L. R. Fortín —en memoria de su señor padre— de un oficio original y auténtico dirigido por el General José Artigas al Gobierno Provisional de Buenos Aires el 15 de febrero de 1812 desde la localidad de Salto Chico Occidental, en el que expone un plan militar para combatir las fuerzas portuguesas que invadieron la Provincia Oriental en el mencionado año.

2.o Dispónese que el mencionado documento pase a engrosar el acervo del Museo Histórico Nacional.

3.o Cúrsese nota de agradecimiento a los señores Pedro J. Iriel Fortín y Jorge L. R. Fortín.

4.o Comuníquese a los señores donante, al Museo Histórico Nacional, al Instituto Lavallejista del Uruguay y pase a la Dirección de Difusión a los efectos de la publicidad correspondiente. Cumplido, archívese. — DARRACQ.

19

Resolución 1.007/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Old Christians Colonia".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Old Christians Colonia" con sede en la ciudad de Colonia (Departamento de Colonia) presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Old Christians Colonia" con sede en la ciudad de Colonia (Departamento de Colonia) a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

20

Resolución 1.008/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Entrenadores de Fútbol de Soriano".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Asociación de Entrenadores de Fútbol de Soriano", con sede en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Asociación de Entrenadores de Fútbol de Soriano", con sede en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

21

Resolución 1.009/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación Civil denominada "Asociación de Fabricantes de Cemento Portland del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Fabricantes de Cemento Portland del Uruguay", con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Asociación de Fabricantes de Cemento Portland del Uruguay", con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

22

Resolución 1.010/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club de Leones de Ombúes de Lavalle".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club de Leones de Ombúes de Lavalle", con sede en Ombúes de Lavalle, (Departamento de Colonia), presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Club de Leones de Ombúes de Lavalle", con sede en Ombúes de Lavalle, (Departamento de Colonia), a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

23

Resolución 1.011/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Comisión Pro Bienestar Social del Anciano".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Comisión Pro Bienestar Social del Anciano", con sede en la ciudad de Guichón, (Departamento de Paysandú), presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Comisión Pro Bienestar Social del Anciano", con sede en la ciudad de Guichón, (Departamento de Paysandú), a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

24

Resolución 1.012/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Músicos Unidos de Tacuarembó".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Músicos Unidos de Tacuarembó", (MUDET), con sede en la ciudad de Tacuarembó, (Departamento de Tacuarembó), presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Músicos Unidos de Tacuarembó" (MUDET), con sede en la ciudad de Tacuarembó, (Departamento de Tacuarembó), a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

25

Resolución 1.013/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Juan J. Lacaze".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Juan J. Lacaze", con sede en la Décimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo, a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo, aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313|973, de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Juan J. Lacaze", con sede en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

26

Resolución 1.014/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Aero Club de Cardona"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Aero Club de Cardona" con sede en Cardona, 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Aero Club de Cardona", con sede en Cardona, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

27

Resolución 1.015/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "El Laurel"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "El Laurel" con sede en esta ciudad presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313|973 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "El Laurel" con sede en esta ciudad a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a efectos de su contralor; cumplido, archívese. — DARRACQ.

28

Resolución 1.016/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Institución Atlética Sud América de Maldonado".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Institución Atlética Sud América de Maldonado - IASAM"

con sede en la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Institución Atlética Sud América de Maldonado - IASAM" con sede en la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

29

Resolución 1.017/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de ex Becarios del Gobierno Francés".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Asociación de ex Becarios del Gobierno Francés", con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo, a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo, aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313|973, de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Asociación de ex Becarios del Gobierno Francés", con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

30

Resolución 1.018/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol", con sede en la ciudad de Salto, (Departamento de Salto), presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol", con sede en la ciudad de Salto, (Departamento de Salto), a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

31

Resolución 1.019/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad de los Funcionarios de Casa de Galicia".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad de los Funcionarios de Casa de Galicia", con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad de los Funcionarios de Casa de Galicia", con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

32

Resolución 1.020/978. — Se efectúan promociones en el Programa 1.01 Administración General.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de marzo de 1978. (*)

Visto: las presentes actuaciones relativas a las promociones de funcionarios del Programa 1.01.

Resultando: se ha procedido por los Tribunales de Promociones de los diferentes escalafones a fijar el orden de precedencia para efectuar los ascensos de los funcionarios en la Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría" - Programa 1.01 "Administración General" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía.

Considerando: que se ha dado cumplimiento con las normas legales y reglamentarias vigentes, por lo cual corresponde efectuar las promociones de acuerdo a la propuesta formulada por los mencionados Tribunales.

Atento: a lo propuesto por los respectivos Tribunales de Promociones del Personal Técnico Profesional, Especializado, Administrativo y de Servicios Auxiliares, a lo dispuesto en los decretos 902|973 (Reglamento de Calificaciones) y 903|973 (Reglamento de Ascensos) de 24 de octubre de 1973 y a lo establecido en el inciso b), numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 790|968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnanse por vía de promoción en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría, para los cargos que se detallan, a partir de la fecha de la presente resolución, a los siguientes funcionarios:

Escalafón Técnico Profesional: para un cargo de Asesor Económico - Grado E1, al señor Juan José Suárez, actual Asesor en Costos - Grado 5; para un cargo de Asesor Técnico - Grado E1, al señor Alfredo Bruschi, actual Químico - Grado 5;

Escalafón Especializado: para un cargo de Ayudante Técnico II - Grado 11, al señor Julio Martínez Mancebo, actual Ayudante Técnico III - Grado 10; para un cargo de Ayudante Técnico II - Grado 11 al señor Juan P. André, actual Ayudante Técnico III - Grado 10; para un cargo de Jefe de Oficios Especializados - Grado 9, al señor Humberto Vaccaro, actual Electricista - Grado 7;

Escalafón Administrativo: para un cargo de Director de Departamento - Grado 12, al señor Hugo Capurro, actual Jefe de Sección - Grado 11; para un cargo de Jefe de Sección - Grado 11, a la señora Julieta Morales, actual Administrativo I - Grado 9; para un cargo de Administrativo I - Grado 9 a la señora Elvira Sánchez, actual Administrativo II - Grado 8; para un cargo de Administrativo II - Grado 8 a la señora Alicia Kocec, actual Administrativo III - Grado 7; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Osvaldo Melesi, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Jaime Rodríguez, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Carlos de Olivera, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7 a la señora Olga Olivera, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado, 7 al señor Pedro Martínez, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Juan Danglada, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Mario Zubelso, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Pedro Collazo, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Miguel Burdin, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Serafín Barboni, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, a la señora Blanca Olivero, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Carlos Penelas, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Delfor Servetti, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Héctor Rojel, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Alberto Foti, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo III - Grado 7, al señor Jorge Porrás, actual Administrativo IV - Grado 6; para un cargo de Administrativo IV - Grado 6, al señor Juan José Castro, actual Oficial - Grado 5; para un cargo de Administrativo IV - Grado 6, al señor Santiago Cabrera, actual Oficial 1.o - Grado 5; para un cargo Administrativo IV - Grado 6, a la señora María Elida Martínez, actual Oficial 1.o - Grado 5; para un cargo de Administrativo IV - Grado 6, a la señorita Norma Gatti, actual Auxiliar 1.o - Grado 3.

Escalafón de Servicios Auxiliares: para un cargo de Limpiador I - Grado 6, al señor Guillermo Estévez, actual Limpiador II - Grado 5; para un cargo de Limpiador I - Grado 6, a la señora Eudoxia Da Silva, actual Limpiador II - Grado 5; para un cargo de Telefonista I - Grado 6, a la señora Josefa Techera, actual Telefonista II - Grado 5; para un cargo de Limpiador II - Grado 5, al señor Pedro Mateos, actual Ayudante - Grado 2 y para un cargo de Limpiador II - Grado 5 al señor Ramón Cirigliano, actual Ayudante - Grado 2;

2.o Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera de esta Secretaría de Estado. — MEYER.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 6 de julio de 1978.

33

Resolución 1.021/978. — Se efectúan promociones en la Dirección de Industrias.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de marzo de 1978. (*)

Visto: las presentes actuaciones relativas a las promociones de funcionarios de la Dirección de Industrias.

Resultando: efectuada la calificación de los funcionarios por los correspondientes Tribunales de Calificaciones, de acuerdo al decreto 902|973 de 24 de octubre de 1973, se establecieron las prelaciones para los ascensos conforme a lo dispuesto por el decreto 903|973 de 24 de octubre de 1973.

Considerando: que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos vigentes en la materia, corresponde efectuar las promociones propuestas por los Tribunales de Promociones.

Atento: a lo propuesto por los Tribunales de Promociones del Personal Administrativo y de Servicios Auxiliares de la Dirección de Industrias, lo informado por la Dirección Nacional de Industrias y Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Industria y Energía y a lo establecido en los decretos 902|973 (Reglamento de Calificaciones) y N.o 903|973 (Reglamentos de Ascensos) de 24 de octubre de 1973 y a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 6 de julio de 1978.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnanse por vía de promoción en la Dirección de Industrias para los cargos que se detallan a los siguientes funcionarios:

Escalafón Administrativo:

a) Al cargo de Director de Departamento - Grado 12 - Programa 8.1.02, al señor Angel Domínguez, actual Administrativo I - Grado 9 - Programa 8.1.03; en su lugar a la señora Gladys Muniz, actual Administrativo II - Grado 8 - Programa 8.1.03; en su lugar a la señora Nidia Díaz, actual Administrativo III - Grado 7 - Programa 8.1.03, cargo que queda vacante;

b) Al cargo de Jefe de Sección - Grado 11 - Programa 8.1.02, al señor Oribe J. C. Garibotto, actual Administrativo I - Grado 9 - Programa 8.1.02; en su lugar a la señora Beatriz Nario, actual Administrativo III - Grado 7 - Programa 8.1.02, cargo que queda vacante;

c) Al cargo de Jefe de Sector - Grado 10 - Programa 8.1.04, al señor Héctor Magliano, actual Administrativo I - Grado 9 - Programa 8.1.04; en su lugar al señor Wellington D'Ambrosio, actual Administrativo II - Grado - 8- Programa 8.1.04; en su lugar al señor Hebert Bolón, actual Administrativo V - Grado 5 - Programa 8.1.02; cargo que queda vacante.

d) Al cargo de Jefe de Sector - Grado 10 - Programa 8.1.02 al señor Ruben Rivara, actual Administrativo II - Grado 8 - Programa 8.1.04; en su lugar al señor Juan A. Bidegaray, actual Administrativo III - Grado 7 - Programa 8.1.04, cargo que queda vacante;

e) Al cargo de Jefe de Sector - Grado 10 - Programa 8.1.02 a la señorita Brisa Rodríguez, actual Administrativo II - Grado 8 - Programa 8.1.02; en su lugar a la señora Nélida Graña, actual Administrativo III - Grado 7 - Programa 8.1.02, cargo que queda vacante;

f) Al cargo Administrativo I - Grado 9 - Programa 8.1.02, al señor Juan C. Bonapelch, actual Administrativo III - Grado 7 - Programa 8.1.04; cargo que queda vacante;

g) Al cargo de Administrativo I - Grado 9 - Programa 8.1.02, a la señora Mercedes Leytes, actual Administrativo III - Grado 7 - Programa 8.1.04, cargo que queda vacante.

Escalafón de Servicios Auxiliares:

Para un cargo de Portero I - Grado 6 - Programa 8.1.02, al señor Juan C. Olivera, actual Portero II - Grado 5, cargo que queda vacante.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Industrias. — MEYER.

34

Resolución 1.022/978. — Se modifica parcialmente una resolución, estableciendo la fecha correcta de confirmación de la concesión de la marca Sheraton.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 8 de junio de 1978. (*)

Visto: la resolución de fecha 17 de enero de 1978 por la que se confirma la resolución de fecha 24 de octubre concediendo la solicitud de la marca "Sheraton", Acta N.o 2.445 para distinguir los servicios comprendidos en la clase 27 a favor de la firma Inmobiliaria Sheraton Ltda. de Montevideo, Uruguay.

Resultando: la Dirección de la Propiedad Industrial informa que en la referida resolución se padeció error de copia, debiendo establecer como fecha de confirmación de la concesión citada, el 12 de setiembre de 1977 y no el 24 de octubre de 1977 como se estableció.

Considerando: que corresponde subsanar el error padecido y modificar la fecha de la resolución mencionada de acuerdo a lo informado en el resultando precedente.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 6 de julio de 1978.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dispuesto en el inciso 1), numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Modificar parcialmente la resolución de fecha 17 de enero de 1978 por la que confirmó la resolución de fecha 24 de octubre de 1977 concediendo la solicitud de la marca "Sheraton", Acta N.o 2.445 para distinguir los servicios comprendidos en la clase 27 a favor de la firma Inmobiliaria Sheraton Ltda., de Montevideo - Uruguay, en el sentido de establecer que corresponde confirmar dicha resolución, con fecha 12 de setiembre de 1977 y no con fecha 24 de octubre de 1977 como se estableció.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MEYER.

35

Resolución 1.023/978. — Se modifica una resolución por la cual se efectuaron designaciones por vía de promoción de funcionarios de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de junio de 1978.

Visto: la propuesta de modificación de la resolución de 17 de enero de 1978, por la que se efectuaron designaciones por vía de promoción de funcionarios de la Dirección Nacional de Correos.

Resultando: informa el Organismo Postal que por un error cometido por el Tribunal de Calificaciones y Promociones fue designado en la línea de ascensos N.o 37 de la resolución de 17 de enero de 1978, para un cargo de Cartero - Clase 1 - Grado 6, al señor Eugenio Luisi, funcionario éste que ya estaba desde tiempo atrás en un cargo de Cartero de dicho grado, debiendo designarse al señor Víctor Salvo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en los decretos 902|973 y 903|973 de 24 de octubre de 1973 y lo dispuesto en el numeral 1.o, inciso a) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Déjanse sin efecto las siguientes designaciones por vía de promociones, dispuestas por resolución de fecha 17 de enero de 1978 en la línea N.o 37: Vacante un cargo N.o 16.290 de Cartero Clase 1 - Subescalafón Ab - Grado 6 - Partida 81, se designa al señor Eugenio Luisi, Carpeta 3.367 con un puntaje de 64.28, actual Cartero Clase 2 - Grado 5 - Partida 82, para ese cargo se designa al señor Nelson García, Carpeta 5.072 con un puntaje de 86.00, actual Cartero Clase 3 - Grado 4 - Partida 84.

2.o Desígnase por vía de promoción en la Dirección Nacional de Correos en un cargo vacante N.o 16.290 de Cartero Clase 1 - Grado 6 del Subescalafón Ab - Partida 81, al señor Víctor Salvo, Carpeta 3.806 con un puntaje de 63.09, actual Cartero Clase 2 - Grado 5 - Partida 82; para ese cargo se designa al señor Nelson García, Carpeta 5.072 con un puntaje de 63.00, actual Cartero Clase 3 - Grado 4 - Partida 84.

3.o Las designaciones por vía de promoción a que se refiere el numeral anterior tienen efecto retroactivo al día 17 de enero, fecha en que se aprobó la resolución que se modifica.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — MEYER.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Miércoles 12 de Julio de 1978

Tomo 292 Año LXXII Número 20290

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
90 3371 - 915925 - 91 6583

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Fallecidos el día 27 de mayo de 1978

Raquel Margarita Lafaine Correa, oriental, 59 años, casada, Hospital Maciel.
Victoria Cobas de Bruzzone, oriental, 77 años, casada, Minas 908.
Adela Aída Merlo de Castell, oriental, 78 años, viuda, Asociación Española.
Isabel Lacueva Castro, oriental, 86 años, soltera, Ellauri 1257.
Luis Francisco Petraglia Cortazzo, oriental, 65 años, viudo, 4 de Julio 3060.
Gabriel Asunción Pírez, oriental, 76 años, viudo, G. Pérez 4228.
Ariel Abella Flores, oriental, 50 años, casado, Pasaje D casa 89 (Malvín Norte).
Concetta Barone Raffoni de Fiorito, italiana, 79 años, viuda, José Revuelta N.o 3563.
Amalia Castelli de Correa, oriental, 76 años, viuda, Sanatorio Achard Gortari.
Sara Cherro de Machado, oriental, 83 años, viuda, Sanatorio Americano.
Manuela Calvete de Quintana, española, 86 años, viuda, José Ma. Delgado 1872.
José María Natalio Córdoba, oriental, 81 años, casado, Michigán 1381.
Cayetano Alberto Durán Niño, oriental, 84, años, casado, Av. Centenario 4375.
Guillermo Rafael Dupuy, oriental, 73 años, viudo, Sanatorio Español.
Catalina Olga Di Matteo de Picún, oriental, 36 años, casada, Sanatorio Impasa.
Juana Agustina Ferrando, oriental, 85 años, viuda, Soriano 982.
Carlos Juan Ghirardo Delfino, oriental, 84 años, viudo, Millán 3122.
Sixto Gómez Rodríguez, oriental, 83 años, viudo, Colonia 918.
Casimiro Izquierdo Pereira, oriental, 57 años, casado, Copiapó 237.
María Jacinta Ledesma González de Delfino, oriental, 85 años, viuda, P. Piccioli N.o 3431.
Julio Novo Laiño, oriental, 74 años, casado, Garibaldi 2594.
Felipe Llupis Bove, español, 69 años, casado, Molina 212.
Eduardo Pascual Bottinelli Buenaventura, oriental, 75 años, casado, Sindicato Médico N.o 4.
Josefa Paramés de Petraglia, oriental, 86 años, viuda, Hospital Italiano.
Ismelia Benigna Trejos, oriental, 92 años, soltera, Asociación Fraternidad.
Manuel Tena Casanova, oriental, 69 años, casado, Chaná 2080.
Orisma Silva de María de Martínez, oriental, 81 años, casada, Hospital de Clínicas.
Luis Alberto Rodríguez Lucas, oriental, 47 años, casado, CASMU N.o 2.
Helmut Wolfgang Adolfo Mayer Pitsch, alemán, 72 años, casado S. Impasa.
Desidoria Mais de Vaillant, oriental, 78 años, viuda, Casa de Galicia.
José Alberto Judice Arciero, oriental, 74 años, casado, J. J. Amézaga 1895.
María Antonia Iglesias de Belsito, oriental, 81 años, viuda CASMU N.o 1.
Walter Mario Fredes Biosca, oriental, 31 años, casado, Hospital Pasteur.
Filomena Acquava de Ghiringhelli, oriental, 79 años, viuda, W. Beltrán 1850.

Fallecidos el día 28 de mayo de 1978

Rutilio Ragni Fontana, argentino, 83 años, casado, Hospital de Clínicas.
Pascasio Silvera Morante, oriental, 89 años, Hospital Maciel.
Dominga Marshcolli Lagreca, oriental, 42 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Isidro Maciel, oriental, 67 años, viudo, Bv. Artigas 1550.
Francisco Muntaner Carbonell, español, 84 años, casado, Mutualista Partido Nacional.
María Dolores Mayo de González, oriental, 60 años, casada, Mutualista Uruguay España.
María Amanda Techera Carabajas, oriental, 67 años, soltera, Hospital Maciel.
Félix Dante Regules, oriental, 63 años, casado, Cerro Largo 1543.
Manuela Montaldo de Mosquera, oriental, 65 años, casada, Lafinur 2080 bis.
Baldomero Alvarez Pérez, español, 86 años, casado, Sanatorio Español.
Josefa Bacariza de Fog, oriental, 87 años, viuda, Andrés Latorre 5311.
Josefina Carro, oriental, 68 años, divorciada, CASMU N.o 4.
Carmen Colella de Carrozelli, estadounidense, 82 años, viuda, La Paz 2272 bis.
Héctor Gregorio Carli Salvia, oriental, 66 años, casado, Circolo Napolitano.
Pascual Manuel Ciociano Techera, oriental, 59 años, casado, Juan José Costa N.o 2387.
Ruben Aquiles Dufau Gravier, oriental, 63 años, casado, Plaza Zabala 318.
María Teresa Ferrando de Ferrari, oriental, 83 años, viuda, Médica Uruguaya.
José Guerra Muiño, español, 76 años, casado, Sociedad Española.
Matilde Teresa Gamberoni de Cianelli, oriental, 89 años, viuda, 20 de Setiembre N.o 1455.
María Sara Guerra, oriental, 82 años, Bv. Artigas 4208.
Domingo Hernández, oriental, 84 años, casado, Pantanoso 4596.
Esteban Lasa, oriental, 70 años, soltero, Carafí 963.
Esmeralda Lamonaca Trinidad de Díaz, oriental, 69 años, viuda, Itazurubí 5229.
César Gregorio Martínez Matonte, oriental, 49 años, casado, Asociación Española.
María Raquel Mesanga de Marín, oriental, 34 años, casada, Cno. de las Tropas N.o 4780.
Norberta Mónica Mateos Noriega de Sánchez, oriental, 73 años, viuda, Hospital Maciel.
José Mario Muñoz Ferreira, oriental, 75 años, casado, Hospital de Clínicas.
Ruben Noel Perdomo Pombo, oriental, 47 años, casado, Garibaldi 1729.
Petrona Quirco de Fabricio, oriental, 91 años, viuda, Vizcaya 3713.
Manuel Regueira Figueroa, oriental, 85 años, casado, Dr. Pena 5108.
Teófilo Rey, oriental, 60 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Esther Salaberry Carámbula, oriental, 37 años, divorciada, Hospital Filtro.
María Vázquez Vila de Vázquez, española, 85 años, viuda, Casa de Galicia.
Ernesto Vidal Maldonado, oriental, 86 años, casado, Hospital Pasteur.
Zafiro Zafiriadis Lorenzo, turco, 65 años, casado, España Mutualista.

Fallecidos el día 29 de mayo de 1978

Jacinto Montalto Tupano, italiano, 67 años, casado, Víctor Manuel 6039.
María Teresa Rovira de Viñals, española, 66 años, viuda, Hospital Americano.
María Ignacia Otero de Ortiz Saralegui, oriental, 69 años, casado, Francisco Llambí 1366.
Anita Arévalo, oriental, 77 años, casada, Hospital Maciel.
María Luisa Albarenga de Mazzeo, oriental, 75 años, casada, Hervidero 3285.
Esteban Dolensky Selepinsky, ruso, 89 años, viudo, Casavalle 4592.
Vera Duliniuc Büchascski, rumana, 66 años, viuda, Hospital Maciel.
Josefina Hembert de Barrera, oriental, 70 años, casada, Sanatorio Americano.
Felisa Labrea, oriental, 70 años, soltera, Sanatorio Larghero.
María García de Duarte, oriental, 72 años, casada, Lancaster 4376.
Angel Lungo Gadea, oriental, 55 años, casado, Santiago Gadea 3434.
Julio César Tommasino, oriental, 64 años, casado, Larrañaga 2421.

con la historia de la escuela o con su construcción etcétera.

Este es un tema que a mi siempre me ha resultado incómodo. Es decir, que veo mucho de artificialidad y de contenido muy pobre y muy vacío cuando hay que hacer un Proyecto de Ley nada menos que para usar los nombres de estas figuras descollantes para nominar una escuela que, de pronto, tiene treinta alumnos.

Yo celebro todas las inquietudes que se han manifestado en la reunión de hoy respecto a este problema y no hay duda, tampoco, que parecería que la nominación de las escuelas responde a un proceso totalmente caótico, artificial, originado por intereses locales o iniciativas aisladas sin que exista, como se ha manifestado ya en el Consejo, un panorama, un programa, un método, un sistema que permita que no se repitan designaciones de escuelas en un mismo Departamento con el nombre de la misma personalidad. Nos estamos olvidando de figuras de gran trascendencia en el país, que podrían justificar ese homenaje.

Celebro los comentarios hechos y la reiteración del pedido de la Comisión al Ministerio solicitando la nómina de escuelas. En la reiteración se solicita una reseña de las escuelas, del nombre, la ubicación y volumen físico aproximado. Tengo miedo que el pedido de una información tan completa sea la causa de la demora. Entiendo que por volumen físico lo que se está pidiendo es la capacidad de alumnos. Quizá eso esté complicando y haya expedientes caminando por toda la República en busca de la cantidad de alumnos.

Me parece que el punto central sería otro, que por lo menos el Ministerio pudiera adelantar la información primaria, que es la de los nombres de las escuelas y sus ubicaciones. Con eso daríamos un paso muy adelante para la función futura.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como parecería que yo con mi manifestación inicial provoqué este cambio de ideas entre los señores Consejeros, corroborando también lo dicho por los que han hecho uso de la palabra, quiero dejar expresa constancia de que mis expresiones no afectan de ninguna manera ni menoscaban el honor que se dispensa con esta tercera nominación que se hace por el Poeta de la Patria.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el texto del Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

La Mesa mociona y cree que tiene sentido, que las palabras dichas en la Sesión de hoy con respecto a este tema, sean cursadas al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, aunque más no sea que para apresurar el pedido de informes realizado.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

9. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 16 y 35)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/78

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(3er. Período)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. Vicepresidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
Dr. BUENAVENTURA CAVIGLIA CAMPORA
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUARDO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
(*) Dr. JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Dn. MARTIN C. MARTINEZ
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Ing. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(**) Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dn. BAUTISTA ETCHEVERRY BOGGIO
Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. CARLOS MAESO
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inc. 2º de la Constitución).
(**) Sustituye al señor Consejero Dr. José E. Etcheverry Stirling.

Montevideo, 1º de noviembre de 1977.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(3er. Período)

93ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR JULIO C. ESPINOLA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER.

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 16 de junio de 1978.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 20 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre suscrito por los Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. (Aprobación). (Carp. 645/978). (Informado). (Rep. 542 y Anexo I).

2º Inmueble ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, afectado al Ministerio del Interior. (Transferencia a la Intendencia Municipal de Tacuarembó). (Carp. 762/978). (Informado). (Rep. 659 y Anexo I).

3º Importación de aeronaves, accesorios y demás implementos destinados a la aviación nacional. (Exoneración del pago de determinados gravámenes). (Carpeta 728/978). (Informado). (Rep. 633 y Anexo I).

4º Normas presupuestales. (Carp. 776/978). (Informado). (Reps. 669, 569, 570, 590 y 620, Anexo I al Rep. 570 y Ant. 266).

5º Credencial cívica. (Se grava su entrega en los casos de segunda o ulterior expedición). (Carp. 594/977). (Informado). (Rep. 497 y Anexo I).

6º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita rectificación de la venia para exonerar de sus cargos a dos funcionarios del Ministerio de Industria y Energía, concedida el 8 de noviembre de 1977. (Carp. 494/977). (Informe verbal). (Rep. 407 y Anexo I).

7º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 747/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 14 de agosto de 1978). (Rep. 642).

—Un funcionario del Ministerio de Justicia. (Carp. 748/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 14 de agosto de 1978). (Rep. 643).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 749/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 19 de agosto de 1978). (Rep. 644).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 750/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 19 de agosto de 1978). (Rep. 645).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 756/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 21 de agosto de 1978). (Rep. 646).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 757/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 21 de agosto de 1978). (Rep. 647).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 758/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 21 de agosto de 1978). (Rep. 648).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 759/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 22 de agosto de 1978). (Rep. 649).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 764/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 29 de agosto de 1978). (Rep. 654).

—Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carp. 765/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 29 de agosto de 1978). (Rep. 655).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 766/978). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 29 de agosto de 1978). (Rep. 656).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Dr. Buenaventura Caviglia Cámpora, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier, Ing. Alejandro Végh Villegas y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

El señor Presidente, doctor Hamlet Reyes, en Misión Oficial.

Con licencia: el señor Consejero Dr. Federico García Capurro.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 7)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/777/78, C/778/78 y C/779/78).

Dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/780/78 y C/781/78).

Dos funcionarios del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/782/78).

Dos funcionarios del Ministerio de Industria y Energía. (C/783/78)

Una funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional. (C/784/78).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Exonerando a una firma de plaza del pago de gravámenes por la importación de maquinaria destinada a la instalación de un complejo agro-industrial. (C/53/76).

Autorizando la introducción al país, libre del pago de gravámenes a la importación, de insumos agropecuarios. (C/53/76).

Prorrogando por el término de un año, a partir del 3 de setiembre de 1977, las exoneraciones dispuestas para la importación de reproductores equinos de pedigree, machos y hembras, sangre pura de carrera. (C/53/76).

Destinando una partida a fin de atender los gastos de funcionamiento e inversiones necesarias del Consejo del Niño. (C/55/76).

Disponiendo el pago al Gobierno de la República Arabe de Egipto, de determinada suma, a fin de cancelar la deuda existente por concepto de seguros sociales del personal local contratado por la Embajada de la República en dicho país. (C/55/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes Leyes:

Con fecha 8 de junio de 1978, por la que se declara zona turística de interés nacional el área ocupada por el Cantegril Country Club y Club de Golf de Punta del Este. (C/627/78).

Con fecha 14 de junio de 1978, por la que se fija el porcentaje que percibirán las agencias de correos a comisión por la adquisición de valores. (C/611/77).

Con fecha 15 de junio de 1978:

Por la que se designa con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela Nº 13, de 1er. Grado, del barrio Centenario de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. (C/676/78).

Por la que se fijan normas para la adecuación de las retribuciones que perciben los mozos de cordel de los puertos de Montevideo y Colonia. (C/637/78).

Por la que se aprueban los Contratos Modificatorios Nº 3 a los Contratos de Préstamos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinados a la financiación parcial del reacondicionamiento, construcción y mantenimiento de diversos tramos de carreteras y puentes de la red vial nacional. (C/677/78).

Por la que se aprueba el Contrato de Préstamo y sus anexos suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 21 de marzo de 1978, destinado a la reconstrucción de un tramo de la ruta costera. (C/678/78).

—Ténganse presente y archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes formulado por la Comisión de Defensa Nacional, relacionado con el Proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 3º de la Ley Nº 13.316, de 28 de diciembre de 1964, referente a ex Maestros de Esgrima y Gimnasia egresados de la Escuela Militar de esa especialidad. (C/345/77).

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes formulado por la Comisión de Constitución y Legislación, relacionado con el Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para enajenar terrenos fiscales ubicados en la zona de la playa Las Delicias y en las proximidades de la barra del Arroyo Maldonado. (C/579/77).

—A sus antecedentes, quedando a disposición de los señores Consejeros en la Secretaría de la Comisión.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

Del Banco de Previsión Social, sector Caja de Industria y Comercio, sobre varias órdenes de pago. (C/56/76).

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), sobre la reparación del reactor Nº 1 de la Unidad de Usinas de Montevideo. (C/56/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se aprueba el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre suscrito por los Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur, en Mar del Plata, Argentina, el 11 de noviembre de 1977. (C/645/78).

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se grava la entrega de la credencial cívica en los casos de segunda o ulterior expedición. (C/594/77).

Por el que se transfiere a la Intendencia Municipal de Tacuarembó un inmueble afectado al Ministerio del Interior, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó. (C/762/78).

La Comisión de Economía y Finanzas se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se exonera del pago de determinados gravámenes la importación de aeronaves, accesorios y demás implementos destinados a la aviación nacional. (C/728/78).

La referida Comisión presenta, informado, un Proyecto de Ley sobre normas presupuestales. (C/776/78).

—Se repartieron con fecha 16 de junio y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Cuatro funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/747/78, C/756/78, C/757/78 y C/758/78).

Tres funcionarios del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/749/78, C/759/78 y C/766/78).

Un funcionario del Ministerio de Justicia. (C/748/78).

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/750/78).

Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (C/764/78).

Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/765/78).

La referida Comisión se expide, e informará verbalmente, sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita rectificación de la venia para exonerar de sus cargos a dos funcionarios del Ministerio de Industria y Energía, concedida el 8 de noviembre de 1977. (C/494/77).

—Figuran en la Orden del Día.

PEDIDOS DE INFORMES

La Comisión de Constitución y Legislación solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura relacionado con el Proyecto de Ley por el que se establecen normas para la publicación de avisos judiciales. (C/636/78).

La expresada Comisión solicita se reitere al Ministerio de Agricultura y Pesca el pedido de informes cursado con fecha 11 de mayo de 1978, relacionado con el Proyecto de Ley por el que se autoriza a Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) para enajenar inmuebles ubicados en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado. (C/697/78).

El señor Consejero profesor José Carlos Brun Cardoso solicita se curse a los Ministerios de Educación y Cultura y del Interior un pedido de informes sobre la fecha de fundación de la actual ciudad de Minas, capital del departamento de Lavalleja. (C/785/78).

—Se cursaron con fecha 14 de junio.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social solicita se curse al Poder Ejecutivo un pedido de informes relacionado con el Proyecto de Ley por el que se aumenta el monto de la pensión graciable que percibe la señora María Elena Bravo de Quiroga. (C/760/78).

—Se cursó con fecha 15 de junio.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes formulado por la Comisión de Defensa Nacional referente al Proyecto de Ley sobre establecimiento del principio de reciprocidad efectiva de la política aeronáutica de la República en materia comercial. (C/512/77).

—Repártase y agréguese a sus antecedentes."

4. — INASISTENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CUERPO, DOCTOR HAMLET REYES

La Mesa deja constancia de que el señor Presidente del Cuerpo, doctor Hamlet Reyes, no asiste a la sesión de hoy por encontrarse en Misión Oficial en el Departamento de Artigas.

5. — TARIFAS DEL "DIARIO OFICIAL" POR LA PUBLICACION DE LAS REFORMAS DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Para hacer uso de la palabra en la Media Hora Previa, solamente se ha inscrito el señor Consejero Bugallo.

Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Señor Presidente: me voy a referir a la tarifa que cobra el Diario Oficial por la publicación de las reformas de estatutos de las sociedades anónimas.

En el informe de la Comisión de Economía y Finanzas referente a la Ley Nº 14.750 que sancionáramos, de Exoneración del Impuesto a los Contratos, se establece: "Que en relación a las tarifas aplicadas por el Diario Oficial para la publicación de las modificaciones en los contratos sociales de los ajustes que surjan de la aplicación de esta Ley, el señor Ministro de Educación y Cultura convino en determinar una tarifa adecuada al costo de publicación".

Hasta el momento, el Diario Oficial sigue aplicando las tarifas vigentes que no se ajustan a la Ley número 13.837, de fecha 7 de enero de 1970, que establece: "Artículo 3º El Poder Ejecutivo en el mes de enero de cada año fijará las tarifas del Diario Oficial y el precio de la página de dicha publicación a la Imprenta Nacional, según los costos que ésta eleve a consideración y tendrán vigencia desde el 1º de febrero de cada año al 31 de enero del siguiente".

Es decir, que el criterio legal al cual debe ajustarse el Diario Oficial es el costo y no otra consideración como lo ha hecho hasta el presente en la reforma de los Estatutos de Sociedades Anónimas. La tarifa en la actualidad es fijada en función del monto del capital de la empresa con sus respectivos aumentos, y no en función de su costo como lo establece la Ley. Este criterio transforma las tarifas del Diario Oficial en un impuesto. A igualdad de espacio de publicación, las diferencias en "los precios" son ingentes.

Damos por ejemplo el importe de lo que se exige pagar por aumento del capital a consecuencia de la inflación. En la última reforma de estatutos de una empresa, al 30 de mayo de 1977, que ocupó un espacio de publicación menor de tres cuartos de una página, el Diario Oficial, el 30 de mayo de 1977, le cobró, por concepto de publicación, N$ 42.355,80.

Asimismo, otra empresa similar, en su última reforma publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de octubre de 1977, debió pagar N$ 19.706,05 por una página.

En cambio, otra empresa de menor capital, en la publicación del Diario Oficial de fecha 11 de enero de 1977, en página 198 C y 199 C (Una página y media de texto) paga sólo N$ 420,32, es decir, la centésima parte de lo que pagaron las otras empresas antes men-

cionadas y con el agravante de que esta última empresa utilizó el doble de espacio.

Esto es una demostración simple de que el Diario Oficial, al fijar sus tarifas, no tiene en cuenta sus costos como lo fija la Ley, sino la presunta capacidad del contribuyente determinada en base al capital de la sociedad anónima. Estas cifras demuestran la apreciación generalizada de que un precio —que debe basarse en el costo—, se ha convertido en un impuesto. Al respecto, cabe señalar que las Sociedades Financieras de Inversión tienen una tarifa preferencial.

Solicito el pase de estas palabras al Ministerio de Educación y Cultura para que, interiorizado de este problema, se sirva buscar una solución a este proceder que considero ilegal.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Bugallo.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE SUSCRITO POR LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LOS PAISES DEL CONO SUR (Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — Se entra a considerar el primer punto de la Orden del Día: "Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre suscrito por los Ministerios de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur (Aprobación)". (Carpeta 645/978). (Rep. 542 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 542

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 15 de marzo de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su ilustrada consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se aprueba el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre suscrito por los Ministros de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur durante el transcurso de la VIII Reunión, celebrada en la ciudad de Mar del Plata-Argentina, del 7 al 12 de noviembre de 1977.

En la Ponencia 1.6 (VIII) del Acta de Acuerdos relativa al citado Convenio se acordó aprobar el nuevo ordenamiento de los textos del Cuerpo Principal del mismo y sus Anexos, de conformidad con lo dispuesto en las V, VI, VII y VIII Reuniones de los mencionados Ministros y elevar dichos textos, por los canales correspondientes, para su ratificación por los respectivos Gobiernos.

En el momento actual el país no cuenta con un instrumento legal que regule sus relaciones, en materia de transporte, con los demás países del Cono Sur. El nuevo Convenio, cuyo texto fue aprobado en Santiago de Chile (1974) y perfeccionado en Mar del Plata (1977), da a nuestro país la posibilidad de, en base a los nuevos mecanismos, incentivar sus relaciones comerciales y vender servicios de transporte en el área, así como de lograr importantes ingresos por concepto de seguros.

Los Convenios Internacionales de Transporte entre los países del Cono Sur tuvieron su origen en el documento suscrito el 19 de octubre de 1966 entre los Gobiernos de Argentina, Brasil y Uruguay. Los dos primeros países ratificaron dicho Convenio, pero no así el nuestro, a pesar de lo cual mantuvo una relativa vigencia hasta donde fue posible llegar y dentro de ciertos límites señalados por las respectivas atribuciones de los Estados signatarios. Cuando las circunstancias así lo exigían, este procedimiento se complementaba con convenios bilaterales o acuerdos entre los respectivos organismos de ejecución.

En la V Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur, realizada en Santiago de Chile en octubre de 1974, se aprobó un nuevo texto del Convenio, modificativo del anterior tanto en su cuerpo principal como en sus anexos, respondiendo a las necesidades puestas en evidencia durante su aplicación.

Ello se refleja en el Acápite del Convenio de 1974 que dice:

"Los Gobiernos de la República Argentina, República Federativa del Brasil, República de Bolivia, República de Chile, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay, coinciden en la necesidad de contar con un cuerpo legal que refleje una política general y fije los principios fundamentales sobre reciprocidad en materia de Transporte Internacional Terrestre.

Asimismo tienen conciencia de que tal cuerpo legal debe contemplar en su aplicación las reales necesidades de cada uno de sus países, de acuerdo con sus características geográficas y económicas, contribuyendo a una efectiva integración de los mismos..."

En las Reuniones de Expertos previas a las VI, VII, VIII Reuniones de Ministros se trabajó intensamente sobre los nuevos textos del Convenio y sus Anexos, proponiendo sucesivas modificaciones y perfeccionamientos que fueron posteriormente aprobados.

Corresponde hacer notar que en la elaboración de estos textos definitivos se dio la necesaria intervención a técnicos en Transporte, Aspectos Aduaneros, Aspectos Migratorios y de Seguros, que actuaron con instrucciones y en consulta previa con sus respectivas reparticiones u organismos.

Es de destacar la labor muy activa de las delegaciones uruguayas de expertos en todas las reuniones y temas, lo que condujo a la incorporación de conceptos que benefician los intereses del país.

A todas las reuniones concurrieron funcionarios de alta jerarquía de nuestra Cancillería, cuya colaboración fue invalorable en el ajuste de los términos de redacción.

En el texto definitivo, aprobado en la VIII Reunión de Ministros (Mar del Plata, noviembre de 1977) merecen especial mención las modificaciones del artículo 16 del Convenio de 1966 y el artículo 8º del Anexo II, que encontraron su expresión correcta en los artículos 15 del Convenio y el 7º del nuevo Anexo II, con lo que desaparecieron las principales objeciones de nuestro Go-

bierno al primitivo Convenio. El agregado de los artículos 23, 24 y 25 llenó finalmente un vacío detectado en el Convenio de 1966 respecto a la forma y mecanismos de ratificación, mereciendo el Uruguay el honor de ser el depositario de los documentos respectivos.

En particular corresponde destacar el nuevo concepto introducido en el artículo 7º del Anexo II, —Autotransporte Internacional por Carretera—, cuyo texto responde a una inquietud planteada por Uruguay como país de tránsito, admitido como principio justo por todos los países signatarios, sin perjuicio de que algunos de ellos mantengan reservas sobre su forma de interpretación y aplicación en forma bilateral. Nadie discute en cambio que al Uruguay le asiste el derecho de ser compensado por el uso de sus infraestructuras destinadas al tránsito hacia terceros países, participando los países usuarios en su construcción y mantenimiento.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo entiende que el Convenio que se somete a consideración de ese Alto Cuerpo, no sólo llena un vacío en las normas que regulan la participación de Uruguay en el Transporte Terrestre Internacional, sino que contempla los mejores intereses del país en relación con la defensa de su patrimonio en obras de infraestructura.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

APARICIO MENDEZ. Eduardo Sampson. Alejandro Rovira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre, suscrito por los Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur, en Mar del Plata-Argentina, el 11 de noviembre de 1977.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de marzo de 1978.

Eduardo Sampson. Alejandro Rovira.

ACTA DE ACUERDOS

Los titulares de las Delegaciones presentes: Ing. Federico B. CAMBA, Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas de la República Argentina; Gral. Javier CERRUTO CALDERON, Subsecretario de Aeronáutica Civil de la República de Bolivia; Gral. Newton Cyro BRAGA, Secretario General del Ministerio de Transportes de la República Federativa del Brasil; Gral. de Brigada Aérea (A) Raúl VARGAS MIQUEL, Ministro de Transportes de la República de Chile, Gral. de División Juan Antonio CACERES, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay; Ing. Paolo DE LORENZI S., Vice-Ministro de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú e Ing. Eduardo J. SAMPSON, Ministro de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO;

Que es necesario continuar en la consecusión de los objetivos fundamentales de las Reuniones de Ministros de Obras Públicas y de Transportes de los Países del Cono Sur;

Que en la Reunión de Técnicos celebrada en Montevideo-Uruguay, se preparó el proyecto de temario a tratar en esta VIII Reunión Ordinaria;

Que las Comisiones de Transporte, Obras Públicas e Integración Tecnológica y de Reglamento y Evaluación han elevado sus conclusiones sobre los temas a tratar;

Que se han debatido los Anteproyectos de Acuerdos preparados en la Reunión Preparatoria de Técnicos y se han tenido en cuenta las observaciones formuladas en el curso de las deliberaciones.

Los Ministros de Obras Públicas y de Transportes, presentes en la VIII Reunión Ordinaria.

ACUERDAN

1 — Aprobar los Proyectos de Acuerdos sobre los temas tratados, con la redacción que consta en el Anexo de la presente Acta.

2 — En lo que respecta al Artículo 3º del Anexo II) del Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre, el Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas de la República Argentina ratifica la expresa reserva efectuada por la Delegación Argentina en la Reunión de Consulta realizada en la ciudad de Brasilia en el mes de octubre de 1977 por los países signatarios del Convenio de Transporte Internacional Terrestre suscripto en el año 1966 y que consta en el punto 2 del Acta de esa Reunión.

3 — Al ser considerado el Anexo II reordenado del Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre, la Delegación de Brasil desea hacer la siguiente reserva con relación al Art. 7 del referido Anexo: En la fijación de criterios para la implementación de una justa compensación por el uso de infraestructura vial del país transitado, no deberá ser adoptado el cobro de tasas o impuestos de tipo peaje, que puedan elevar los precios de los bienes y servicios cuyo intercambio constituye el comercio zonal debiendo, consecuentemente, adoptarse otros criterios más favorables al desenvolvimiento del intercambio económico entre los países del Cono Sur.

La Delegación del Brasil hace constar la presente reserva de los registros de esta Reunión, al aprobar el Anexo II, del nuevo Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre.

En FE DE LO CUAL, los titulares antes citados, en ejercicio de la representación que invisten, suscriben la presente Acta de Acuerdos, en idioma español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Federico B. Camba. Javier Cerruto Calderón. Newton Cyro Braga. Raúl Vargas Miquel. Juan Antonio Cáceres. Paolo De Lorenzi. Eduardo J. Sampson.

CONVENIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

Los Gobiernos de la República Argentina, República Federativa del Brasil, República de Bolivia, República de Chile, República del Paraguay, República del Perú y

República Oriental del Uruguay, coinciden en la necesidad de contar con un cuerpo legal que refleje una política general y fije los principios fundamentales sobre reciprocidad en materia de Transporte Internacional Terrestre.

Asimismo, tienen conciencia de que tal cuerpo legal debe contemplar en su aplicación las reales necesidades de cada uno de sus países, de acuerdo con sus características geográficas y económicas, contribuyendo a una efectiva integración de los mismos.

Por ello y conforme a la experiencia recogida en la aplicación del Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre suscrito oportunamente por las Repúblicas de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, se conviene:

Artículo 1º — Los términos de este Convenio se aplicarán al transporte internacional terrestre entre los países signatarios, tanto en transporte directo de un país a otro como en tránsito a un tercer país, sea éste signatario o no.

Artículo 2º — Se autorizará en los términos del presente Convenio, la entrada y salida de los vehículos de los países signatarios, transportando pasajeros o carga, a través de los puntos habilitados, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones existentes en cada país, en las condiciones que se fijan en este Convenio y en sus anexos reglamentarios específicos para los casos de transporte terrestre con tráfico:

a) Bilateral a través de frontera común;
b) Bilateral con tránsito por terceros países signatarios; y
c) En tránsito hacia terceros países no signatarios.

El transporte internacional de pasajeros o carga, solamente podrá ser realizado por las empresas habilitadas, en los términos de este Convenio.

Artículo 3º — Las empresas habilitadas por una de las Partes no podrán realizar transporte local en territorio de las otras signatarias, so pena de caducidad inmediata del permiso.

Artículo 4º — Las autorizaciones a que se refiere el artículo 2º, sólo serán otorgadas a vehículos de empresas habilitadas, de conformidad con la legislación del país a cuya jurisdicción pertenezcan y que cumplan además, con las normas de garantía de responsabilidad de ingreso a cada uno de los países signatarios.

Artículo 5º — Las empresas serán consideradas bajo jurisdicción del país en que:

a) Estén legalmente constituidas;
b) Estén radicados y matriculados los vehículos que se utilicen en la prestación de los servicios, y
c) Tengan domicilio real de acuerdo a las disposiciones legales del país respectivo.

Artículo 6º — Se aplicarán a las empresas que efectúen transporte internacional así como a su personal, vehículos y servicios que presten en el territorio de cada país, todas las leyes y reglamentos vigentes en el mismo, salvo las disposiciones contrarias a lo establecido en este Convenio.

En particular, cada una de las partes reconoce el derecho de la otra de impedir la prestación de servicios en su territorio, cuando no se cumplan los requisitos exigidos por las disposiciones de cada país.

Artículo 7º — Cada país signatario asegurará a las empresas habilitadas de las demás Partes, un tratamiento equivalente sobre la base de reciprocidad.

Artículo 8º — Los vehículos podrán efectuar el paso de la frontera únicamente a través de los puntos habilitados que determinen los países signatarios limítrofes.

Artículo 9º — Las cargas transportadas serán nacionalizadas de acuerdo a la legislación vigente en cada país.

Las Partes signatarias promoverán un sistema de nacionalización en destino de las cargas unificadas, como contenedores, unidades cerradas y precintadas, o similares.

Artículo 10. — Las Partes signatarias determinarán las rutas y terminales a utilizarse dentro de su territorio de acuerdo a los principios establecidos en este Convenio.

Artículo 11. — Los vehículos deben salir del país al que ingresaron dentro de los plazos que bilateralmente se acuerden.

Los vehículos a que se refiere el presente artículo y su equipo, deberán tener en el momento de su salida, las mismas características que al ingresar, las que serán controladas por las autoridades competentes.

Artículo 12. —La tripulación de los vehículos será provista por las autoridades competentes del país al que ingresen, de la documentación que la habilite para el cumplimiento de sus funciones específicas, en los plazos que se acuerden.

Artículo 13. — Los documentos que habilitan para conducir vehículos, expedidos por un país signatario, a los conductores que realicen tráfico regulado por el presente Convenio, serán reconocidos como válidos por los demás países en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 14. — Las dimensiones, pesos máximos y demás normas técnicas exigidas por cada país para la circulación interna de vehículos, deberán ser comunicadas a los demás países signatarios.

Las Partes podrán convenir la circulación de vehículos con características diferentes a las anteriormente citadas.

Artículo 15. — Las Empresas que realicen viajes internacionales están obligadas a asegurar las responsabilidades emergentes del contrato de transporte, ya sea de carga, de personas y de su equipaje —acompañado o despachado— y la responsabilidad civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes en cada país por cuyo territorio circulen los vehículos.

Las responsabilidades contractuales deberán ser cubiertas por aseguradores del país que otorgue el permiso originario de transporte. La responsabilidad civil extracontractual deberá ser asumida por aseguradores de cada país por cuyo territorio circule el vehículo. A tales efectos, los países contratantes adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias consiguientes y las que hagan posible los pertinentes Acuerdos entre los aseguradores de los distintos países.

Artículo 16. — Las disposiciones específicas que regulen los distintos aspectos comprendidos en el presente Convenio, se tratan en Anexos, de cuyo cumpli-

miento serán responsables los organismos competentes que establezca cada país.

Artículo 17. — Los países signatarios podrán llegar a acuerdos bilaterales o multilaterales según corresponda, sobre los diferentes aspectos considerados en el Convenio y, en especial en materias de reciprocidad en los permisos, regímenes tarifarios y otros aspectos técnico-operativos. Dichos acuerdos no podrán en ningún caso contrariar los logrados en el presente Convenio.

Artículo 18. — El presente Convenio no significa en ningún caso restricción a las facilidades que, sobre transporte y libre tránsito, hubiesen concedido los países signatarios.

Artículo 19. — Cualquiera de las Partes signatarias podrá notificar a las otras su retiro del presente Convenio, el que quedará sin efecto para la Parte que se retira, seis meses después de la notificación mencionada anteriormente.

Artículo 20. — Las Partes signatarias designarán sus organismos de aplicación del presente Convenio, cuyas autoridades o sus representantes constituirán una Comisión destinada a la revisión y evaluación permanente del Convenio y sus Anexos, de modo de proponer a sus respectivos Gobiernos, las modificaciones que su aplicación sugiera. La Comisión aludida se reunirá por convocatoria de cualquiera de las Partes, lo que deberá hacerse con una antelación mínima de 60 días.

Artículo 21. — Al presente Convenio podrá adherirse cualquiera de los países miembros de la ALALC.

Artículo 22. — El presente Convenio sustituye el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre y sus Anexos, suscrito entre la República Argentina, República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay el día 19 de octubre de 1966 y al cual adhirieron posteriormente la República de Paraguay y la República de Chile.

Artículo 23. — Cada Estado Signatario ratificará el presente Convenio conforme a sus ordenamientos legales.

Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Cancillería de la Repúlica Oriental del Uruguay la cual notificará la fecha de depósito dentro de los treinta días de su recibo, a las Cancillerías de los demás Estados Signatarios o Adherentes en su caso. Asimismo, entregará copias autenticadas del Convenio y sus Anexos y de sus modificaciones a los Gobiernos de los Países signatarios y adherentes.

Artículo 24. — El presente Convenio entrará en vigor entre los países que lo ratifiquen a los treinta días de haberse depositado el segundo instrumento de ratificación, y para los demás Estados Signatarios o Adherentes a partir de los treinta días de la fecha de depósito del respectivo instrumento. Las modificaciones al presente Convenio o sus Anexos que fueran propuestas por la Comisión de que trata el artículo 20, podrán entrar en vigencia provisoria dentro de los límites de la competencia administrativa de los respectivos organismos de aplicación, mientras se proceda a su ratificación.

Artículo 25. — Las Partes contratantes podrán ratificar el Cuerpo Principal del presente Convenio conjunta o separadamente de sus anexos.

Federico B. Camba. Javier Cerruto Calderón. Newton Cyro Braga. Raúl Vargas Miquel. Juan Antonio Cáceres. Paolo De Lorenzi. Eduardo J. Sampson.

PONENCIA 1.6 (VIII)

CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

VISTO: El Acuerdo celebrado en la VII Reunión de Ministros con referencia a los proyectos del Anexo I (Aspectos Aduaneros) y Anexo III (Aspectos Migratorios);

Las observaciones que, dentro del plazo previsto en dicho Acuerdo, formularan diversos países con respecto a los proyectos de Anexos antes mencionados;

Las propuestas de modificación que sobre los citados proyectos de Anexos fueran consideradas en la Reunión de Expertos celebrada en la ciudad de Montevideo en el curso del mes de agosto del presente año;

La conveniencia de suprimir aquellas disposiciones relativas a los pasajeros, por entender que este aspecto no configura tema de inclusión en el referido Anexo III, siendo sí factible su contemplación en un Convenio específico sobre la materia o en acuerdo bilaterales;

Las modificaciones que, referentes a los Artículos 15 y 20 del Cuerpo Principal del Convenio, como así sobre la incorporación de los nuevos Artículos 23, 24 y 25 fueran oportunamente propuestos y considerados en la Reunión de Expertos a que se ha hecho mención precedentemente;

La numeración ordenada confeccionada por la Mesa de Turno con respecto al Anexo II al Convenio, de conformidad a lo acordado en la VII Reunión de Ministros;

Los ajustes formales que, con motivo del reordenamiento de dicho Anexo II, han introducido los expertos con referencia a parte de su articulado;

El Acuerdo celebrado en esta VIII Reunión de Ministros, modificando el texto de los Artículos 3º y 12 del Anexo II, de conformidad a los resultados de la Reunión de Consulta realizada en la ciudad de Brasilia, en el mes de octubre de 1977 por los países signatarios del Convenio de Transporte Internacional Terrestre suscrito en el año 1966;

La decisión de Perú expresando su voluntad de adherirse al nuevo Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre y sus Anexos, y suscribir el mismo con los demás países signatarios; y

CONSIDERANDO; que las modificaciones proyectadas tienen como objetivo primordial el perfeccionamiento del Convenio y sus Anexos.

Por ello y de conformidad a las conclusiones arribadas en la Comisión de Transporte,

LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTES DE LOS PAISES DEL CONO SUR

ACUERDAN

1 — Aprobar las modificaciones propuestas sobre el Cuerpo Principal del Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre y de su Anexo II, como así los proyectos de Anexos I y III, con referencia a lo siguiente:

a) Cuerpo principal: Modificación de los Artículos 15 y 20 e incorporación de los nuevos Artículos 23, 24 y 25; supresión del artículo transitorio. Déjase constancia, con referencia al Artículo 15 precitado del Cuerpo Principal del Convenio, que la Delegación de Brasil lo aprueba en forma provisoria. Si dentro de los treinta (30) días de la fecha, las autoridades competentes del Brasil, no formularan observaciones a la Mesa de Turno, dicho Artículo quedará definitivamente aprobado por el citado país.

b) Anexo I (Aspectos Aduaneros): Aprobación del proyecto considerado en la VII Reunión de Ministros, con las modificaciones propuestas en la presente Reunión sobre los Artículos 12 y 13 de este Anexo.

c) Anexo II (Autotransporte Internacional por Carretera): Aprobación del texto reordenado proyectado y modificación de los Artículos 3º y 12 de este Anexo.

d) Anexo III (Aspectos Migratorios): Supresión disposiciones referentes a pasajeros del Proyecto considerado en la VII Reunión de Ministros y ordenamiento y ajustes sobre el restante articulado a que se ha hecho mención.

2 — Aprobar el nuevo ordenamiento de los textos del Cuerpo Principal del Convenio y sus Anexos que se han confeccionado de conformidad a lo acordado en la V, VI, VII y en esta VIII Reunión, que se consigna en el Anexo del presente acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

3 — Elevar por los canales correspondientes para su ratificación por los respectivos Gobiernos, el Cuerpo Principal del Convenio y sus correspondientes Anexos aprobados por el presente acuerdo.

Federico B. Camba. Javier Cerruto Calderón. Newton Cyro Braga. Raúl Vargas Miquel. Juan Antonio Cáceres. Paolo De Lorenzi. Eduardo J. Sampson.

ANEXO I
ASPECTOS ADUANEROS

CAPITULO I
PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º — El transporte de mercaderías efectuado al amparo del presente Convenio se realizará bajo el régimen de tránsito aduanero internacional.

Artículo 2º — Las mercaderías transportadas en tránsito aduanero internacional gozan de la suspensión de los gravámenes a la importación o a la exportación eventualmente aplicables, sin perjuicio del pago de las tasas por los servicios efectivamente prestados.

Artículo 3º — Las mercaderías transportadas en tránsito aduanero internacional no estarán afectadas a otras restricciones que las que se deriven de la aplicación de las reglamentaciones nacionales sobre transporte, migración, seguridad pública, defensa nacional, higiene o salubridad pública, y sanidad animal o vegetal.

Artículo 4º — Las mercaderías bajo el régimen de tránsito aduanero internacional pueden transportarse, dentro del territorio de cada país signatario:

a) De una aduana de entrada a una aduana de salida;

b) De una aduana de entrada a una aduana interior;

c) De una aduana interior a una aduana de salida.

Artículo 5º — El régimen de tránsito aduanero internacional a que se refieren las presentes normas es aplicable a las unidades de transporte terrestre de pasajeros y de carga y a las mercaderías transportadas.

CAPITULO II
DE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS Y SUS VEHICULOS

Artículo 6º — Inscripción de las empresas transportadoras y sus vehículos.

Para autorizar el tránsito aduanero internacional de vehículos, conduciendo o no mercadería, cada país exigirá la inscripción de las empresas transportadoras y sus vehículos, en una única repartición aduanera, la cual comunicará tal inscripción a las demás aduanas habilitadas de acuerdo a las modalidades de cada país.

Artículo 7º — Requisitos exigibles para la inscripción.

A los fines de dicha inscripción, se exigirá:

1. Autorización de la Dirección Nacional de Transportes Terrestres u Organismo similar de cada país, en el que conste:

a) Denominación de la empresa transportadora autorizada y país donde está radicada;

b) Marca, modelo, número de patente, motor y chasis, descripción y características de los vehículos y sus remolques, para su correcta identificación.

2. Garantía que asegure el pago de los derechos y demás gravámenes, para el caso de que el vehículo no retornara al país de procedencia, sin perjuicio de las demás penalidades que pudieran corresponder de acuerdo a la legislación vigente en cada país.

3. En los casos de empresas de transporte terrestre de pasajeros y de carga habilitadas para el tráfico internacional de acuerdo con el presente Convenio, la garantía a que se refiere el inciso anterior, asumirá la forma de una declaración de responsabilidad hecha por los respectivos representantes legales ante la autoridad aduanera competente, sin costo para las empresas.

4. Mayores facilidades en las garantías podrán ser negociadas en forma bilateral por los respectivos países.

Artículo 8º — Autorización aduanera para circular.

Cumplidos los requisitos indicados en el artículo anterior, la dependencia aduanera competente autorizará, a los fines aduaneros, la circulación del vehículo bajo el régimen de tránsito aduanero internacional, en el Documento para Servicios Internacionales de Autotransporte de Carga, en el cual las aduanas de los demás países signatarios realizarán las anotaciones que pudieran resultar necesarias en virtud de lo dispuesto en el presente Anexo.

Este documento deberá encontrarse en todo momento a bordo del vehículo.

El término de validez de la autorización será concordante con el de la otorgada a la empresa transportadora a la que pertenece el vehículo, no pudiendo exceder el lapso de cinco años.

La garantía a que se refiere el artículo 7º, inciso 2, deberá tener igual validez que la prevista en el párrafo anterior.

Las dependencias aduaneras por las cuales pasen en tránsito aduanero internacional vehículos amparados por el presente Convenio y sus anexos, procederán a verificar el equipo normal del mismo, para su correcta identificación en oportunidad del ingreso, egreso o reingreso, según corresponde, momentos en los cuales se tendrá en cuenta el desgaste natural provocado por el uso.

Artículo 9º — Repuestos y accesorios de los vehículos.

Las autoridades aduaneras permitirán el establecimiento de depósitos particulares fiscalizados a los efectos de almacenar repuestos y accesorios indispensables para el mantenimiento técnico de las unidades de transporte de las empresas extranjeras habilitadas.

El ingreso y utilización de los mismos estarán exentos de derechos y demás gravámenes a la importación, siempre y cuando procedan de cualquier país signatario, aunque sean originarios de un tercer país.

Los repuestos y accesorios que hayan sido reemplazados serán reexportados a su país de procedencia, abandonados a favor de la administración aduanera o destruidos o privados de todo valor comercial, bajo control aduanero, sin costo alguno para dicha repartición.

Artículo 10. — Registro de ingresos y egresos de vehículos.

Cada dependencia aduanera en cuya jurisdicción se produzca el ingreso o egreso de los vehículos afectados a tránsito aduanero internacional llevará un registro control de dicho movimiento.

Los plazos de permanencia en el interior o exterior de una Parte signataria deberán ajustarse a lo determinado en el artículo 11 del Convenio.

CAPITULO III
DE LAS MERCADERIAS

Artículo 11. — Documentación de la carga.

En todos los casos de tránsito aduanero internacional, la carga transportada por los vehículos sujetos a las disposiciones del presente Convenio, deberá estar amparada con la documentación de práctica, extendida de acuerdo con las exigencias de la legislación y reglamentación del país en el que se produzca dicho tránsito.

Artículo 12. — De la importación.

La mercadería destinada a uno de los países signatarios, deberá llegar documentada de acuerdo con la legislación que rija en el país importador y una vez en jurisdicción aduanera podrá nacionalizarse en destino o frontera.

1. Nacionalización en destino.
   a) Cuando las mercaderías sean transportadas en contenedores y/o camiones cerrados y sus remolques que permitan un adecuado precintado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Convenio, la nacionalización de las mismas podrá efectuarse en el lugar de destino, si así lo autoriza la respectiva legislación aduanera nacional;
   b) Las aduanas de frontera y de paso verificarán el estado de los sellos y precintos colocados por las aduanas anteriores y, si los encuentran intactos, permitirán que los vehículos sigan a destino, sin perjuicio de la colocación de sus propios sellos y precintos si lo estimara necesario;
   c) La autoridad aduanera podrá exigir la garantía correspondiente que asegure el pago de los derechos y demás gravámenes que afecten a la carga.
2. Nacionalización en frontera.
   a) La mercadería se documentará, verificará y despachará de acuerdo con las disposiciones que rijan en cada país;
   b) La documentación de práctica, por la cual se solicite la nacionalización, podrá presentarse antes de llegar el vehículo transportador al país. El plazo de presentación anticipada de la documentación se regirá por la legislación nacional vigente;
   c) La verificación y despacho de la carga, podrá efectuarse sobre el vehículo o al costado del mismo. Si la dependencia aduanera considera que las operaciones mencionadas no pueden realizarse a bordo o al costado del vehículo, se descargará la mercadería para su ingreso a la zona aduanera;
   d) Despachada la mercadería y hecho efectivo los derechos aduaneros, tasas y demás gravámenes a la importación, se permitirá que el vehículo con su carga nacionalizada siga a destino;
   e) Los derechos, tasas y demás gravámenes antes mencionados deberán ser pagados dentro de los dos días hábiles siguientes a su liquidación por la aduana. Vencido este plazo sin haberse hecho efectivo el referido pago, la aduana dispondrá la inmediata descarga de la mercadería en zona aduanera, siendo a cargo del importador los gastos que ocasione esta operación. Igual procedimiento se aplicará para los casos en que aun habiendo efectuado el pago, el importador no completara la documentación necesaria para el despacho de la mercadería, salvo que presentara garantía a satisfacción de la aduana.

Artículo 13. — De la exportación.

La mercadería de exportación deberá documentarse de acuerdo con la legislación y reglamentación que rija en el país exportador.

1. Despacho en origen.
   a) Cuando las mercaderías sean transportadas en contenedores y/o camiones cerrados y sus remolques que permitan un adecuado precintado, el despacho de las mismas po-

drá efectuarse en la aduana de origen, si así lo autoriza la respectiva legislación aduanera nacional

b) Las aduanas de frontera y de paso verificarán el estado de los sellos y precintos colocados por las aduanas anteriores y, si los encuentran intactos, permitirán que los vehículos sigan a destino, sin perjuicio de las contraverificaciones que pudieran corresponder y de los sellos y precintos que estimaran conveniente colocar.

2. Despacho en frontera.

a) La mercadería se documentará, verificará y despachará de acuerdo con las disposiciones que rijan en cada país;

b) La documentación de práctica, por la cual se solicite el despacho de exportación, podrá presentarse antes de la llegada del vehículo transportador a la frontera. El plazo de presentación anticipada de la documentación se regirá por la legislación nacional vigente;

c) La verificación y despacho de la carga podrá efectuarse sobre el vehículo o al costado del mismo. Si la dependencia aduanera considera que las operaciones mencionadas no pueden realizarse a bordo o al costado del vehículo, se descargará la mercadería en zona aduanera;

d) Cumplidos todos los recaudos legales y despachada la mercadería, se permitirá que el vehículo con su carga siga a destino.

Artículo 14. — De las operaciones fraccionadas.

Se permitirán importaciones o exportaciones fraccionadas, con cargo a un solo despacho.

En estos casos, la entrada o salida de mercaderías, según corresponda, deberá concretarse dentro de plazos a ser fijados en acuerdos bilaterales.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. — Normas de aplicación supletoria.

En todos aquellos aspectos relativos al tránsito aduanero internacional de mercaderías y vehículos amparados por el presente Convenio que no estén resueltos en este Anexo, se aplicará lo que disponga la respectiva legislación aduanera nacional.

Artículo 16. — Perfeccionamiento del Anexo.

La Comisión a que se refiere el artículo 20 del presente Convenio adoptará las medidas pertinentes para el continuo perfeccionamiento de las normas comprendidas en este Anexo.

Federico B. Camba. Javier Cerruto Calderón. Newton Cyro Braga. Raúl Vargas Miquel. Juan Antonio Cáceres, Paolo De Lorenzi, Eduardo J. Sampson.

ANEXO II

AUTOTRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

TITULO I

TRANSPORTE PUBLICO

CAPITULO I

DEFINICIONES

Artículo 1º — A los efectos del presente Convenio, se definen los siguientes términos:

a) Transporte terrestre con tráfico bilateral a través de frontera común: el tráfico realizado entre dos países signatarios limítrofes;

b) Transporte terrestre con tráfico bilateral, con tránsito por terceros países signatarios: el realizado entre dos países signatarios con tránsito por terceros países signatarios, sin efectuar en éstos tráfico local alguno, permitiéndose solamente las operaciones de transbordo en estaciones de transferencias, expresamente autorizadas por las partes;

c) Transporte terrestre con tráfico en tránsito hacia terceros países no signatarios: el realizado por un país signatario con destino a otro del continente que no sea signatario del Convenio, con tránsito por terceros países signatarios, con la misma modalidad que la definida en el inciso b) del presente artículo;

d) Empresa: todo transportador autorizado por su país de origen para realizar tráfico internacional terrestre, en los términos del presente Convenio;

e) Vehículo: artefacto, con los elementos que constituyen el equipo normal para el transporte, destinado a transportar personas o bienes por carretera, mediante tracción propia o susceptible de ser remolcado;

f) Vinculación por carretera: corresponde a las vinculaciones directas por caminos sin solución de continuidad y la vinculación de carreteras, por puentes, balsas, transbordadores y túneles;

g) Transporte de pasajeros: el realizado por empresas autorizadas en los términos del presente Convenio, para trasladar personas, en forma regular u ocasional, entre dos o más países;

h) Transporte de carga: el realizado por empresas autorizadas en los términos del presente Convenio en forma regular u ocasional, para trasladar cargas entre dos o más países.

CAPITULO II

OTORGAMIENTO DE PERMISOS

Artículo 2º — Para establecer el tráfico de autotransporte internacional por carretera, deberá mediar un previo acuerdo entre las Partes sobre la necesidad o conveniencia del mismo. Una vez cumplido el requisito anterior, las Partes otorgarán los permisos correspondientes con el objeto de hacer efectiva la reciprocidad, independientemente entre las empresas de carga y las

de pasajeros, como establece el artículo 7º del Convenio.

Artículo 3º — Cada Parte contratante expedirá el certificado de permiso de tráfico o tránsito dentro de los límites de su territorio. El permiso expedido por la Parte contratante con jurisdicción sobre la empresa será considerado originario y el permiso expedido por la otra Parte será considerado complementario.

Para los fines del artículo 10 del Convenio, la fijación de los itinerarios y escalas, inclusive para los vehículos en tránsito, deberá ser realizada en condiciones equitativas para todos los transportadores autorizados, de modo de obtener el menor costo de transporte y las mejores condiciones operacionales de tráfico, sin cualquier discriminación por bandera.

Artículo 4º — A los fines de habilitar el permiso complementario, la empresa deberá presentar a la otra Parte contratante, en los términos del artículo 4º del Convenio en un plazo de sesenta días a partir de la fecha de expedición del permiso originario:

a) Documento de idoneidad que acredite el permiso originario con legalización consular redactado según el Formulario "A" y expedido por autoridad competente de la Parte otorgante del permiso originario;
b) Documento constitutivo de la empresa y de su domicilio legal en el país que otorgó el permiso originario;
c) Prueba de la designación, en el territorio del país en que se solicita el permiso complementario, de un representante legal con plenos poderes para representar a la empresa en todos los actos administrativos y judiciales en que ésta deba intervenir en la jurisdicción del país.

Artículo 5º — Los permisos se otorgarán en las condiciones y términos de validez que cada Parte fijare para los permisos otorgados a empresas de su propia jurisdicción.

Si dichos términos de validez fueran diferentes en los países, los mismos se fijarán por acuerdo bilateral entre las Partes. Los permisos serán renovables pudiendo ser cancelados en las hipótesis previstas en el Convenio, así como en la legislación vigente en cada Parte contratante.

Artículo 6º — El permiso originario que una de las Partes haya otorgado a empresas de su propia jurisdicción será aceptado por la otra Parte, que deberá decidir sobre el otorgamiento del permiso complementario para el funcionamiento de la empresa en su propio territorio.

El otorgamiento de permisos originarios será comunicado por los organismos competentes de aplicación, por la vía más rápida al país al cual se hará el tráfico.

Las empresas tendrán un plazo de sesenta días para presentar su solicitud de permiso complementario, so pena de estimarse caducada la autorización originaria.

Mientras se tramita el permiso complementario, los organismos de transporte competentes otorgarán permisos provisorios a la empresa respectiva, hasta que se decida sobre el otorgamiento del primero.

Cuando por razones injustificadas una empresa habilitada no efectuare tráfico internacional por más de ciento ochenta días, esta situación será comunicada al país otorgante del permiso originario, para que proceda a su cancelación.

Artículo 7º — Se distribuirá el tráfico de pasajeros y cargas del Area mediante acuerdos bilaterales de negociación directa entre los países signatarios, sobre la base de reciprocidad.

En casos de transporte en tránsito por terceros países, conforme a lo definido en los incisos "b" y "c" del artículo 1º, igualmente se celebrarán acuerdos entre los países interesados, asegurando una justa compensación por el uso de la infraestructura del país transitado, sin perjuicio de que bilateral o tripartitamente se acuerde que el país transitado pueda participar en ese tráfico.

CAPITULO III

CONSTITUCION DE EMPRESAS

Artículo 8º — Las Partes sólo otorgarán permisos a empresas constituidas de acuerdo a la legislación del país a cuya jurisdicción pertenezcan.

Las Partes acuerdan exigir que los contratos de constitución aseguren la efectiva responsabilidad de la sociedad frente a las obligaciones que emergieren del permiso otorgado.

Los contratos sociales admitidos dentro de esas condiciones como válidos por una de las Partes para las empresas de jurisdicción, serán aceptados por la otra. Cada país comunicará a los otros las modificaciones que se produzcan en los contratos sociales de las empresas de su jurisdicción.

Más de la mitad del capital social y el efectivo control de la empresa, estarán en manos de ciudadanos naturales o naturalizados del país de origen de la misma.

CAPITULO IV

CALIDADES PROFESIONALES Y MORALES DE LOS PERMISARIOS

Artículo 9º — El permiso otorgado por una de las Partes a una empresa de su jurisdicción, será considerado por la otra Parte como acreditación de que la empresa reúne las cualidades exigibles a los prestatarios del servicio público de transporte.

CAPITULO V

GARANTIAS

Artículo 10. — Las Partes exigirán de todas las empresas, cualquiera fuere su jurisdicción de origen, las garantías establecidas por sus legislaciones respectivas para responder a las obligaciones que adquieran como permisarias.

CAPITULO VI

TASAS O IMPUESTOS, DERECHOS Y CHAPAS IDENTIFICADORAS

Artículo 11. — Las empresas deberán satisfacer las tasas o los impuestos fijados en cada país y serán provistas de chapas de identificación de vehículos por el país de origen, las que serán reconocidas como válidas por las Partes contratantes.

CAPITULO VII

VEHICULOS E INSTALACIONES FIJAS

Artículo 12. — Los vehículos e instalaciones fijas habilitados por una de las Partes, serán reconocidos como aptos para el servicio por la otra Parte, siempre que, en relación a los vehículos, dimensiones, pesos máximos y demás requisitos técnicos de aplicación se ajusten a las especificaciones que rijan en esta última jurisdicción.

Las Partes contratantes, mediante acuerdos bilaterales, podrán admitir, en el transporte carretero internacional, la utilización de vehículos de terceros, siempre bajo la responsabilidad de las empresas permisionarias.

CAPITULO VIII

TARIFAS

Artículo 13. — Las Partes contratantes periódicamente fijarán de acuerdo con sus normas, la tarifa aplicable en los tramos de recorridos que se cumplen dentro de sus propios territorios y acuerdan la aplicación de fletes o precios de pasajes uniformes para el transporte internacional, que resultara de adicionar al establecido para su propio territorio, el correspondiente al transporte realizado en territorio de la otra Parte, al tipo de cambio vigente el primer día de la semana.

Toda modificación tarifaria requerirá el previo reconocimiento de las Partes.

CAPITULO IX

INSPECCION MECANICA

Artículo 14. — Cada Parte reconoce a la otra Parte el derecho de establecer un sistema de inspección mecánica periódica a los vehículos y de impedir la prestación del servicio a todo vehículo que no ofrezca las condiciones de seguridad requeridas por los respectivos reglamentos en vigor.

CAPITULO X

CONTROL DE LAS OPERACIONES

Artículo 15. — Cada una de las Partes efectuará el control integral de las operaciones de todas las empresas en su propio territorio, e informará a la otra de los resultados del mismo, en relación con las empresas de la jurisdicción de esta última.

Artículo 16. — Cada una de las Partes se compromete asimismo, a efectuar las inspecciones e investigaciones que la otra Parte solicite, con respecto al desarrollo de los servicios de su propia jurisdicción.

CAPITULO XI

INFORMACION ESTADISTICA Y CONTABLE

Artículo 17. — Las empresas estarán obligadas, cualquiera fuere su jurisdicción de origen, a presentar a cada una de las Partes las informaciones contables y estadísticas de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en cada país, que les fueren exigidas.

Las Partes tratarán bilateralmente de normalizar la información estadística y contable.

Artículo 18. — Cuando una de las Partes necesitare efectuar verificaciones contables e inspección de libros de empresas de jurisdicción de la otra, solicitará a esos efectos, la colaboración de esta última. Para facilitar este control, las Partes se comprometen a uniformizar los procedimientos de fiscalización.

CAPITULO XII

QUEJAS, DENUNCIAS Y SANCIONES

Artículo 19. — Las quejas o denuncias y la aplicación de las sanciones a que dieren lugar las omisiones o actos contrarios a las leyes y sus reglamentaciones, serán resueltas o aplicadas de acuerdo con su propia reglamentación por la Parte en cuyo territorio se hubieren producido los hechos, independientemente a la jurisdicción a que pertenezca la empresa afectada o por cuyo intermedio se hubieren presentado las quejas o denuncias.

CAPITULO XIII

TRANSITO PARA TERCEROS PAISES LIMITROFES

Artículo 20. —El tránsito de vehículos en un país para permitir el tráfico entre otros dos limítrofes con él, estará condicionado al cumplimiento de las exigencias establecidas en el Convenio y en el presente Anexo.

CAPITULO XIV

ORGANISMOS COMPETENTES DE APLICACION

Artículo 21. —A los efectos del Convenio, serán organismos competentes y responsables del cumplimiento de sus cláusulas, en las respectivas jurisdicciones:

Argentina: La Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Transportes Terrestres).

Brasil: Ministerio dos Transportes (Departamento Nacional de Estradas de Rodagem).

Bolivia: Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.

Chile: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Paraguay: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (Dirección de Transporte por Carretera).

Perú: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Uruguay: Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Transporte).

Cualquier modificación de la designación de los organismos de aplicación deberá ser comunicada a los países signatarios.

TITULO II

TRANSPORTE PROPIO

CAPITULO I

DEFINICION

Artículo 22. — A los efectos del presente Convenio se define:

Transporte propio: es aquel realizado por las empresas cuyo giro comercial no es el transporte de cargas

contra retribución, efectuado con vehículos de su propiedad para transportar sus cargas propias para su consumo o para bienes finales.

CAPITULO II

REGIMEN DE AUTORIZACIONES

Artículo 23. — Las Partes contratantes podrán acordar bilateralmente un régimen especial y la respectiva reglamentación para el transporte propio.

TITULO III

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PARA EL TURISMO INTERNACIONAL

CAPITULO I

DEFINICION

Artículo 24. — Servicio de autotransporte para el turismo internacional és aquel que, autorizado por organismo competente, se presta dentro de un circuito de turismo, en el cual el pasajero regresa al punto de partida en el mismo u otro medio de transporte èn su viaje de retorno.

CAPITULO II

OTORGAMIENTO DE PERMISOS

Artículo 25. — El otorgamiento de los permisos para los servicios de autotransporte para el turismo internacional se efectuará en las mismas condiciones que establece el presente Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre para los tráficos regulares de pasajeros.

Artículo 26. — Los vehículos destinados a este tipo de servicio llevarán un documento único en el que deberá constar:

a) Las características del mismo;
b) La autorización otorgada por organismo competente;
c) El recorrido a realizar en el país de ingreso.

CAPITULO III

CONDICIONES DEL SERVICIO

Artículo 27. — Los permisos para realizar servicios de autotransporte para el turismo internacional, no habilitarán a las empresas, bajo ningún concepto, para efectuar viajes de tipo regular.

Los grupos de pasajeros-turistas deberán estar individualizados y determinados previamente a la iniciación del viaje, debiendo las empresas presentar a las autoridades de transporte, cuando éstas así lo exijan, una declaración jurada conteniendo la nómina de los pasajeros.

Artículo 28. — Los vehículos que se encuentren bajo el régimen de internación temporal no podrán ser utilizados, ni siquiera ocasionalmente, para el transporte mediante remuneración, prima u otra ventaja material, ni tampoco a título gratuito, mientras permanezca en el territorio del país receptor.

CAPITULO IV

SEGUROS

Artículo 29. — Las empresas autorizadas para efectuar este transporte deberán contratar seguros de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio.

CAPITULO V

DISPOSICION GENERAL

Artículo 30. — Los aspectos operativos de reciprocidad y las distintas modalidades de este servicio serán regulados por acuerdos bilaterales entre los países miembros.

Federico B. Camba. Javier Cerruto Calderón. Newton Cyro Braga. Raúl Vargas Miquel. Juan Antonio Cáceres. Paolo de Lorenzi. Eduardo J. Sampson.

FORMULARIO "A"

DISPOSICIONES GENERALES

Documento de idoneidad

1. Certificado Nº .... que acredita el permiso originario otorgado por la autoridad competente y país, mediante (Decreto o Resolución Nº ....) de fecha ....
2. (Autoridad competente y país), certifica que, de conformidad con el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre, expide el certificado que sigue, para ser presentado a las autoridades de ....
3. Nombre y domicilio legal de la empresa en el país de origen.
4. Porcentaje de propiedad y control efectivo de la empresa en manos de nacionales o naturalizados de este país: ....
....
5. Naturaleza del transporte propuesto: (de pasajeros o de carga, público o privado).
6. Modalidad del tráfico a efectuar: ....
....
7. Cantidad de vehículos con que operará: ....
8. Origen y destino del transporte: ....
....
9. Itinerarios y horarios en el país: (sólo en caso de servicio regular).
10. Firma y sello del servicio otorgante.
Este documento sólo será válido con la legalización consular de las firmas correspondientes.
11. Descripción de los vehículos.
(Una descripción como la que sigue para cada vehículo o grupo de vehículos iguales).

11.1 Tipo: (Camión, tractor, semirremolque u ómnibus).

11.2 Número de vehículos iguales a que se refiere esta descripción:

11.2.1. Número de ejes (simples, dobles y triples) carga útil por eje.

11.2.2. Combustible empleado.

11.2.3. Peso del vehículo.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Tomo 292 Año LXXII Número 20290

Montevideo, Miércoles 12 de Julio de 1978

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

N$

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

	N$
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30

Avisos particulares:

	N$
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	78.00
Por año	156.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	96.00
Por año	192.00

Reparto de ejemplares a domicilio:

Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 28/6/979 y el 17/7/978.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO FACCHIN GAIO (V|416|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 11790 Jl.3-v.jl 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR GONZALEZ ORTEGA (V|404|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 12 de junio de 1978 — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto

1) N$ 39.00 10|pub. 12229 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO DE LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BONIFACIO SCAPUSSIO PELUFFO, (E. 2272|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo. 28 de junio de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 11751 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BRUSA SAITA. (S. 196|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Montevideo 30 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) N$ 117.00 30|pub. 9411 Jn.2-v.jl.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PERLOTTI (S|254|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. junio 28 de 1978. — Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Esc Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 117.00 30|pub 12045 Jl.7-v ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ESPERANZA SOSA DIAS VILLEGAS, (S. 58|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo. 30 de junio de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 11909 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA FELIPA FERRAGUT LANDIN, (S. 646|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita para la feria judicial. — Montevideo. 29 de junio de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39:00 10|pub. 11978 Jl.10 v jl 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICA MARIA GALCERAN PASEYRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) N$ 117.00 30 pub. 11001 Jn.22-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZELICO LICPIEC o LIEPIEC o LIPIEC ZABIELOWICZ (Ficha 412|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Menor Judicial. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 11593 Jn.29-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERYKA JOANNA HERCISNSKA de ENSSLE, (Ficha 474|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 12109 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL JORGE QUINTANA ZUPPARDI (F. A. 238|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 12170 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de FABIAN MOREIRA (E. 823|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo. 30 de junio de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 12157 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO TOMAS ACEVEDO CABALLERO, (E. 747|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 26 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 11704 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GISELA KOLOZSI DICK. (E. 1355|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor — Montevideo 23 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

1) N$ 117.00 30|pub. 10011 Jn.9-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO DELGADO PEALER (E. 741|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor — Montevideo, 20 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

1) N$ 39.00 10|pub. 11752 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA MOLINARI MANGIAROTTI de MONZEGLIO (S|241|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 30 de 1978 — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12042 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA CELSO CARPARA de GONZALEZ (S|243|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12044 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MEROLA SEGOVIA, (S. 831|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial. — Montevideo, 27 de junio de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta

1) N$ 39.00 10|pub. 11750 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MATEO YELPO CARLUCCIO o CARLUCCI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado feria menor. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 12022 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA LUISA ESTHER LAYERLE DUCOS de LARRAYA BUSSO o LAYERLE de LARRAYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Este expediente fue habilitado el 20 de junio de 1978. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 11985 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO RODOLFO VILIZIO o VILIZIO TUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 12110 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CUNTI o CUNTTI o CONTI o CONTTI IRIGOYEN (S. 487|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 11833 Jl 7 v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS LEVRERO, (Ficha 971|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial menor. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 11903 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELECTRA CIFARELLI CRAVOTTO de DI BELLO, (S. 495|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítose feria judicial menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 12199 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENIGNO MENDEZ MEIN (A. 145 bis|978), citándose a hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 11002 Jn.22-v ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTO CASTIGLIA o SANTO CASTIGLIA OTONEGLI u OTTONEGLI, (Ficha 355|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 11984 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO BIALYSTOCKI, (Ficha A. 267|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 12023 Jl.7-v.jl.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha Civil V|99|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Menor. — Canelones, 28 de junio de 1978. — Milton Machado Rivas Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 11588 Jn.30-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE LANCGUTH DIAZ (Ficha V. N.o 76|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria menor. — Las Piedras, 22 de junio de 1978. — Alberto Marques Rinaldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11763 Jl.3-v.jl.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIA PINTOS DE LOS SANTOS de GIMENEZ (Ficha Nº 174|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor a estos efectos. — Melo 21 de junio de 1978. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 12117 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PADRON GALARDI o SEBASTIAN PADRON (hijo), (Ficha 178,978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 15 de junio de 1978. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11930 Jl.5-v.jl.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO o ANTONIO VIERA SHANNON (Ficha C. N.o 233 Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 27 de junio de 1978. — Juan Pedro Larguendeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 12073 Jl.7-v.jl.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Never Rodríguez Sosa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ALIFONSA LEMA o LEMAS FIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 26 de junio de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 12197 Jl.11-v.jl.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ELISA ZINNO AMENDOLA de SANTANA, (Ficha A. 92|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 27 de junio de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 11997 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO VEROCAY DANTE (Ficha A. 94|978), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 30 de junio de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 12051 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO ALCIDES de la SIERRA (Ficha A. 88|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 15 de junio de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 12052 Jl.7-v.jl.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EUSEBIO BALBIS MONFRINO, (Ficha C. N.o 318|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Fray Bentos, 15 de junio de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11666 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO FELIX DA SILVA ZOCA o SOCA (Ficha C. N.o 322|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria Judicial Menor para las publicaciones. — Fray Bentos 16 de junio de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 12203 Jl.11-v.jl.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO BELISARIO ARCE o ARCE MUNIZ, (Ficha 690|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial menor. — Rocha, 13 de junio de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11916 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PABLO FERNANDEZ PEREYRA y DULCINEA MORENO SOSA de FERNANDEZ (Ficha 715|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, 28 de junio de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 52.00 10|pub. 11942 Jl.5-v.jl.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA HERMINDA LUJAN ELICHEIX o MARTA LUJAN de GOÑI o MARIA HERMINDA o HERMINIA LUJAN ELICHEIX de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 23 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 11807 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSELLO FERRA de BAUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 23 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 11806 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ ALMIRON de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 30 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 12205 Jl.11-v.jl.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ALBERTO TESTAGROSSA o TESTAGROSA PIZZURNIA, (Ficha N.o 758 año 1978), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 13 de junio de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11683 Jn.30-v.Jl.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BARSABAS RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial. — Tacuarembó 21 de junio de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 12033 Jl.7-v.Jl.21.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones ley 9.099 infórmase a promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título caducidad promesa de compraventa de solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones: plano Agr. Carlos Hughes, inscripto Catastro N.o 11.067, solar 3 manzana 312, padrón 22.203 Isidro Juan Vega Plano Agr. Carlos Hughes, inscripto Catastro N.o 10.366, solar 24, manzana 256 padrón 21.341: Miguel Angel Arimón Acosta.
2) N$ 144.00 15|pub. 12226 Jl.11-v.ag.1.o.

RIO NEGRO

De acuerdo al Art. 10, ley 9.099, se hace saber a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta del solar 6, manzana 329 padrón 2.356, mayor área, Primera Sección Judicial de Río Negro, (Fray Bentos). — Promitentes compradores: Josefina Luján Rovetta y Martín E. Borges.
2) N$ 144.00 15|pub. 11784 Jl.3-v.Jl.24.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos el Directorio ha decidido convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio a las 10 horas, en el local de la oficina central de la sociedad, Entre Ríos 1060, piso 1º.

En la misma se tratará la modificación de estatutos como único punto del orden del día

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad Entre Ríos 1060 presentando sus comprobantes correspondientes de lunes a viernes de 9 a 16 horas, hasta el día 21 de julio inclusive de acuerdo a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará con el 40% del capital integrado, según lo establece el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, julio de 1978. — El Directorio
3) N$ 288.00 10|pub. 11914 Jl.5-v.Jl.19.

DODERA S. A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Accionistas día 27 julio 1977, 15 horas en Valentín Gómez 938.

Orden del día:

1) Consideración Memorias, Balances, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyectos Distribución Utilidades de los Ejercicios finalizados el 31 de enero de 1968, 31 de enero de 1969 31 de enero de 1970, 31 de enero de 1971, 31 de enero de 1972, 31 de enero de 1973 31 de eenro de 1974 y 31 de enero de 1975.

2) Designación del Directorio.
3) N$ 128.00 10|pub. 12065 Jl.7-v.Jl.21.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio los señores Ramona Barón Amilca Joaquín Danilo Adhemar y Jorge Washington Cordona Baron solicitando título duplicado del Nicho N.o 832 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares y por extravío del primitivo

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, enero 31 de 1978. — Batlle F. Giudice Santos Adscripto a la Intervención.
4) N$ 128.00 10|pub. 11661 Jn.29-v.Jl.12.

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Elena Methol Mendiburu o Mendiborou; Zara o Sara Felicia Mendiburu o Mendibouro; Magdalena Ignacia Methol Mendiburu; Telma Zulma Puppo Mendiburu; José Pedro Methol Pietrafesa María Magdalena Methol Pietrafesa y Alberto Renée Methol Ferré, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho número 920 del Cementerio Central, segundo cuerpo cuyo primitivo titular era Graciano Mendiburu se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentacion justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Subdirector (Int.).
4) N$ 48.00 3|pub. 12116 Jl.10-v.Jl.12.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON GARCIA POUQUETTE y TERESA ROSA BULA CAÑA (Ficha V. 394|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo. 23 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 11740 Jn 30 v.Jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON RODRIGUEZ UMPIERREZ y DORIS MILKA PEREYRA MENDEZ, (Ficha V. 499|978), y que cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 11701 Jn.30-v.Jl.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, librado en los autos: PATRON ANICETO ATILIO y NELI SUAREZ. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 182|978), se hace saber: que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aniceto Atilio Patrón y Neli Suárez y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Las Piedras, 16 de junio de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 11869 Jl.4-v ag.1.o.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 3 de junio de 1978, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PRIMITIVO DUQUE GONZALEZ y MARIA LUISA MARTINEZ SALVO (Ficha C, Nº 65|978), debiendo los interesados que se consideren con derecho a presentarse ante esta Sede en el término de sesenta días. — Se habilita feria judicial menor. — Trinidad, 3 de junio de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 11981 Jl.6-v.ag.3.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

NAUAR HERMANOS Y COMPAÑIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad Nauar Hnos. y Compañía. Acreedores: Escribanía Arancet, (Fraile Muerto).
6) N$ 128.00 20|pub. 11409 Jn.27-v.Jl.25.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en autos Alvaro D. Rodríguez contra JOSEFA VILAS MARQUES. "Divorcio" (Ficha 122|978), se cita, llama y emplaza a Josefa Vilas Marques, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Montevideo mayo 19 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 10660 Jn.15-v.Jn.30. Jl.10-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos radicados en este Juzgado caratulados: Gallo Washington contra FARINELLI, BEATRIZ. "Divorcio" (Ficha D. 633|977) se cita, llama y emplaza a Victoria Beatriz Farinelli a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
7) N$ 195.00 30|pub. 10622 Jn.15-v.Jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Raúl Hor-

Vath Preiss contra NIRMA LUZ SOLIZ PACHECO. Divorcio" (E 375|978) se cita llama y emplaza a Nirma Luz Soliz Pacheco para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habilita la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1978. — Griselda Baroffio de Memini. Actuaria Adjunta. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 11996 Jl.11-v.ag.22.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a la señora Dra. Anna Ermanoff Adam de Kronaweter (N.o 1200477), funcionaria de la repartición Servicio Medico e Higiene a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 32004 Jl.10-v.jl.12.

Se notifica al señor H-ctor Simón Fernández funcionario de la Gerencia de Vía y Obras que por R. D. 783|978 del 9 de marzo se le declara cesante, por habérsele configurado renuncia tácita al corgo que desempeñaba
8) (C. C.) 3|pub. 32002 Jl.10-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo N.o 53|978 de fecha 28 de junio de 1978 se resolvió emplazar a la funcionaria Sra. Ana Elda Pérez, Padrón N.o 26.299 para que dentro del tercer día comparezca ante dicho Departamento (segundo piso del Palacio Municipal), presentando los descargos de que se considere asistida, con el objeto de justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. — Montevideo, julio 6 de 1978.
8) (C. C.) 5|pub 31981 Jl.10-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a LEONEL PEREZ MENTASTE funcionario de la Facultad de Arquitectura a presentarse en las oficinas de esta División (Brandzen 1969, tercer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (expediente 2256|78 Arq. Numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la ley 7.619, decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, y Art. 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 5 de julio de 1978.
8) (C.C.) 3|pub. 31971 Jl.6-v.jl.10.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Cuentas de obras de pavimentación en Ruta Panorámica de Punta Ballena

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación vigente se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de sus cuentas por contribución de mejoras dentro del término de treinta días.

CUENTAS POR OBRAS DE PAVIMENTACION EN RUTA PANORAMICA DE PUNTA BALLENA

Padrón 2.227, Manzana 170, Mts. frente: 27.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 17.636,94.

Padrón 2.228, Manzana 170, Mts. frente: 22.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.370,84.

Padrón 2.229, Manzana 170, Mts. frente: 24.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.677.28.

Padrón 2.230, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.064,40.

Padrón 2.231, Manzana 170, Mts. frente: 23.00, Importe por metros: N$ 653,22, **Importe total: N$ 15.024.06.**

Padrón 2.232, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.064.40.

Padrón 2.233, Manzana 170, Mts. frente: 21.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.717,62.

Padrón 2.234, Manzana 170, Mts. frente: 22.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.370,84.

Padrón 2.235, Manzana 170, Mts. frente: 27.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 17.636,94.

Padrón 2.326, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.064.40.

Padrón 2.237, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.064.40.

Padrón 2.244, Manzana 170, Mts. frente: 32.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 20.903,04.

Padrón 2.243, Manzana 170, Mts. frente: 30.50, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 19.923,21.

Padrón 2.242, Manzana 170, Mts. frente: 5365, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 35.045,25.

Padrón 2.246, Manzana 169, Mts. frente: 55.94, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 36.541,12.

Padrón 2.247, Manzana 169, Mts. frente: 22.84, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.919,54.

Padrón 2.248, Manzana 169, Mts. frente: 23.15, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.122,04.

Padrón 2.249, Manzana 169, Mts. frente: 19.60, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 12.803.11.

Padrón 2.250, Manzana 169, Mts. frente: 21.98, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.357,77.

Padrón 2.251, Manzana 169, Mts. frente: 22.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 14.370.84.

Padrón 2.252, Manzana 169, Mts. frente: 2.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 14.370,84.

Padrón 2.253, Manzana 169, Mts. frente: 20.90, Importe por metros N$ 653,22, Importe total: N$ 13.652,29.

Padrón 2.254, Manzana 169, Mts frente: 23.17, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.135,10.

Padrón 2.255, Manzana 169, Mts. frente: 20.90, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.652,29.

Padrón 2.256, Manzana 169, Mts. frente: 21.47, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.024,63.

Padrón 2.257, Manzana 169, Mts. frente: 21.50, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.044,23.

Padrón 2.258, Manzana 169, Mts. frente: 21.62, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.122,62.

Padrón 2.259, Manzana 169, Mts. frente: 20.30, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.260,36.

Padrón 2.260, Manzana 169, Mts. frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.273,43.

Padrón 2.261, Manzana 169, Mts. frente: 21.10, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.782,94.

Padrón 2.262, Manzana 169, Mts. frente: 20.99, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.711.08.

Padrón 2.263, Manzana 169, Mts. frente: 25.31, Importe por metros: N$ 653,22, Impórte total: N$ 16.480,74.

Padrón 2.264, Manzana 169, Mts. frente: 24.95' Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 16.297,83.

Padrón 2.265, Manzana 169, Mts. frente: 30,71, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.060,38.

Padrón 2.099, Manzana 169, Mts. frente: 206.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 134.563,32.

Padrón 2.098, Manzana 169, Mts. frente: 255.27, Importe por metros: N$ 653,22, **Importe total: N$ 166.747,46.**

Padrón 2.287, Manzana 178, Mts. frente: 81.80, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 53.433,39.

Padrón 2.096, Manzana 178, Mts. frente: 18.60, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 12.149,89.

Padrón 2.740, Manzana 178, Mts. frente: 53.17, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 34.731,70.

Padrón 15.690, Manzana 1.696, metros frente: 20.31, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.266,89.

Padrón 15.691, Manzana 1.696, metros frente: 20,31, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.266,89.

Padrón 15.692, Manzana 1.696, metros frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.273,43.

Padrón 15.693, Manzana 1.696, metros frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.272,43.

Padrón 15.694, Manzana 1.696, metros frente: 20.33, Importe total: N$ 13.279,96.

Padrón 15.695, Manzana 1.696, Metros frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.273.43.

Padrón 15.696, Manzana 1.696, metros frente: 20.51, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.397,54.

Padrón 15.697, Manzana 1.696, metros frente: 21.74 importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.801,00.

Padrón 15.698, Manzana 1.696, metros ssfrente: 21.54, Importe por metros N$ 653,22, Importe total: N$ 14.070,35.

Padrón 15.699, Manzana 1.696, metros frente: 21.39, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.972,37.

Padrón 15.700, Manzana 1.696, metros frente: 21.39, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.972,37.

Padrón 15.701, Manzana 1.696, metros frente: 21.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.796.00.

Padrón 15.702, Manazana 1.696, metros frente: 21.05, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.750,28.

Padrón 15.703, Manzana 1.696, metros frente: 20.94, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.678.42.

Padrón 15.704, Manzana 1.696, metros frente: 20.85, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.659.63.

Padrón 15.705, Manzana 1.696, metros frente: 20.77, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.567.37.

Padrón 15.706, Manzana 1.696, metros frente: 20.77, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.567,37.

Padrón 15.707, Manzana 1.696, metros frente: 21.16, Importe por metros: N$ 653 22, Importe total: N$ 13.822,13.

Padrón 5.400, Manzana 1.696, metros frente: 31.96, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 20.876.91.

Padrón 5.402, Manzana 1.696, metros, frente: 31.99, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.896,50.

Padrón 5.401, Manzana 1.696, metros frente: 32.02, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.916.10.

Padrón 5.397, Manzana 1.696, metros frente: 32.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.981,42.

Padrón 5.399, Manzana 1.696, metros frente: 32.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.981,42.

Padrón 5.398, Manzana 1.696, metros frente: 32.16, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 21.007,65.

Padrón 14.832, Manzana 1.696, metros frente: 126.71, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 82.769 50.

Padrón 14.817, Manzana 1.696, metros frente: 183.35, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 119.767,88.

Padrón 12.932, Manzana 1.696, metros frente: 131.27, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 85.748.18.

Padrón 12.931, Manzana 1.696, metros frente: 116.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 75.851.00.

Padrón 2.746, Manzana 1.696, metros frente: 97.80, **Importe por metros:**

N$ 653,22, Importe total: N$ 63.884,91. Padrón 2.745, Manzana 1.696, metros frente: 126.71, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 82.769.50.
8) (C. C.) 10|pub. 31843 Jl.5-v.jl.19.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: SOSA GREGORIO. "Información de vida y Costumbres" (Ficha V. N.o 199|978), se hace saber: Que ante este Juzgado Letrado se presentó Gregorio Sosa, domiciliado en General Flores 581 de esta ciudad, optando por el título de Procurador, ofreciendo el testimonio de los testigos Luis Pérez y Rosario Toledo sobre su vida y costumbres, habilitándose la Feria Judicial. — Las Piedras, 26 de junio de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 11368 Jl.6-v.jl.20.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 20|978 — Compra o arrendamiento de un equipo de fotocopia (Plaza e Importación).
Fecha de apertura, 5 de setiembre de 1978 a las 15:00 horas.
Precio del Pliego de condiciones: N$ 10.00.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13:00 a 17:00 horas.
Por más información por el teléfono: 982353 — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 31990 Jl.7-v.jl.11.

Licitación N.o V. N. 21|978 — Venta de trozos de ladrillos refractarios, en desuso.
Fecha de apertura: 8 de agosto de 1978 a las 16.00 horas.
Precio del Pliego de Condiciones: N$ 10.00.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13:00 a 17:00 horas.
Por más informaciones por el teléfono: 98 23 53. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 32003 Jl.10-v.jl.12.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 792-978

Apertura: 3 de agosto de 1978 a la hora 14:00.
Adquisición: A camionetas rurales a nafta, 4 cilindros, 2 camionetas Diesel 4 cilindros 1 camión de 4 o 6 cilindros Diesel.
Esta licitación se realizará en forma Pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Ana María Nicodemo de Bespalko, Adscripto Oficina Central de Adquisiciones.
12) (C. C.) 3|pub. 32000 Jl.10-v.jl.12.

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

Llámase a licitación pública Nº 15|978, para la adquisición de: Víveres secos tercer cuatrimestre, destinado para el Menú del Personal de la Armada Nacional.
La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 3 de agosto de 1978, a las 9 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados los días hábiles de 8 a 13 en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del pliego es de N$ 15.00 (nuevos pesos quince).
12) (C.C.) 10|pub. 31964 Jl.5-v.jl.19.

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Licitación Pública N.o 3-978

Llámase a licitación pública para el Movimiento de Tierra correspondiente a la Plataforma de Estacionamiento de Aviones livianos civiles, en el Aeropuerto Departamental de Melo.
Apertura de las Propuestas:
Primer llamado: Día 7 de agosto de 1978, a las 14 horas.
Segundo llamado: Día 7 de agosto de 1978, a las 15 horas.
Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, 25 de Mayo 509 piso 1.o, de 13:00 a 18:00 horas realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, en la dirección antedicha.
12) (C. C.) 3|pub. 31977 Jl.6-v.jl.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras

Licitación 47|978 — Pastas secas comunes en sacos.
Apertura: 24 de julio de 1978 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31958 Jl.4-v.jl.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 809
Primer y segundo llamado
Cantinas Militares

Artículos: 600 pantalones vaqueros para niños.
600 shorts de baño para niños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 8 de agosto de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 8 de agosto de 1978 a las 11 horas. — Montevideo, 7 de julio de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 32006 Jl.11-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA N.o 799
Primer llamado
Cantinas Militares

Artículos: 300 camisas para niñas.
300 remeras para niñas.
200 mallas de baño para niñas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 7 de agosto de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 7 de agosto de 1978 a las 11 horas. — Montevideo, 7 de julio de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 32007 Jl.11-v.jl.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC.
N.o 2.348 — Equipamiento Sector de Diálisis Crónico en el Centro de Nefrología, Cif y|o Plaza.
Primer Llamado: 7 de agosto 1978, hora 9:00.
día 4 de agosto de 1978 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, sita en Avda. Uruguay 1120 cuarto piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Junio de 1978 — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31901 Jn.29-v.jl.12.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC.
N.o 2.348 — Equipamiento Sector de Diálisis Crónico en el Centro de Nefrología, Cif y|o Plaza.
Primer Llamado: 7 de agosto 1978, hora 9:00.
Segundo Llamado: 7 de agosto 1978, hora 10:00.
El segundo llamado de la licitación, tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el Primer Llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros Servicio Adquisiciones Importaciones del Hospital de Clínicas —P. B.— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub 31917 Jl.10-v.jl.12.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
OBRAS DE PAVIMENTACION
Primer y segundo llamado

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para las obras de pavimentación en las ciudades de Piriápolis y Pan de Azúcar y repavimentación en Maldonado y Punta del Este.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, calle Montevideo y Sarandí, en días y horas hábiles al precio de N$ 250.00 (doscientos cincuenta nuevos pesos).
El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará el día 31 de julio de 1978 a la hora 17 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará en el mismo lugar y el mismo día a la hora 17.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, 30 de junio de 1978.
12) (C.C.) 5|pub. 31984 Jl.7-v.jl.18.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llámese acreedores bar Nuevo Metro Occidental, S. A. presentarse San José 1200, hasta 30 de julio de 1978.
13) N$ 9.60 3|pub. 12182 Jl.10-v.jl.12.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de julio de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

NICHAN AZADIAN, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2021 Apto. 1 y ALICIA ARAKELIAN, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada La Paz 2186 Apto. 7.
ANTONIO ANTON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3858 y GLESY MARIA SARABIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4896.

GREGORIO MIGUEL DENIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 3961 y MARIA FATIMA SALVO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4140.
EUGENIO DANIEL DOLDAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4057 y MARIA GRACIELA DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3483.

OFICINA N.o 2

JULIO CESAR BRITOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1921 y DOLLY ANTONIA PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena N.o 2727 Apto. 1.

OFICINA N.o 3

ANGEL MARIA CAYMARIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 124 N.o 2110 Apto. 302 (Malvín Norte) y SILVIA GLADYS SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4669 (Malvín Norte).
NELSON WASHINGTON CABRERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2135 Apto. 003 y ELA GRISELDA SALVO, 27 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Ciudad de París 6025.
ALEJANDRO CHAGAS, 23 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3424 B y ARMINDA ANA MARIA SOSA, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Paso de la Española 4160.

OFICINA N.o 4

DANIEL WASHINGTON LOPEZ, 27 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 387 y MARIA del CARMEN RAMIREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 387 bis.
JOSE LUIS FERIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tolón N.o 2555 y TERESA GRONA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery N.o 342.
DANIEL HECTOR FERNANDEZ, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Marco Bruto 1378 y MARIA de LOURDES CEA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2780 Apto. 9.
GUSTAVO FERNANDO LAFORIA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Antonio 3571 y SUSANA SILVIA CARBAJAL, 17 años, soltera, oriental, doicmiliada San Antonio 3571.
ARMANDO LILIENHEIM, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2427 y SONIA ROSA MORALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2170 Apto. 2.
JORGE JUAN CARLOS FERNANDEZ, 22 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Calle 127 N.o 2105 Apto. 1 (Malvín Norte) y MARTHA del CARMEN CACERES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 127 N.o 2105 Apto. 1 (Malvín Norte).

OFICINA N.o 5

PEDRO DANIEL IRIGARAY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidiella 5290 y YOUSY GRICEL VILLAFAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 6311 (Villa Colón).

OFICINA N.o 6

JOSE MARCIANO, 27 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Burgueño 4647 y MARIA ISABEL TAMMARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart N.o 1698.
JORGE MATTOS, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Gaboto 1461 Apto. 202 y ANA MARIA MASSOBRIO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Gómez 1810.
JULIO CESAR MOZZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A N.o 8029 (Cno. Maldonado) y ESTELA MARY VALDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel G. Acevedo N.o 1107.

OFICINA N.o 7

ENRIQUE TABARE PICCARDO, 37 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2591 y ANA MARIA BENELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé s/n. (Chimborazo).
ARON VICTOR PEDROZO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ganaderos 4342 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 8041 (Colón).
RICARDO PAEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia N.o 3764 y MARISA ANGELA ROBREDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1758.

OFICINA N.o 8

JOSE ARTIGAS RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4210 y MERCEDES ABALO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4210.

OFICINA N.o 9

AMERICO DANIEL SOSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Danubio 5114 y HERMINIA ALICIA FAJARDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3452.
HOMERO LEONARDO SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3527 y ALBA ROSA NOVO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nelson 3594.

OFICINA N.o 10

JOSE ALDEBAR VAZQUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1787 Apto. 25 y NORA ESTELA PERAZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro N.o 5357.
DANIEL VEDOVATTI, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avda. Italia 3403 Apto. 4 y MARIA de los ANGELES ARIAS, 21 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2251.
UBIO CARSON ORONA, 20 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Menta 6726 y NELLY MARGOT TECHERA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3520.
NELSON VLAEMINCH, 20 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628 y MILSA CORALIA FLORENCIA GANDOLFO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628.

AGUSTIN VILLAFAN, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Querétalo N.o 2251 (Barrio Municipal) y BLANCA ZABALA, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Los Angeles 5385 (Barrio Municipal).

CARLOS MARIA VALLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2122 Apto. 8 y SONIA ELIZABETH GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2122 Apto. 8.
JOSE PEDRO OTERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael N.o 4037 (Piedras Blancas). y MARIA JULIA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1214 Apto. 301.
DANIEL MARIO VERGARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1428 y MARIA del CARdomiciliada Rafael Pastoriza 1415.

14) N$ 5.50 3/pub. v.jl.13.

Montevideo, 10 de julio de 1978

OFICINA N.o 1

AGOSTO GUILLERMO de los SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2825 y SUSANA RAQUEL SOLARI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaurte 886.
ULISES ALIAYI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 1664 (Cerro) y MARIELLA TEXEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 2 N.o 2084.
LUIS ENRIQUE ALIETTE, 19 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Domingo Torres 4696 y DIANA ANGELICA DIEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Torres 4696

OFICINA N.o 2

HUGO GERARDO ECHENIQUE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1658 Apto. 101 y MARIA del LUJAN ERRASQUIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1658 Apto. 101.
JOSE ARTURO BAYARDI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Veintiséis de marzo 3314 y MARIA del CARMEN BECOÑA, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1550.
RAMON JAMARDO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado La Fe 889 y ADRIANA LEDER, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 644 Apto. 14.
JORGE MIGUEL ENRIQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 487 Apto. 2 y MIRIAM de los ANGELES HORNOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1210.

OFICINA N.o 3

MIGUEL ANGEL CACHI, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3457 (Cno. Maldonado - Km. 16) y MARIA de LOURDES MOLINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 7918 (Cno, Maldonado Km. 16).
FELIPE DANIEL CAMARGO, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2540 y EVA MARIEL PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2437 Apto. 1.
LUIS ALBERTO CABALLERO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3663 bis Apto. 2 y ESTHER GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia N.o 3663 Apto. 1.
GUALBERTO RICARDO CARDARELLO, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Calcobé 3421 y BLANCA ADELINA OLIVER, 54 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6208.

OFICINA N.o 4

GUSTAVO PANTALEON LOPEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Plá 3529 Apto. 2 y MARTHA MABEL RAMALLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 número 5907 (INVE 17).

ADOLFO FACCIOLA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4102 y ALBA ESTEVEZ, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4080.

WALTER FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguá N.o 5342 e HILDA LUISA CARDOZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aceguá 5318.

OFICINA N.o 5

NELSON RAUL GONZALEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 930 y ALICIA ROCHA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Inclusa 930.

JORGE HENDERSON, 38 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2962 y MARIA VERONICA ALGORTA, 27 años, divorciada, diseñista, oriental, domiciliada Caracé 543.

EDISON MIGUEL GOMEZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 5780 y MARIA SUSANA COLINA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Asilo 2468.

RAMON ADALBERTO GHIGLIERMINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1789 y MILKA RAQUEL STEMPHELET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 88 apartamento 402.

OFICINA N.o 6

LUIS RICARDO MARSAL, 24 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Ellauri 476 y MARIA del ROSARIO GIMENEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Paz 1390.

JACK MIZRAJI, 26 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1189 y BERTA TINSKY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1367 Apto. 12.

JULIO CESAR MARTINEZ, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Soriano 786 y MARY ESTHER ROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 786.

OFICINA N.o 7

JUAN JORGE PIRIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1543 y ANA MIRIAM OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1543.

HUGO WALTER PEREYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1012 y CRISTINA NOEMI GOMEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Japón 1930.

ANIBAL OMAR PADILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4811 y FANNY LOURDES HEGUI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4549.

OFICINA N.o 8

JULIO WALTER RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Benito Riqué 1134 y RENEE QUENON, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4493.

OFICINA N.o 9

GONZALO SILVERA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1346 Apto. 904 y PAMELA LORELEY PALACIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2668.

EDUARDO SANCHEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 7648 (Cno. Maldonado Km. 16) y NORMA IRIS CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 7336 (Cno. Maldonado Km. 16)

OFICINA N.o 10

ANDRES EDUARDO TARAMASCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4183 bis y MARIA IVONE BENITES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1181 Apto. 2.

ALBERTO SERGIO VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1342 y ROSARITO de los ANGELES BENTANCUR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 30 Metros N.o 4421 (Piedras Blancas).

14) N$ 5.50 3|pub. v.jl.12.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

(PEINCOSA)
PEINADURIA INDUSTRIAL DE LANAS COLON S. A.

Se comunica a los señores accionistas —de acuerdo al artículo 38 de los estatutos— que a partir del 31 de julio de 1978, podrán hacer efectivos en las oficinas de la empresa Camino A. López 7700 entre las 10 y 12 horas, los dividendos aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de marzo de 1978 — El Directorio.

15) N$ 38.40 3|pub. 12173 Jl.10-v.jl.12.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron LORENZO BARRIOS LEGART e IRMA BLANCA DIOBONO MARTEGANI de BARRIOS, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble.

Una fracción de terreno con su respectivo edificio, sito en la esquina de las calles Luis Melián Lafinur (antes Araycuá) y Marcelino Sosa, padrón Nº 83.472, que según plano del Agr. Rodolfo Núñez Canessi, de febrero de 1976, inscripto en Catastro con el Nº 80 959 el 8 de marzo de 1976, tiene una superficie de 85,2122 metros cuadrados, con 6 metros 38 centímetros al Norte, a calle Luis Melián Lafinur, N.o puerta 1750 y 13 metros 56 centímetros al Este, a calle Marcelino Sosa número puerta 2695.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial al anterior propietario señor Anacleto Perdomo y a los linderos señores Pascual Cerchiaro y David Herztain, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 9 de junio de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31959 Jl.10-v.ag.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CLAUDINET ARTURO GANDUGLIA, solicita la inscripción del modelo de Caja de Ahorro Réplica de la Copa Fifa del Campeonato Mundial de Fútbol del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (GMA).

17) N$ 32.00 10|pub. 11738 Jn.30 v.jl 13.

JULIETA NELLY CAMINADA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Hamilton English Method", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).

17) N$ 32.00 10|pub. 11583 Jn.29-v.jl.12.

LUIS PEÑA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulado "Pericón de Alcides" y del poema titulado "Manos Criollas" de las cuales se declara autor. — Montevideo 15 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (GMA).

17) N$ 32.00 10|pub. 11538 Jn.28 v.jl.12.

SANTOS INZAURRALDE y CARLOS PARAVIS, solicitan la inscripción del long-play titulado "Minas y Abril" del cual se declaran autores. — Montevideo 30 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11812 Jl.4-v.jl.17.

AGADU, Registra Obra de su asociados FLORIO G. ARDUINO MANICABALLI, "Diálogos para la Revista de Zarzuela en 3 Cuadros, titulada; (Puchero a la española)". — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 12048 Jl.7-v.jl.21.

AGADU, Registra Obra de su asociados BENJAMIN ARRASCAETA, "Está de moda" (Guaracha). WALTER RODRIGUEZ "Vuelta y vuelta" (Plena). — Montevideo 5 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 12047 Jl.7-v.jl.21.

ROBERTO ROSAS SANGUINETTI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Asamblea de la Florida" (marcha) de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11879 Jl.4-v.jl.18.

PEDRO CASSOU ARECO, solicita la inscripción de la obra titulada "Teoría y práctica de la orientación vocacional" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11939 Jl.5-v.jl.19.

SARA TIZZI ARAUJO, solicita la inscripción de los modelos de mantel, bolsa para pan y delantal realizados en plastillera de los cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).

17) N$ 32.00 10|pub. 12017 Jl.5-v.jl.20.

AGADU registra obras de sus asociados

GRACIELA PATERNO de IBARRA y JOSE MARIA PEMAN; "Yo me asomé al pozo oscuro" (Canción).

OTILIO BOTTINO y LAGUADA; "Al caballo patrio" (Canción).

AMALIA DIAZ; "A Carlos Monzón" (Tango) y "Obsesión de amor" (Tango)

JUAN CARLOS GOBERNA; "Picado de vicio" (Bolero), "Misterio y encanto" (Cumbia)

NELSON ALBERTI; "Pinamareña" (Milonga)

ORLANDO ROMANELLI y JUAN CARLOS CAÑETE MUNHO; "Paulina" (Vals).

JULIO PIQUET HORTAL; "Viejo Nueva York" (Old New York) (Fox).

JAURES LAMARQUE PONS; "Concertino de Otoño" (Para Piano, Cuatro Instrumentos y Percusión).

JORGE URRUZOLA y ALBA BARBARELLI; "Entierro de ilusiones" (Tango).

ROGELIO COLL y JUAN PAGANI, "No mientas" (Tango).

MARFARITA SOLER; "Recuerdos de Pontevedra" (Vals).

TOÑA CRUZ; "Verdad y amor" (Candombe Bossa).

DANTE MAGGI, HECTOR SCELZA y CARLOS BRUNO; "Hermanos negros" (Candombe).

RUBEN CHILINDRON y NERY BERON; "Pa'muestra" (Milongón)

ABEL BRIN FALAGIAN; "Recuerdo bahiano" (Samba).

JORGE SANSONE; "De lo nuestro lo mejor" (Marcha para la Revista Musical del mismo nombre).

AMALIA DIAZ; "No eres nada" (Tango).

WALTER ALFARO e I. DOMINGUEZ RIERA: "Te dijo el viento" (Canción)

MANUEL MALLO; "Vilaboa" (Vals).

FELIX RODRIGUEZ y ARASI PERALTA LUCAS; "Murmullo de besos" (Bolero).

HORACIO PATERNO; "Por si quisieras" (Canción).

WALTER ALFARO y EMILIO CARLOS TACCONI; "Manos asperas" (Canción).

WALTER ALFARO e I. DOMINGUEZ RIERA: "Canción de nostalgia" (Canción)

LUIS MARTELL; "Sol de otoño" (Balada).

MARTA RODRIGUEZ; "Virgen de los Pescadores" (Cumbia); "Sin tu corazón" (Cumbia); "Dulce guaira" (Cumbia).

FELIX RODRIGUEZ, "En la selva carnavalera" (Afro).

SANTIAGO SALAS; "Festival de cumbiaba" (Cumbia); "Pa'mi plena" (Plena).
ENRIQUE PRESA; "Navegando voy" (Milonga Criolla).
ANGEL BESSIO y MARIO ORRICO; "Siempre la espero" (Tango). "Tu dulce mirada" (Tango).
MARIO ORRICO y JUAN BIGIO; "El vals quinceañero" (Vals).
JUAN R. BOGAO; "Juan Manolito" (Canción) "El parque" (Bolero).
JOSE LUIS GUERRA; "Juan y yo" (Candombe). "Paisito" (Candombe).
GIOIOSO LATRONICO; "Eterna cumparsita" (Tango).
ERNESTO BIANCHI; "Argentina 78" (Marcha).
AURELIA CHRISTIANSEN de KREYCHA; "Las chicas de mi barrio" (Canción). "La polkita de mi abuela" (Polka).
ENRIQUE PRESA; "Trenzas negras" (Canción ribereña).
ORLANDO ROMANELLI y JUAN ILARIA; "Para empezar a soñar" (Tango).
MARIO PALABEZ; "Marcha litoraleña" (Marcha) "Dulce remanso" (Canción)
LAGRIMA RIOS; "Noche de tambor" (Candombe).
FEDERICO BRUNO y ARIEL CAVEDAGNI; "Yo solo y triste" (Balada).
ORLANDO ROMANELLI y JUAN CARLOS CAÑETE; "Paulina" (Vals).
GREGORIO ROMAN del PUERTO MOORE; "Gato Polkiao" (Gato)
OMAR SANTOS MIRANDA; "Don Aramís Arellano" (Milonga).
VOLTAIRE GOMEZ GROSSI; "Yo me quiero ir" (Bolero).
JUAN ALBERTI y MANUEL MALLO; "En popa" (Paso Doble).
SERGIO BARONE; "Mazurca" (Mazurca).
RINO FERRI; "Pichuco" (El Bandoneón de Buenos Aires) (Tango)
MANZANARES URETA; "Don Félix" (Tango). "Papa frita" (Milonga). "Orquídea" (Vals).
FELIX LAURENZ y GREGORIO DELLA PIAZZA; "Iluso" (Tango).
NELSON ALBERTI y WASHINGTON MARTINEZ TRUJILLO; "Memoria" (Tango).
HOMERO MARTINEZ; "Bajeza" (Tango).
CARMELO MAESTRIANI; "La matraca 1978" (Libreto de Carnaval).
HECTOR AMUEDO: "Parodistas Los Klaper's 1978" (Libreto de Carnaval) y "El fotógrafo" (Sketch).
HOMERO MARTINEZ; "Carnaval de Homero" (Album de Letras de Carnaval 1978).
TOMAS CORTES; "Yo kiero dormir kon mama" (Libreto de Carnaval 1978).
RUBEN URRUTIA y JORGE SCHECK; "La Escuelita del Crimen 1978" (Libreto de Carnaval)
CARLOS D'ANDRAYA; "Nuevos Saltimbanquis 1978" (Libreto de Carnaval). "Coco D'Andraya 1978" (Album de Monólogos para el Carnaval 1978).
MARIO LORENZO: "La Gran Clásica 1978" (Libreto de Carnaval).
JORGE SANSONE; "Los Favios 1978" (Presentación y Despedida del Conjunto) "Los Saltimbanquis" (Presentación y Despedida del Conjunto).
ROBERTO C. PEREZ; "Roberto Barry 1978" (Repertorio de Carnaval).
GERMAN SANCHEZ; "Los chicos" (Album de Letras para Carnaval 1978).
GONZALEZ PRADO; "Café Concert 1978" (Libreto de Carnaval).
JULIAN GROSSO; "Embajada del Buen Humor 1978" (Libreto de Carnaval).
JOSE MARIA SILVA; "Araca La Cana 1978" (Libreto de Carnaval).
HUGO ALBERTO BALLE; "Así cantaron en carnaval", "Lamarada" "Acuarela", "Los Asaltantes" (Album de Letras de Carnaval 1978).
JORGE SANSONE y MARIO NICOLI; "Fantasías 78" (Libreto de Carnaval).
AMILCAR MAIDANA; "10 de Abril" (Album de Letras para Carnaval 1978).
WALTER GARCIA ARAMBILLETE; "Abril" (Album de Letras para Carnaval 1978).
LEONEL MACHIN; "Diabluras del Carnaval 78" (Album de Letras para Carnaval 1978).
ALFREDO SOUTO; "Curtidores de Hongos 1978" (Libreto de Carnaval).
SARA KAGAN de GOLDMAN; "SARA GOLDMAN" (Seudónimo).
ROBERTO SALIVA VARGAS y SUSANA CREVANI GAMBOA de SALIVA; "Aloni Yhims" (Seudónimo).
AIDA SOLEDAD DIAZ PUIG; "Sinforiano Donoso" (Seudónimo) y "Soledad Castella" (Seudónimo).
NATIVIDAD NUÑEZ GONZALEZ; "Tito Núñez" (Seudónimo)
JOSE ENRIQUE RIMBAUD ARISPE; "El Francés" (Seudónimo).
JORGE URRUZOLA; "Mario Barreix" (Seudónimo).
WASHINGTON MARTINEZ TRUJILLO; "Picho" Seudónimo).
LUIS ERNESTO PEREZ CEDRES; "Quito Pérez" (Seudónimo).
WALTER A. CORREA; "Pintor del Humorismo" (Seudónimo).
JUAN CARLOS GARCIA OLIVERA; "García Namurtti" (Seudónimo).
PABLO ROBINSON PALABEZ; "Mario R. Palabéz" (Seudónimo).
ERMELINDA JOSEFINA WARE PEREIRA; "Josephine Ware" (Seudónimo).
AMILCAR RODRIGUEZ INDA; "Apuntes sobre"; "Posibilidades técnicas de la guitarra en la música contemporánea" (Mitad de la 2.a Parte) (Apuntes)
WALTER MENDEZ; "Isabel" (Album Musical).
ROSANA MOLLA; "El Romancero" (Estudio).
GERMAN SANCHEZ MURADAS; "Reíte Conmigo" (Album de Sketch).
PEDRO ZALKIND; "Pulgarcito en el Reino de los Duendes" (Comedia Musical). (Música para la Comedia Musical del mismo nombre).
ALVARO E. ESCOBAR; "Poemas Libro II" (Album de Poemas).
SUSANA CREVANI GAMBOA de SALIVA y ROBERTO OSCAR SALIVA; "Corazón sin sangre" (Filosofía Abstracta) y "El sabio de Arena" (Estudio-Ensayo Extransesorio).
WILSON WALTER GARCIA PEREIRA; "Prodigio criollo" (Seguido de campo) (Libro).
CARLOS ARDAI; "Al borde de la luna" (Libro).
LUIS ERNESTO PEREZ CEDRES; "Truco Trucado", "Como nos da la gana", "Eleanor Rigby" (Coreografías)
JUAN CARLOS GARCIA OLIVERA; "Recuerdos del camino" (Album de letras).
WALTER A. CORREA; "Club de los cómicos" (Programa Radial de Cuentos de Humor).
DANTE MAGGI y JOSE MARIA CAVIGLIA; "Cosito de oro" (Album de Versos).
RENE MARINO RIVERO; "Apunte II para guitarra" (Apuntes Originales para Guitarra).
ROSITA PAPA de ZALKIND; "Pulgarcito en el Reino de los Duendes" (Teatro Para Niños). (Texto y Letras de las Canciones).
ARISTIDES SOSA IRURETA; "Ecos del Monte" (Album Musical) y "Raza y Sangre" (Libro).
ISRAEL CORREA; "Album para Reynita" (Album Musical).
RUBEN SOSA ALVAREZ; "Rosa del Alba" (Album de Poemas).
JUAN FRANCISCO PINTOS MARTINEZ; "A mi Salto" (Album de Letras).
LUIS DI MATTEO. "Brillante" (Album Musical).
ALICIA GONZALEZ MUHAMED; "Historia de la Opera Uruguaya" (Libro).
JOSEPHINE WARE; "Ecos de Orientalidad" (Libro de Poemas).
WALTER REY y SUSANA MAZZUCHELLI; "Cuentos de América Niña" (Teatro para Niños). (Texto para la Obra y Letras de las Canciones)
PERLA BERNARDO; "El disco guía canto y guitarra" (Serie Didáctica).
MARIO R. PALABEZ; "Camoatí" (Libro de Poemas).
MARIO MORGAN; "Se busca amante ardiente" (De Neil Simon). (Traducción Autorizada).
HORACIO BUSCAGLIA; "Eleanor Rigby" (Obra Teatral).
NICOLAS JOSE ROMANELLI; "Nicoroma" (Album Musical).
ALFREDO DE LA PEÑA; "Humornada" (Obra para Teatro, Cine, Radio, y T.V.).
EDUARDO D'ANGELO; "Decalegrón" (Programa de T.V.).
CARLOS ENRIQUE PEREYRA VIDARTE; "Edelweiss" (Album de Poemas) y "Piedra sobre piedra" (Cuento)
JULIO C. DI BARTOLOMEO; "Exeter" (Album Musical).
FERNANDO YAÑEZ; "Ciudad al Sur" (Album Musical).
CATALINO ROMAN ROJAS; "Mañana" (Album de Poemas).
ANGELITA PARODI de FIERRO; "La Rebelión de los Juguetes" (De Pedro Veiga y Pernambuco de Oliveira), (Coreografía).
RUBEN SOSA ALVAREZ; "A Orillas del Olimar" (Album de Poemas) y "Boleando Nandas" y "Tu el sol y la luna" (Poemas).
MARTA RODRIGUEZ GONZALEZ; "El niño solo" (Album de Poemas).
LEON BARBE GIORELLO; "La Danza de los Juguetes" (Cuentos para Niños).
LUIS DANIEL COCA; "Creyente" (Album Musical).
ROBERTO BARRY; "De lo nuestro lo mejor" (Monólogos para el Espectáculo Musical Cómico del mismo Nombre) y "Que gran invento el enchufe" (Monólogo).

ELENA AGOSTO de SOMMER; "Cantemos un cuento... cantemos una canción" (Entretenimiento para Niños en base a cuentos y canciones).
RAMIRO LACOSTE; "El amor siempre es joven" (Obra teatral).
LUIS BARROS; "Si los días vienen mal" (Album Musical).
ALBA SAN JUAN; "Jugando con Blancanieves" (Texto y letras de las canciones para la obra del mismo nombre).

WASHINGTON MARTINEZ TRUJILLO; "Mi ocurrencia" (Album Musical).
RICARDO FONTANA "Macanas macanudas las de mi abuela" (Obra teatral). (Texto y letras de las canciones para la obra del mismo nombre).
JORGE DENEVI; "La última noche de Sebastián Melmoth" (Obra teatral).
SANTIAGO SALAS; "Guapacha" (Album Musical).
ROBERTO BARRY; "Viva la pepa" (Monólogos para la revista del mismo nombre).
VICTOR HUGO RODRIGUEZ; "Sendas" "Album musical).
JOSE ENRIQUE RIMBAUD; "El hijo pródigo" (Album de Poemas).
DARCI BOTTINO GUEDES; "Caminitos de mi tierra" (Album musical).
WALTER DI LEVA; "Susana "Shock" Giménez o tres voces para la nostalgia" (Obra teatral).
CANDIDO BELANDO VIOLA; "Flor y la Bruja del Mar" (Espectáculo musical).
ROBERTO de SALINAS; "Alborada" (Album de poemas).
SYLVIA PUENTES de OYENARD; "Trampolín (Lectura para primer Ciclo Escolar).
ARMANDO TIRELLI; "El Profeta" (Album musical).
ALBERTO NIZ; "Nuevo Rumbo" (Album de Poemas).
ROBERTO PIMENTEL; "Nicomedo el mozo" (Libreto para radio).
JORGE URRUZOLA; "Para tango" (Album de Poemas).
RINO FERRI; "Morenadas" (Album musical).
EDUARDO MONTEVERDE; "Esta en nosotros" (Album de Poemas).
CELIA DEBALI; "Luz" (Album de Poesías).
SYLVIA PUENTES de OYENARD; "Territorio de Nacar" (Album de Poemas).
NATIVIDAD NUÑEZ GONZALEZ; "Andando" (Album de Letras).
JOSE ENRIQUE RIMBAUD; "El ancla dorada" (Album de Poemas).
MARCELINO MENDEZ DUCTRUEL; "Eco de Gloria" (Album de Poemas).
JUAN JOSE CUADRADO; "Divina Rosa" (Album Musical). — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).
17) N$ 1.184.00 10|pub. 12141 Jl.10-v.jl.24.

19—Rectificaciones de Partidas

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: MARIA SALOME SAMANIEGO. "Rectificación de partida". (Ficha J. 107|978), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Salome Samaniego solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante y de padre desconocido, debe decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido donde dice: que es nieta por línea paterna de desconocidos, debe decir: que es nieto por línea paterna de desconocidos, y donde dice: que es nieta por línea materna de don Francisco Samaniego, debe decir: que es nieto por línea materna de don Francisco Samaniego. — Para esta publicación se habilitó la feria judicial menor. — Durazno, 15 de junio de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 11992 Jl.6-v.jl.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo dictada en autos: FELIPE MAXIMIANO ALBORNOZ y MARIA LUCILA ALBORNOZ de MARTINEZ, "Rectificación de partidas de nacimiento y matrimonios", (Ficha 121|978) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partidas de nacimiento y matrimonios: en Acta Nº 54 (fs. 27, vto libro 5 de Matrimonios) de la Intendencia Municipal de Rivera, Primera Sección Judicial, donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir: "de nacionalidad brasileña".
En acta Nº 613 (fs. 7, libro A. de Nacimientos) de la Intendencia Municipal de Rivera, Primera Sección Judicial, donde dice: "hija legítima de la declarante y de Felipe Maximiano Albornoz, brasileño ilegal", debe decir: "hija legítima de la declarante y de Felipe Maximiano Albornoz, brasileño",
En acta Nº 102 del libro de matrimonios de la Intendencia Municipal de Tacuarem-

bó, Primera Sección Judicial, donde dice: "es hija de Felipe Maximiano Albornoz de nacionalidad oriental", debe decir: "es hija de Felipe Maximiano Albornoz, de nacionalidad brasileña" por ser lo verdadero. — Tacuarembó, 24 de abril de 1978. — Habilitándose la próxima feria judicial menor, a efectos de las publicaciones. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub 12034 Jl.7-v.jl.28.

20-Remates

MONTEVIDEO

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Bidegain, Martín contra HUGO A. DAVIDSON S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1044|976), se hace saber que el próximo 31 de julio de 1978 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación (N$ 122.298,33), del siguiente bien inmueble: solar de terreno y edificio sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 8083 que consta de una superficie de 261 metros cuadrados, 7.422 con 8 metros 5 centímetros de frente al Sur a la calle Maldonado; 32 metros 54 al Este con padrón N.o 8082; 8 metros 3 centímetros al Norte con padrón N.o 8078 y 32 metros 57 al Oeste con padrón N.o 8084.

Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el 20 por ciento del precio en concepto de seña y que todos los gastos, impuestos y comisión del rematador serán de cargo de la ejecución;

b) Que el inmueble está encuentra arrendado con plazo vigente; y

c) Que el inmueble está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay estando los títulos agregados en carpeta O|S 8385 N.o 8390.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 20 de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 252.50 15|pub. 11187 Jn 23-v.jl.13.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Perera, contra RIVAS, ALFREDO", (Ficha 472|977), hace saber que el 24 de julio de 1978, desde las 14.30 horas en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, rematará con la base nuevos pesos 2.666,67 (⅔ de su tasación):

1 Compresor semidesarmado marca Holman s|4 ruedas c|motor diesel Caterpillar, embargado e inventariado en autos.

El mejor postor consignará el 30% de su oferta.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Ruben Benech Gardiol.
20) N$ 65.00 10|pub. 12125 Jl.10-v jl.24.

CANELONES

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Soriano se hace saber que en los autos caratulados: "Sergio C. Pino contra DARWIN GARCIA. R. de firma" (año 1977), se sacará a la venta en remate público, un vehículo marca Jeep, por las ⅔ partes de su tasación, fijándose el remate el día 24 de julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor para las publicaciones. — Santa Catalina 23 de mayo de 1978. — Elías T. De Elissa Lewe. Juez de Paz.
20) N$ 19.50 3|pub 12193 Jl.11-v.jl.13.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE ARMAS ACOSTA, HECTOR JESUS. "Medidas Preparatorias" (A. 638|1976) se hace saber que el día 25 de julio de 1978 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base, y al mejor postor una fracción de campo padrón N.o 8537, sito en Tala de Pereyra, Sexta Sección Judicial de San José, que según plano del agrimensor Mascheroni de marzo de 1940, se señala con las letras "C-B" se compone de 6 hectáreas 2.751 metros 50 decímetros cuadrados y linda: al Oeste, lotes "B-D" y "A-D" servidumbre de paso de por medio, al Norte, la C. al Este, las fracciones "D" y "D-D" y por el Sur en 188 40, servidumbre de paso de por medio con los campos de Joaquín Díaz e Indalecio Martínez.

Se previene: a) Que los títulos de propiedad respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; b) Que en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada el mejor postor deberá depositar el 30 por ciento de ella y que serán de su cargo, los gastos, —incluso certificados— e impuestos municipales de remate y escrituración, así como la comisión del martillero. Habilitándose a sus efectos la feria judicial menor. — San José, junio 21 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 253.50 15|pub. 11439 Jn.27-v.jl.17.

TACUAREMBO

EDUARDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos Blanca Fros de Moraes contra JUAN A. TELESCA: "Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 18 de agosto de 1978, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Eduardo Acosta (Matrícula 2.466; presidiendo el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.522.00, de la mitad ganancial del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó Padrón número 1.581, con una superficie de 380 metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 por ciento de la misma.

b) Que son de cargo del comprador los gastos e impuestos de la escritura, así como la comisión del rematador, salvo aquellos gastos que la ley pone de cargo de los vendedores, y

c) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, mayo 30 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
20) N$ 195.00 15|pub. 9899 Jl.7-v.jl.28.

TACUAREMBO

PEDRO ERNESTO ESTEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Landó de Cantero, Célica, en autos: Cantero Ibarra, Juan. Curador de Ernesta Machado Duarte. Solicita venta en subasta pública. Regulación de honorarios", se hace saber que el día 22 de agosto de 1978, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Pedro Ernesto Estéves, (Mat. 810) presidiendo el Sr. Alguacil asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de tasación de N$ 1.169,00, del siguiente inmueble:

Fracción de campo, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 8.667, con una superficie de 6 hectáreas, 9.100 metros.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20% de la misma; b) Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la Ley pone de cargo de los vendedores; y c) Títulos a disposición de los interesados en este Juzgado. — Se habilitó próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, 13 de junio de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
20) N$ 195.00 15|pub. 12118 Jl.10-v.jl.31.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PICCOLETTI PINELLI, JUAN PEDRO B. y ANNA M.a NATALI BENZ de PICCOLETTI. "Segunda Copia" (C. C. 261|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan Pedro Bautista Piccoletti Pinelli y Anna María Natali Benz de Piccoletti, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el Escribano Salmén Abu Arab autorizó en Montevideo el 9 de junio de 1954, habiendo sido extendida el 24 de mayo del mismo año, de la que se expidió primera copia para el interesado, siendo comprador Aníbal Di Primio Beck de un inmueble ubicado en Pinares de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado actualmente con el N.o 3.859 (antes en mayor área con los Nros. 2.764 y 2.767) que según plano del Agrimensor Luis Alberto Llambías Masanés, de agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o28 el 25 de enero de 1949, se señala con el número 6, de la manzana N.o 15, tiene una superficie de 1.132 metros, 63 decímetros y linda: 25 metros, 23 centímetros al Norte, de frente a calle de 17 metros de ancho; 49 metros 17 centímetros, al Nor Este, con solar número 7, 27 metros 04 centímetros al Sur con solar 3; y 42 metros 01 centímetros, al Sur Oeste, con parte de los solares 5 y 4, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Se habilita la feria judicial menor a los solos efectos del emplazamiento. — Montevideo, junio 30 de 1978 — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
21) N$ 195.00 10|pub 11876 Jl 4-v.jl 17.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CRESPI LIMITADA S. R. L.

Contrato: del 8 de junio de 1978.
Inscripto: en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 12 de junio de 1978 Nº 18, folio 74 a 78.
Socios: ENRIQUE CRESPI HEBERT CRESPI MONTEIRO, MARIO CRESPI MONTEIRO SELVA CRESPI de DIAS y MIGUEL ANGEL ROMERO.
Objeto: Comercialización y negociación de toda clase de bienes muebles y|o inmuebles.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Cada uno de los socios, indistintamente.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 128.00 10|pub. 12119 Jl.10-v.jl.24.

CETRARO E HIJOS LIMITADA

Contrato privado de 20 de abril de 1978.
Registro Comercio: Nº 297, Fº 1.007, libro 2 de Contratos el día 25 de abril de 1978.
Razón social: Cetraro e hijos Limitada.
Socios: BLAS CETRARO y ROSA SAPIENZA.
Capital total: N$ 18.000,00 integrado por mitades.
Objeto: Industria metalúrgica y herrería de obra.
Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Sarandí 409, Esc. 8.
22) N$ 128.00 10|pub. 12114 Jl.10-v.jl.24.

BRUMA S. R. L.

Contrato: 7 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 532, folio 1.811, libro 1.
Socios: ANNA SCHICK de KOPPEL MARIO GIL PEREIRA y WALTER BRUZZONE BASSI.
Objeto: Importación y exportación, industrialización y comercialización de mercaderías.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 4.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mario Gil y Walter Bruzzone indistintamente.
22) N$ 95.00 10|pub. 12113 Jl.10-v.jl.24.

YUSEF Y CIA. EXPORTACION LTDA.

Contrato: 16 de junio de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio Colonia: Nº 23, folio 73|77.
Socios: RUBEN SERGIO YUSEF NEME y ALFONSO MARIA MERIF ROCOS.
Capital: N$ 10.000.00 aportado N$ 7.000.00 por Ruben Sergio Yusef Neme y N$ 3.000.00 por Alfonso María Merif Rocos.
Objeto: Extracción de arenas, piedras, minerales, importación y exportación en general y productos de su actividad industrial, comercialización productos extraídos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ruben Sergio Yusef Neme.
Domicilio: Carmelo
22) N$ 128.00 10|pub. 12115 Jl.10-v.jl.24.

LA HILACHA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Prometimos ceder a Juan Pablo Grundel y Alberto Bergeret nuestras cuotas sociales en la Sociedad al 31|5|977. — Acreedores: Plaza Vidiella 5634. — Montevideo, Miguel Amorín Silvera. Teresita Zorrilla de San Martín. José Rodríguez Alonso.
22) N$ 64.00 10|pub. 12192 Jl.11-v.jl.25.

RINDA Y CIA. LIMITADA

Contrato: Sociedad de Responsabilidad Limitada de 10 de mayo de 1978.
Socios: LEONEL JOAQUIN DALL'OGLIO y OTTO EDUARDO RINDERKNECHT SAVIO.
Inscripción: N.o 19, folio 67 al 71 el 17 de mayo de 1978, Registro Público de Comercio Salto
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de repuestos y accesorios de automóviles y demás vehículos automotores.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por período de un año.
Administrador: Eduardo Rinderdknecht Savio
Domicilio: Avda. Barbieri 1280.
22) N$ 128.00 10|pub. 12186 Jl.11-v.jl.25.

DUARTE Y CIA. LIMITADA

Contrato: 14 de junio de 1978.
Registro de Comercio: N.o 567 Folio 1946, Libro 2.
Socios: SCHYLEM MESER GOTTWORT e IVES PABLO DUARTE RODRIGUEZ.
Administración: Ives Pablo Duarte Rodríguez
Capital: N$ 50.000.00.
Aportado: 26| 50 por Sr. Meser y 24|50 por señor Duarte.
Objeto: Farmacia, Droguería perfumería, cosmética y anexos.
Plazo: 3 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12202 Jl.11-v.jl.25.

EXIMTEL LTDA.

Contrato: 26|6|1978, inscripto Registro Público General de Comercio 29 de junio de 1978, N.o 551, Folio 1.872, Libro 1.
Socios: OMAR DE LEON BOCCIA, JUAN JOSE MARTONY SCHMIDT, MARTHA INCHAUSTI CORTINAS y ELENA CALDEIRO LANZARO.
Electrónica, Telecomunicaciones, Exportaciones Representación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Administración: Los socios conjuntamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 12200 Jl.11-v.jl.25.

EQUUS LIMITADA

Constituida por documento privado del 15 de junio de 1978.
Socios: SERGIO RECARTE CAIRELLI, y FLAVIO ALONSO MARANHAO.
Objeto: Comercio al por mayor y menor y cualquier clase de operaciones comerciales, respecto a todo tipo de mercaderías, particularmente. las especialidades de laboratorio de productos veterinarios por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo, calle Valentín Gómez 957.
Capital: N$ 5.000, aportados por partes iguales.
Plazo: Diez años.
Administración: Sergio Recarte Cairelli.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. N.o 574, Folio 1969 v., Libro N.o 2, de contratos. el 28 de junio de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 12201 Jl.11-v.jl.25.

FRANTON LIMITADA

Contrato: 28 de junio de 1978.
Inscripto: 4 de julio de 1978, Nº 549 del folio 1 865 del libro 1.
Socios: FRANCISCO y ABONIO LOPEZ BARCIA.
Capital: N$ 10.000 00.
Giro, Garages para automotores a pensión y afines.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 96.00 10|pub. 12112 Jl.10-v.jl.24.

ASFALTO PENNSYLVANIA S.R.L.

Constituida documento privado de 15 de junio de 1978.
Socios: JORGE DEAMBROSI CHURRUT y BERTA CASTRO BIARNES.
Objeto: Fabricación, venta, colocación en obra artículos industria de la construcción, industrialización, comercialización, importaciones, exportaciones ,etc.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 20 de junio de 1978, N.o 553 folio 1.894, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 12156 Jl.10-v.jl.24.

MATARO S.R.L.

Contrato: 30 de mayo de 1978.
Inscripción: 7 de junio de 1978, Registro: N.o 464 folio 1.574, libro 1.
Socios: ERNST BLUME, SERGIO FRIGERIO y FELIX A. RUIZ PUJOL.
Capital: N$ 3.000,00
Objeto: Producción, industrialización, comercialización y representación en el ramo de cosméticos, productos de tocador y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años.
Administración: Cualquiera de los tres socios indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 11694 Jl.10-v.jl.24.

SABINI-HERNANDEZ S.R.L.

Contrato de fecha 12 de junio de 1978, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 559 al Folio 1.909 del Libro 2 de Contratos.
Socios: FRANCISCO A. SABINI y CESAR A. HERNANDEZ.
Objeto: Comercialización, e Industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente y en algunos casos conjuntamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 12172 Jl.10-v.jl.24.

POKER LTDA.

Contrato: 19 de mayo de 1978, inscripto con el N.o 474 al folio 1.626 del Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS RAUL GONZALEZ NUÑEZ y MARIA LUISA MORELLI FARISELLO.
tería, quiniela y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Capital: N$ 3.000,00.
22) N$ 96.00 10|pub. 12158 Jl.10-v.jl.24.

INTERFASE LTDA.

Cesión de cuota. Otorgada el 1.o de enero de 1977.
FELIX ALBERTO AZAR HALIFE y JUAN ARTURO GROMPONE CARBONELL, ceden a Jaime Jerusalmi Eskenazi, que adquiere la tercera parte indivisa de las cuotas que corresponden a cada uno de los cedentes, quedando el capital de la sociedad distribuido en terceras partes entre los tres socios.
Administración: Indistinta.
Inscripción N.o 277, folio 936 del Libro 1 de Contratos, el 13 de abril de 1978.
22) N$ 126.00 10|pub. 12155 Jl.10-v.jl.24.

T.M.C. CONSTRUCCIONES LIMITADA

Contrato: 14 de junio de 1978, inscripto el 20 de junio de 1978 con el N.o 543 al folio 1.859 del Libro N.o 2.
Socios: JOSE MARIA TARABAL DAMIANI, EDGARDO ANTONIO MORALES MURIAS y GONZALO CURBELO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 10.000,00, aportado en partes iguales.
Plaza: 5 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Empresa constructora y ramos anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12150 Jl.10-v.jl.24.

DE SOTO LTDA.

Contrato: 6 de junio de 1978, inscripto el 14 de junio con el N.o 500 al folio 1.701 del Libro 1.
Socios: PEDRO NOLASCO de SOTO BRUNE y SUSANA MYRIAM TONDINI de de SOTO.
Capital: N$ 1.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Publicidad representaciones, comisiones, exportaciones e importaciones y toda clase de operaciones con mercadería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 12151 Jl.10-v.jl.24.

IMPERPLAST S. R. L.

Contrato: 12 de enero de 1978.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 20 al F.o 64 del Libro N.o 2 el día 18|1|978.
Socios: JORGE WASHINGTON RIAL AVALLE y ALICIA CALATRELLA ARTIGAS.
Objeto: Reparación y conservación de azoteas, impermeabilizaciones, importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Jorge W. Rial.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 11388 Jn.30-v.jl.13.

ESTABLECIMIENTO EL MOLINO LTDA.

Por contrato de fecha 21 de abril de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 501 al Folio 1.720 del Libro N.o 2 de Contratos se modificó la cláusula 5.a del contrato social de Establecimientos El Molino Ltda., referente a la Administración de la Sociedad, quedando Administradores Fernando Trías Novoa y Luis Trías Albite.
22) N$ 96.00 10|pub. 12171 Jl.10-v.jl.24.

ROLOC S. R. L.

Contrato privado de fecha 1º de junio de 1978.
Socios: OSVALDO CAMMARANO MAZZA y RAUL OMAR DOMINGUEZ GRIECO.
Objeto: Fabricación, venta, comercialización y distribución de rodillos para pintar y de toda otra clase de artículos productos y bienes en todo ramo y especialmente en los de electricidad, pinturas, ferretería y bazar, y en general cualquier operación de carácter comercial, civil, industrial en el país o en el extranjero.
Plazo: 3 años a contar del 1º de junio de 1978 prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 6.000,00.
Administración: indistintamente cualquiera de los dos socios.
Domicilio: en la ciudad de Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 443 folio 1.505, libro 1 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 11695 Jn.30-v.jl.13.

EGO'Z LIMITADA

Contrato: 2 de junio de 1978.
Registro de Comercio: N.o 489 Folio 1681, Libro 2.
Socios: MICCIO JOSE TAUBE WEINBERGER y GERARDO TAUBE WEINBERGER.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Zapatería y artículos de cuero.
Plazo: Un año con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11480 Jn.30-v.jl.13.

AGRO REGIONAL S. R. L.

Contrato: 19 de mayo de 1978.
Socios: VILLA CIPRIANO MORENO ECHETO y DANIEL RICARDO MORENO FERNANDEZ
Objeto: Importación, exportación comercialización, representación, distribución, fabricación y reparación de todo tipo de bienes.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Daniel Ricardo Moreno Fernández.
Domicilio: Las Piedras —Canelones—.
Inscripción: N.o 77 F.o 259|262.
Plazo: dos años prorrogables.
22) N$ 96,00 10|pub. 11444 Jn.30-v.jl.13.

WAINBERG HNOS. LTDA.

Contrato del 12|6|978, inscripto en Registro Público de Comercio, Nº 517, folio 1775 libro 2 de Contratos el 15|6|978.
Socios: CARLOS y BERTA WAINBERG.
Administración: Indistinta.
Objeto: Joyería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11932 Jl.5-v.jl.19.

AGROPECUARIA FRAY BENTOS LIMITADA

Por documento privado del 1.o de noviembre de 1976, certificado por el escribano Mario L. Espinosa inscripto en el Registro de Comercio el 16 de noviembre de 1976 con el N.o 28 al F.o 86 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada.
Socios: LIONEL HEBERTO CHOLLET ROSTAN y LAUDEMARO ROSAS MILESI.
Capital: nuevos pesos veinte mil aportado por mitades.
Razón social: Chollet y Rosas Ltda.
Denominación: Agropecuaria Fray Bentos Limitada.
Administración: Lionel Heberto Chollet.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 160.00 10|pub. 11718 Jn.30-v.jl.13.

MOBY DICK S.R.L.

Contrato: 3 de junio de 1978. Registro número 504, Folio 1.718, Libro 1.
Socios y aportes: SONIA ESTELA PAEZ RIVERO 47 por ciento CLAUDIO CAMPOS SENA 47 por ciento, TEDDY PAEZ RIVERO 3 por ciento, CARLOS WILSON FUNES MASIOTTI 3 por ciento.
Objeto: Servicio de mantenimiento de limpieza de edificios, bancos, galerías, locales, oficinas vidrieras, etc.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sonia Estela Páez Rivero y Claudio Campos Sena indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 11741 Jn.30-v.jl.13.

PROMOCION ORIENTAL S. R. L.
Objeto: Promoción ventas de servicios médicos etc.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: ALCIDES ROMERO y OLGA ELVIRA CASTRO
Domicilio: Montevideo.
Inscripción R. P. C.: N.o 521, folio 1.786, Libro 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 11669 Jn.30-v.jl.13.

POLLS S.R.L.
Contrato: 7,6|1978.
Registro: N.o 518 Folio 1.776, Libro N.o 2.
Socios: WALTER NESSI y ROBERTO BREZZO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Estudios de mercado, encuestas asesoramientos comerciales, promocion publicidad, relaciones publicas y editorial.
Administración: Roberto Brezzo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11743 Jn.30-v.jl.13.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA AGUADA LIMITADA
Contrato: 25 de mayo 1978. Registro Comercio N.o 514 Libro 2.
Socios: JESUS MENDEZ MARTINEZ, ISIDORO IGLESIAS FERNANDEZ.
Objeto: Elaboración, venta artículos alimentación, especial panadería, confitería.
Capital: N$ 42.000.00
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Todos los socios.
22) N$ 96.00 10|pub. 11742 Jn 30-v.jl 13.

BOLIVAR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Otorgantes: Nelson Gagliardi Zunino a Juan Brun Minelli y Sergio Arismendi Crespi.
Fecha: 23 de abril de 1977. Inscripcion: Nº 523, Fº 2.435, libro 2 de Contratos (Registro Público y General de Comercio).
22) N$ 64.00 10|pub. 11696 Jn.30-v.jl.13.

HORIZONTE S. R. L.
Contrato: 7 de junio de 1978.
Registro: 12 de junio de 1978 Nº 505, folio 1 716, libro 1 de Montevideo.
Capital: N$ 12.000 00
Socios: RODOLFO y LUIS FENOCCHI y JUAN BIESTRO
Administración: Rodolfo Fenocchi.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, compra venta, importación y exportación de cerámicas; importaciones, exportaciones, representaciones.
Duración: 5 años prorrogable automáticamente por periodos de tres años.
22) N$ 96.00 10|pub. 11693 Jn.30-v.jl.13.

ESTUDIO PEREZ MONTERO S. R. L.
Contrato: 1º de junio de 1978.
Inscripción: Nº 69, folio 233 al 235 del tomo 17 de Contratos en Registro Comercio de Maldonado.
Socios: Chare S. A. y Estudio Pérez Montero Buenos Aires S. A.
Capital: N$ 10.000.00, aportados: N$ 6.000.00 por Estudio Pérez Montero Buenos Aires S. A y N$ 4.000.00 por Chare S. A.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Administración de propiedades, sociedades comerciales y patrimonios de terceros
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: dos años, prorrogable por períodos de un año.
22) N$ 128.00 10|pub. 11706 Jn.30-v.jl.13.

DISTRIBUIDORA CONFORT URUGUAYO LIMITADA
Constituída el 2|6|1978 por MAURICIO STUCZYNSKI EPSZTEJN y ROMUALDO MANCEWICH TOMASZEÑSKI, e inscripto en el Reg. Pco. y Gral de Comercio con el número 486, F.o 1.643 L.o N.o 1 de Contratos.
Objeto: ramos generales y afines, importación, exportación, etc.
Domicilio: en esta Ciudad, su plazo de dos años es prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales. Administración: Mauricio Stuczynski Epsztejn.
22) N$ 128.00 10|pub. 11665 Jn.29-v.jl.12.

D'ANVIA LTDA.
Contrato privado de 5 de abril de 1978 Registro de Comercio: N.o 294. F.o 1022, Libro 2.
Socios: OSVALDO LUIS D'ANDREA VINCI, CARLOS ENRIQUE VIAPIANA SALA MARIA JESUS REY VEIGAS y NANCY TERESA DOGLIOTTI RODRIGUEZ.
Objeto: Prestaciones de servicios inmobiliaria. Administraciones cobranzas, trámites, etc.
Plazo: Tres años, prorrogables cada dos años.
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales
Administración: todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 96.00 10|pub. 11623 Jn.29-v.jl.12

SANTA ELENA LTDA.
Contrato: 24 de mayo de 1978.
Registro: N.o 408, Folio 1376. Libro 1.
Socios: FRANCISCO CROCAMO LUISE y ELENA GAUDIO STANZIONE.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Compra y venta de muebles y artículos para el hogar y la industrialización y comercialización representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Administración Indistinta.
Domicilio: Montevideo, Avda. 8 de Octubre N o 3996.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por periodos iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 10889 Jn.29-v.jl.12.

BUOPADE LTDA.
Cesión: 23 de mayo de 1978.
Cedente: Jesabel María Dell'Oca de Martínez.
Cesionarios: AÑUNCIADO PASCALE y PASCUAL ANTONIO BUONAGURA.
Administradores: Anunciado Pascale y Pascual Antonio Buomagura conjuntamente.
Registro de Comercio de Canelones: N.o 69, F.o 225 y 226, Año 1978.
22) N$ 64.00 10|pub. 11607 Jn.29-v.jl.12

TAWAL S.R.L.
Contrato: 12 de junio de 1978.
Inscripción: N.o 516, F.o 1771 Libro 2.
Socios: WALTER TABARES MAGARIÑOS, JUAN PEDRO TABARES MAGARIÑOS e ISABEL del CARMEN NUÑEZ COCCORESE.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Walter y Juan Pedro Tabares indistintamente.
Objeto: fiambrería, despensa, venta y distribución en general de productos alimenticios y bebidas, anexos y derivados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11642 Jn.29-v.jl.12.

RIMA LTDA.
Contrato: 20 de junio de 1978.
Inscripto: N.o 511, Folio 1735, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOAQUIN RIUS LAPIEDRA y ARTURO MASIA MIRAS.
Capital: N$ 10.000.00. Aportes iguales.
Objeto: Taller de Tornería Mecánica.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) N$ 64.00 10|pub. 11635 Jn.29-v.jl.12

BAZAR MONTEVIDEO S. R. LTDA.
Constituida por documento privado del 15 de junio de 1978.
Socios: JULIO CESAR GUASCO ALBISTUR, MARIO FEDERICO GUASCO ALBISTUR y CARLOS CESAR DOMINGUEZ FACAL.
Domicilio: Pedro F. Berro 1093 bis Montevideo.
Objeto: Bazar, ferretería electricidad, artículos para el hogar y juguetería.
Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Carlos César Domínguez Facal, con cualquiera de los otros dos socios
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 554 F.o 1897, L.o N.o 2 de Contratos, el 21 de junio de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 11622 Jn.29-v.jl.12

PINTURAS DE LEON LTDA.
Contrato: 1.o de junio de 1978
Registro: 455, F.o 1539. Libro 1.
Socios: LUIS EDUARDO DE LEON LEONI y AQUILES ROBERTO RIGHI RIVERO.
Capital: N$ 5.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Pintura de obras y afines. Importaciones, exportaciones.
Plazo: 1 año revocable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 11602 Jn.29-v.jl.12

FAMETA LIMITADA
Contrato: Setiembre 16 de 1977. Inscripción. Registro: N.o 34, Folios 117 al 120 del Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 2, de octubre de 1977.
Objeto: Comercio en el ramo de representación en general venta de repuestos, vehículos automotores maquinarias agrícolas y productos veterinarios
Socios: CARLOS AYER FARIA PEREZ JUAN CARLOS MENENDEZ POSADA, HUGO FLAVIO TAROCO LEON EUSEBIO ARIEL FARIA PEREZ y JUAN JOSE SEOANE LEGAZCUE.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por 2 años.
Administración: Dos socios indistintos en forma conjunta.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó
22) N$ 160.00 10|pub. 11640 Jn.29-v.jn.12.

VISTA HERMANOS LIMITADA
Contrato: 16 de junio de 1978.
Inscripción Registro General de Comercio, 21 de junio de 1978 con el N.o 514 al F.o 1745 del Libro 1.
Socios: WASHINGTON JOSE LUIS y GLADYS SONIA VISTA.
Capital: N$ 10.000.00
Giro: Estación de servicio de automotores.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables por períodos iguales.
22) N$ 96.00 10|pub. 11601 Jn.29-v.jl.12

ROSBAL LTDA.
Cesión de cuota social: Pedro Rosenfeld a JULIO RUIZ DIAZ MACHADO, RUBEN BALBIS BARCA y NELSON CABRERA GARANDAN.
Fecha 6 de octubre de 1970.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: 18 de abril de 1978; N.o 311, folio 1074, Libro 2 de Contratos.
Cesión de cuota social: Julio Ruiz Díaz Machado a RUBEN BALBIS BARCA y NELSON CABRERA GARANDAN.
Fecha: 10 de julio de 1974.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: 18 de abril de 1978; N.o 312, folio 1077, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 11621 Jn.29-v.jl.12

LIBER-PLAST S.R.L.
Contrato: 12 de junio de 1978.
Inscripción R.P.C.: N.o 493, Folio 1676, Libro 1
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: NELSON ELBIO LIMA ROBAINA y ENRICA CAMPOS CORBO.
Objeto: Fabric. y distribución de bolsas de polietileno y plásticos en general, juguetería papelería escolar, etc.
Administración y uso de la firma social: Nelson Elbio Lima Robaina.
22) N$ 128.00 10|pub. 12000 Jl.6-v.jl.20.

NOBEZ LIMITADA
Contrato: 19 mayo de 1978.
Inscripción: 15|6|978 con el N.o 503 folio 1.725 libro 1 de Contratos.
Socios: JESUS ELISEO NOVO GOMEZ y JOSE BENITEZ PAIVA.
Objeto: Explotación comercial y en especial en el ramo de carnicería y afines.
Domicilio: Paysandú N.o 1214, Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta por ambos socios.
22) N$ 96.00 10|pub. 11755 Jl.3-v.jl.14.

PAIS Y CAFFA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Documento privado del 8 de mayo de 1975 inscripto N.o 549 Folio 1883, Libro 2. Automotora Sur Ltda. cede las cuotas sociales que hubo de Juan Pais en favor de Dersis Osiris León y Ruben Omar Geriboni Gómez por partes iguales. José Eleuterio Caffa Finamore cede la mitad de sus cuotas a Alberto Caffa Ferraro.
Administración: José Caffa Finamore, Alberto Caffa y Rúben Omar Geriboni indistintamente
22) N$ 128.00 10|pub. 11473 Jl.3-v.jl.14.

EDICIONES ARAS LTDA.
Contrato: 20 de junio de 1978.
Inscripción: 23|6|978 con el Nº 568 folio 1.948. libro 2 de Contratos.
Socios: ANGEL RAMON ARAUJO SILVA y MARTA NICOLINI MARSIGLIA.
Objeto: Importación y venta de libros y publicaciones.
Domicilio: Montevideo, calle Magallanes 1523.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta por ambos socios.
22) N$ 96.00 10|pub. 11751 Jl.3-v.jl.14.

FABRICA URUGUAYA DE PILAS Y ARTICULOS ELECTRICOS S. R. L.
Contrato: 7 de junio de 1978. Inscripto: L.o 2, folio 1907, Nº 558.
Socios y aportes: Lilia N. Pinto: N$ 22.500; Ema Spektor: N$ 22.500 y Luis Kruchik: N$ 5.000.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Fabricación, importación, exportación compra y venta de todo tipo de productos, representación de firmas nacionales y extranjeras.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Pinto o Spektor indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 11994 Jl.6-v.jl.20.

ESQUENASI HNOS. S.R.L.

Contrato: 1.o junio 1978.
Inscripción Registro Público Comercio: N.o 496 Folio 1706, Libro N.o 2 Contratos.
Socios: ISAAC ESQUENASI LAPAZ e ISRAEL ESKENASI.
Objeto: Importación, exportación representaciones y venta en plaza de objetos varios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente los dos socios.
Capital: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) habiéndose integrado la totalidad en efectivo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11502 Jl.3-v.jl.14.

AUTOMOTORA SUR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Documento privado del 28 de diciembre de 1973, inscripto N.o 550, Folio 1885, Libro 2, Ariel Arostegui Tato cede la totalidad de sus cuotas en favor de Dersis Osiris León, Ruben Omar Geribbni Gómez y Alberto Cafza Ferraro por partes iguales.
22) N$ 64.00 10|pub. 11474 Jl.3-v.jl.14.

CAIPIRA LTDA.

Contrato: 21|IV|978.
Inscripción: N.o 345, F.o 1.190 libro 2.
Modificacion contrato: 16|V|978. Inscripción N.o 484 F.o 1.657 libro 2.
Socios: OSCAR ILLESCAS GAYOSO, IRMA AMANDA ACUÑA CERFOGLIO, JAIME ANDRES ILLESCAS DIAZ.
Administración: Irma Amanda Acuña Cerfoglio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Comercio en ramo bazar y anexos, juguetería, menaje, venta café, te y golosinas.
22) N$ 96.00 10|pub. 11753 Jl.3-v.jl.14.

SOCIEDAD DE ASISTENCIA MEDICA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30 de diciembre de 1977.
Registro Público y General de Comercio: Nº 5 folio 47, libro 2.
Luis Gallicchio y Pedro Chiancone cedieron 2 cuotas cada uno a Mario Pietropinto.
Administración: Mario Pietropinto conjuntamente con uno de los cedentes.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por la duración del contrato con asignaciones familiares.
22) N$ 96.00 10|pub. 11993 Jl.6-v jl.20.

PUERTO CHICO S.R.L.

Contrato: 26 de mayo de 1978
Registro: N.o 525 Folio 1784, Libro 1.
Capital: N$ 8.000.00.
Socios: FRANCISCO BONASSO LENGUAS y ALEJANDRO BONASSO LENGUAS
Objeto: Explotación de establecimientos comerciales en el ramo de Bar y Restaurante
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Francisco Bonasso.
22) N$ 96.00 10|pub. 12013 Jl.6-v.jl.20.

FEDERICO WEST Y CIA. LTDA

Contrato privado junio 14 1978.
Registro de Comercio N.o 557, Folio 1904, Libro 2 de Contratos el 21 junio 1978
Socios: FEDERICO GUILLERMO WEST 50 por ciento; ENZO ALDO VENTURINO 25 por ciento y FERNANDO MIGUEL CAMMAROTA, 25 por ciento.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación y Exportación.
Administración y Uso de la Firma Social: Federico West y Fernando Cammarota.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 90 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 12008 Jl.6-v.jl 20.

DASETRO LTDA.

Contrato: 7 de junio de 1978; inscripto el 14 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 495; Folio 1.684; Libro 1 contratos.
Objeto: Compra, venta, consignación, importación exportación, distribución de cámaras cubiertas, artículos de caucho, goma, calzado baterías, conductores eléctricos, lubricantes, productos veterinarios, agro-industriales, maquinaria agrícola, representación, de marcas, anexos y afines.
Socios: I) JULIO DAVEREDE DAMIANI; II) CARLOS GUTIERREZ; III) JORGE TROCCOLI GARCIA
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 11791 Jl.3-v.jl.14.

WAGNER MAROÑAS LTDA.

Cesión de Cuotas: El 30 de abril de 1975 Evelia Isabel Videla Pereira, cedió sus cuotas a Jorge Arbón. Registro Público Comercio N.o 142, Folio 498 Libro 3 de Contratos.
Modificación de Contrato: El 16 de marzo de 1977 se modificó el plazo de la sociedad y se extendió a 20 años a contar del 15 de abril de 1974. Registro Comercio N.o 424, Folio 1483 Libro 1 Contratos.
22) N$ 96 00 10|pub. 11501 Jl.3-v.jl.14.

PUBLIFOTO LTDA.

Contrato: 27 de marzo de 1978.
Registro: Nº 380 folio 1314. libro 2.
Socios y cuotas: Víctor Facal Isabella: N$ 4.500,00; Juan Carlos Morelli Berrutti: N$ 4.500,00 y Rubens Dopazo Avelleyra: N$ 1.000,00.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Víctor Facal y Juan C. Morelli, conjuntamente.
Plazo: cinco años, prorrogable.
Objeto: Publicidad, fotografía, fotomecánica e importación.
22) N$ 96.00 10|pub. 11979 Jl.6-v.jl.20.

VET -- IMPORT LTDA.

Contrato: 31 mayo 1978, Inscripto N.o 500 al F.o 1.718 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: PABLO PEREZ MORGAN, RAUL PIAGGIO MORELLI, FELIX ALBERTO HORTA PEREZ, TEOFILO MARIA PEREIRA MICOUD y NELSON GUARNERI SPIÑERA.
Objeto: Fabricación, representación, importación, exportación y comercialización de bienes muebles especialmente en la rama veterinaria.
Administración: Teófilo Pereira, Nelson Guarneri y Raúl Piaggio actuando dos cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 11848 Jl.4-v.jl.17.

LAS PIEDRAS EXPORT LTDA.

Contrato: 5 de junio de 1978.
Socios: PEDRO BUJINSKY SOLOVIEFF y GUSTAVO ANIBAL COBAS FRANCO.
Capital: N$ 1.000.00
Administración: Ambos socios.
Objeto: Fabricación, envasado, conservación, importación y exportación de alimentos cárnicos.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
Inscripción: N.o 80 Folios 273|276, Libro 1 Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 11864 Jl 4-v.jl.17.

SUCAR LTDA.

Contrato: 30 de mayo de 1978.
Registro: Nº 478, folio 1.620, libro 1.
Socios: ANSELMO MARIA RODRIGUEZ MOREIRA, HORTENCIA YOLANDA PORTUGUEZ RIVERO CARMEN y SUSANA RODRIGUEZ PORTUGUEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Empresa de Transportes en general. Importaciones. Exportaciones.
Plazo: tres años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11847 Jl.4-v.jl.17.

AGROINDUSTRIAL LTDA.

Contrato: 29 de mayo de 1978.
Registro: 461, folio 1.586 libro 2.
Socios: JULIO C. DIAZ y MIGUEL A. LARRAINCI
Capital: N$ 1.000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción e industrialización de productos agrícolas y de granja.
Plazo: tres años prorrogable.
Administración: Julio C. Díaz.
22) N$ 64.00 10.pub. 11843 Jl.4-v.jl.17.

JULIO Y DARDO ABELLA LIMITADA

Cesión parcial de cuotas sociales y modificación de contrato social de 2|VI|962 y 6|IX|968 inscripto en el Registro Comercio con el N.o 530 al F.o 1.675 vuelta del Libro 1 y con el N.o 1.007 al F.o 3.793 del Libro N respectivamente.
Cedentes: 1) JULIO MARIA ABELLA y CARMEN ANGELERI de ABELLA.
2) DARDO ATILANO ABELLA e IRIS GORIZIA CAVALLARO de ABELLA.
Cesionario: 1) Salvador Barrios Ituño.
Las referidas cesiones y modificaciones constan en documento de fecha 30|6|978 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 194 a F.o 643 del Libro 1 el 13 de marzo de 1978.
22) N$ 192.00 10|pub. 11833 Jl.4-v.jl.17.

TRANSPORTES SANTA CATALINA LTDA.

Contrato: 9 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 485, Fº 164 v. del libro 1
Socios: RAUL MANUEL ULISES NARANCIO SERRATO y ROBERTO MARRERO ACOSTA.
Capital: N$ 5.000 00
Objeto: Transporte de mercaderías en general dentro y fuera del país.
Administración: en forma conjunta.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Santa Fe 1334 bis.
22) N$ 96.00 10|pub. 11827 Jl.4-v.jl.17.

NESMAR LTDA.

Contrato: 3 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 133 folio 462, libro 2, el 8 de marzo de 1978.
Socios y aportes: NESTOR MENDIONDO: N$ 200 00 y MARIA BABAZOGLI: N$ 800,00.
Capital: N$ 1.000 00.
Administración: Mendiondo o Babazogli indistintamente.
Objeto: Tornería
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11830 Jl.4-v.jl.17.

CIA. DARRIJOR LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 483, folio 1.634, libro 1, 13 de junio de 1978.
Socios y aportes: JULIAN y SABERIO ALEMANY por partes iguales.
Capital: N$ 3.000 00.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación
Plazo: 1 año prorrogable por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11831 Jl.4-v.jl.17.

VENTAS Y CREDITOS LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1978.
Inscripción: Nº 525, folio 1.797, libro 2, 26 de junio de 1978.
Socios y aportes: JOSE y MARCOS REBOLLO, por partes iguales.
Capital: N$ 3.000 00.
Administración: José Rebollo o ambos socios conjuntamente.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22. N$ 64.00 10|pub. 11832 Jl.4-v jl.17.

SUT LTDA.

Constituida por documento privado del 1º de junio de 1978.
Socios: GISLENO ROSAS RAVIOLO y AGUSTIN SCHEITLER BECH.
Objeto: Transporte de correspondencia y personas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.000 00 por partes iguales.
Administración: indistinta
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 516 Fº 1752 del libro 1 de Contratos el 21 de junio de 1978
22) N$ 96.00 10|pub. 11904 Jl.5-v.jl.19.

A. B. C. LIMITADA

Contrato: 11 de mayo de 1978.
Registro: Nº 72, folio 239 a 243 libro de Contratos (Canelones
Socios: MARIA TERESA ORSERO FERNANDEZ, DANIEL FERNANDO LILLO BIGATTI y JOSE MARIA MONTERO PERDOMO.
Objeto: Prestar servicios médicos en el campo de laboratorio, análisis biológicos y clínicos.
Capital social: N$ 1.200,00 por partes iguales.
Administración: Fernando Lillo conjuntamente con otro de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
22) N$ 128.00 10 pub. 11919 Jl.5-v.jl.19.

SOC. RESP. LTDA.
SOBADJIAN Y CALEANO

Contrato: 25 de enero de 1978.
Inscripción: 23 de junio de 1978.
N.o 527, Folio 1.792, Libro 1 de Contratos.
Socios: SETRAK SOBADJIAN CABAKIAN y SONIA ISABEL CALEANO PARODI.
Capital N$ 6.000.00.
Administración: Indistinta por ambos socios.
Domicilio: Montevideo Libertad N.o 2926.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Objeto: Producción, industrialización, intermediación y comercialización de mercaderías y productos de almacén, granja, despensa bebidas y anexos; importación y exportación
Denominación: "Despensa y Granja Libertad"
22) N$ 128.00 10|pub. 11943 Jl.5 v.jl.19.

BITAJON J. M. KASZTAN LTDA.
Contrato: 6 abril 1978.
Inscripción: N.o 297, Folio 1.031, Libro 2 Contratos.
Socios: JAIME MARIO KASZTAN, ARON ISRAEL KASZTAN, MARTHA KACOWICZ de KASZTAN.
Objeto: Comercialización prendas vestir en general.
Capital: N$ 10.000.00; J. M. Kasztan: N$ 8.000.00; A. I. Kasztan: N$ 1.500.00; M. K. de Kasztan: N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 11889 Jl.5-v.jl.19.

DISEÑO LTDA.
Cesión. Por documento privado del 30 de setiembre de 1976 Gabriel Angel Chinelli Travaglione cede: al señor Izzi Grille una cuota de la participación en la referida sociedad; y al señor Isaac Lejbusiewicz cincuenta cuotas. El precio de esta cesión es de N$ 250.00.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 527 al Folio 1.804, Libro N.o 2 de Contratos, el dieciséis de junio de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 11905 Jl.5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA
Contrato: 2 de mayo de 1978.
Inscripción: Nº 450, libro 1. Contrato: 1º de junio de 1978. Cede Ladislao Kuczera a Edgardo Ferreira. Retrotrae: 1º de noviembre de 1977.
22) N$ 32.00 10|pub. 11698 Jl.5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA
Contrato: 2 de mayo de 1978.
Inscripción: Nº 451 libro 1, Contratos: 1º de junio de 1978.
Cede Ladislao Kuczera a Gladys Ferreira.
Retrotrae: 1º de noviembre de 1977.
22) N$ 32.00 10|pub. 11697 Jl.5-v.jl.19.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Documento privado de 15 noviembre 1975, inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 508, Folio 1.740, Libro 2 de Contratos Pedro González cedió a Viterlino Escudero Peña su cuota en Capotón Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores Batlle y Ordóñez 586 (San José).
22) N$ 64.00 10|pub. 11901 Jl.5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA
Contrato: 2 de mayo de 1978. Inscripción: Nº 449, libro 1 de Contratos: 1º de junio de 1978. Cede: Jorge Martí a Gladys Ferreira. Retrotrae: 1º de noviembre de 1977.
22) N$ 32.00 10|pub. 11699 Jl.5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA
Contrato: 2 de mayo de 1978. Inscripción: Nº 448, libro 1. Contratos: 1º de junio de 1978. Cede Eduardo Verdera a Vitei Ltda. Retrotrae: 31 de diciembre de 1976.
22) N$ 32.00 10|pub. 11700 Jl.5-v.jl.19.

ACCESORIOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS LTDA.
Constituida por documento privado del 6 de junio de 1978.
Socios: CARLOS IRENEO PEDROLETTI PETRINO, OMAR EDGARDO SCARPELLI PERNA JUAN PEDRO CRISCI PISANO, CARLOS DROVIA TALAMINI y JUAN CARLOS AYALA PEREIRA.
Objeto: Importación y venta de maquinarias y accesorios para computación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00. Pedroletti: N$ 5.000.00; Scarpelli: N$ 1.800.00; Crisci: N$ 1.700.00; Drovia: N$ 1.000.00; Ayala: N$ 500.00.
Administración: Conjuntamente dos socios en forma indistinta con excepción de Carlos Ireneo Pedroletti Petrino.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 517, Folio 1.756, Libro 1 de Contratos el 21 de junio de 1978.
22) N$ 224.00 10|pub. 11906 Jl.5-v.jl.19.

HUGO HNOS. LIMITADA
Contrato: 12 de mayo de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio de Colonia. N.o 20, Folios 67 al 68 del tomo 1978.
Socios: HEDWIN EMILIO y HERBERT VICTOR HUGO BRATSCHI.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa, distribución, de productos de granja, lácteos, chacinados y afines.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 96.00 10|pub. 12016 Jl.7-v.jl.21.

ELADIO S.R.L.
Contrato: 16 de junio de 1978.
Inscripto N.o 71, Folios 239 a 241.
Tomo 17, Registro Comercio de Maldonado 30|6|978.
Socios: Ajzyk e Isaac A. Stolowicz.
Objeto: Pesca industrialización y comercialización, productos del mar.
Administración: Ajzyk Stolowicz.
22) N$ 64.00 10|pub. 12093 Jl.7-v.jl.21.

ELECTROTEC S. R. L.
Contrato: 17 de agosto de 1977.
Registro de Comercio: 24|8|977 N.o 595, folio 2073, libro 1.
Socios: EDUARDO ANDRES GOSSWEILER FOLADORI y ANTONIO JOSE DEL PRETE.
Objeto: Montajes eléctricos industriales, exportación e importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: conjunta de los dos socios.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11912 Jl.5-v.jl.19.

CAF LTDA.
Contrato: 20 de febrero de 1978.
Inscripción: 28 de febrero de 1978, Nº 101, folio 342, libro 2.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación.
Socios y aportes: Pedro Tróccoli: N$ 4.500; Antonio Calvetti, Enrique Olivera: resto partes iguales
Administración: Tróccoli o Calvetti y Olivera con Tróccoli
Plazo: 5 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 12020 Jl.7-v.jl.21.

23-Trámites de Marcas

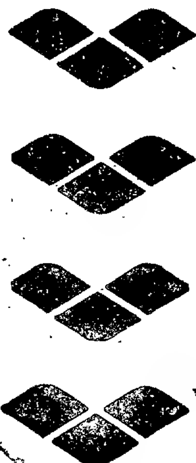
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 159.579. — Montevideo, julio 5 1978. — Billy Fox por The J. B. Williams Company, Inc. (USA), solicita marca AQUA VELVA SAVANE clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12214 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.577. — Montevideo, julio 5 1978. — Billy Fox por Servipharm S. A. (Suiza) solicita marca SERVIPHARM clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12212 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 2.867. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Ema Edith Navarro (Uruguay) solicita la marca A.C.I.F. (ASESORAMIENTO CONTABLE IMPOSITIVO FINANCIERO) de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11877 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 159.499. — Montevideo, junio 29 de 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fábrique de Chaussures de Sport (Francia), solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 304.00 10|pub. 11888 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 159.323. — Montevideo, junio 16 de 1978. — Francisco Gómez (Montevideo) solicita marca EQUUS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11525 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 159.565. — Montevideo julio 4 de 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fabrique de Chaussures de Sport (Francia), solicita marca TANGO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12088 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.566. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Erna Siegmund por The Firestone Tire & Rubber Company (EUA)), solicita marca FIRESTONE TRANSPORT clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12089 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.410. — Montevideo, junio 28 1978. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Stern (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 12064 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.411. — Montevideo junio 26 1978. — Oscar Bacot por Parke, Davis & Company (USA), solicita marca BENAFED clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11651 Jn.29-v.jl.12.

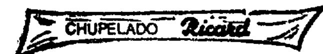
ACTA Nº 159.555. — Montevideo 3 de julio de 1978. — Jones & Cía. Modiris Ag. de Glarus, (Suiza) solicita marca KING KONG, clases 9 s|d., 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11987 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 159.554. — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A. Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG (Alemania) solicita marca ADIDAS, clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11986 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.340. — Montevideo, junio 20 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina) solicita marca ANGICOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11999 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 159.556. — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A. Laboratoires OM S. A. (Suiza), solicita marca TRIOMGEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11988 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.440. — Montevideo, junio 27 1978. — Ricard S. A., (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 2, 6, 9 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11776 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.433. — Montevideo, junio 27 1978. — Oscar Bacot por Productos Nenuco Sociedad Anónima (España), solicita marca NENUCO clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11821 Jl.5-v.jl.19.

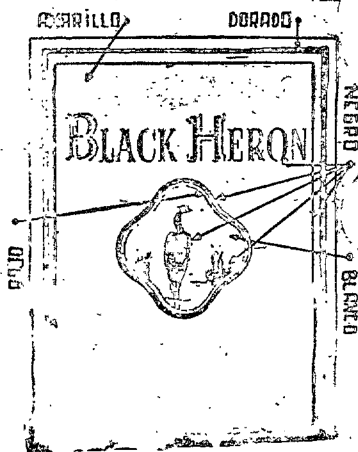
ACTA N.o 159.504. — Montevideo, junio 30 1978 — Oscar Bacot por American Cyanamid Company (USA), solicita marca ACOPEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11948 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.505. — Montevideo junio 30 1978. — Oscar Bacot por American Cyanamid Company (USA), solicita marca PIPRIL clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11949 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.507. — Montevideo, junio 30 1978. — Oscar Bacot por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca HERBESSER clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11950 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.508. — Montevideo, junio 30 1978. — Oscar Bacot por Parke Davis & Company (USA), solicita marca VIRA-A clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11951 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.562. — Montevideo, julio 4 1978. — Oscar Bacot por Los Cerros Ltda. (Montevideo), solicita marca

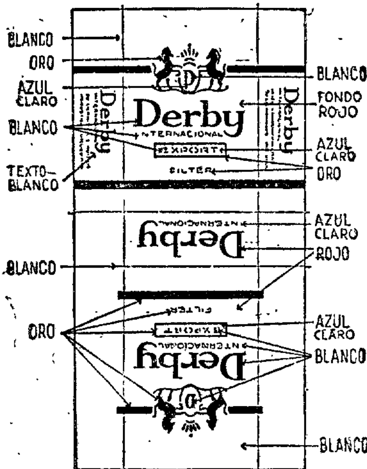


clase 2. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 12057 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.618. — Montevideo 6 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A., Lesley Saavedra Berrini (Montevideo), solicita marca KOLNISCH, clase 1C. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12191 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.576. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA) solicita marca TYLAZONE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12211 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.580. — Montevideo julio 5 1978. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca



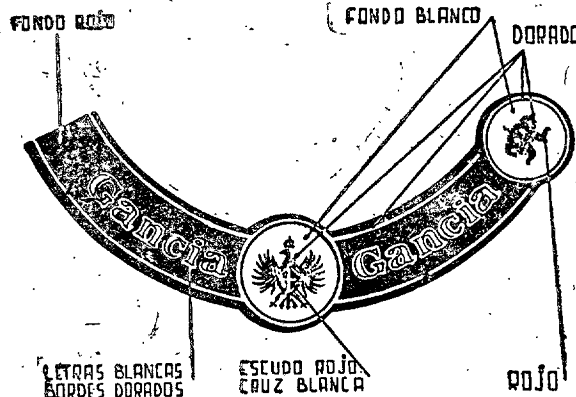
clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 12215 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.582. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Oscar Bacot por Ottawa Anstalt (Lichtenstein), solicita marca



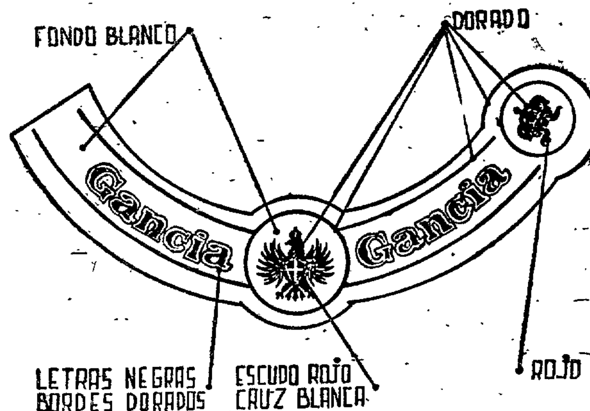
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 12217 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.584. — Montevideo julio 5 de 1978. — Oscar Bacot por Ottawa Anstalt (Lichtenstein), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 12219 Jl.11-v.jl.25.

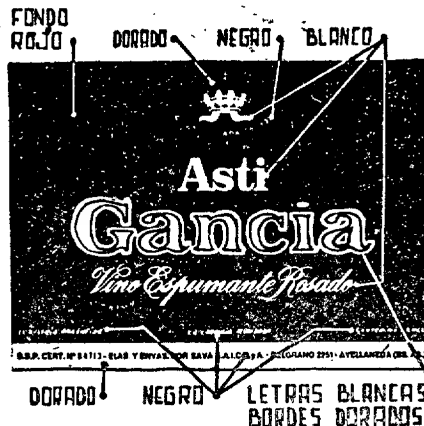
ACTA N.o 159.581. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Oscar Bacot por Ottawa Anstalt (Lichtenstein), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecuti- vos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 12216 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.617. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A., Adalberto Paradizzo (Pando), solicita marca CHOLITO clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12190 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.583. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Oscar Bacot por Ottawa Anstalt (Lichtenstein), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 12218 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.585. — Montevideo, julio 5 de 1978 — Oscar Bacot por Sade S. A. de Electricidad (Montevideo), solicita marca ENERGIA FRIA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12220 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.586. — Montevideo, julio 5 1978. — Oscar Bacot Silveira por José Manuel Rodríguez Caridad (Montevideo), solicita marca MEROC clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12221 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.623. — Montevideo, julio 6 de 1978. — Oscar Bacot por Bridge S. A. (Montevideo), solicita marca GARELLI clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12222 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.624. — Montevideo, julio 6 de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Aramis M. Mendoza Ramos (Montevideo), solicita marca BACCARAT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12223 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.625. — Montevideo, julio 6 de 1978. — Billy Fox por Fichtel & Sachs A. G. (Alemania) solicita marca SACHS FILTRON clases 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12224 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.564. — Montevideo julio 4 de 1978 — Con esta fecha Telectronix S.R.L. (Uruguay) solicita la marca NEWTRONIC de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12228 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.575. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Billy Fox por Theraplix (Francia), solicita marca ANTRIMA clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12210 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.578. — Montevideo, julio 5 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca ZYLORIC 300 clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12213 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 159.404 y 2.862. — Montevideo, junio 23 de 1978. — BMCC S. R. L., (Montevideo), solicita marca:

SÉSAMO

clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11773 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 2.863. — Montevideo, junio 23 1978. — M. Dubourg por Automotora Proa S. R. L. (Montevideo), solicita marca:

proa

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11774 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.382. — Montevideo, junio 22 1978. — M. Dubourg, por Romex Ltd., (Montevideo), solicita marca:

ME MICRO ELECTRONICS LTD.

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11775 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.438. — Montevideo, junio 27 de 1978. — Erna Siegmund, por Stiefel Laboratories Inc. (EUA), solicita marca:

STIEFEL

clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 11729 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 159.357. — Montevideo, junio 21 1978. — Automotora Proa S. R. L. (Montevideo), solicita marca: MOTO-GUZZI, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11777 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.441. — Montevideo, junio 27 1978. — M. Dubourg, por Wisosky Ltda., (Montevideo), solicita marca: PAOLIN, clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11778 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.442. — Montevideo junio 27 1978. — M. Dubourg, por Wisosky Ltda., (Montevideo), solicita marca: PAOLO, clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11779 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.405. — Montevideo junio 23 1978. — M. Dubourg, por Sucort Ltd., (Montevideo), solicita marca: CURTISA URUGUAYA, clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11780 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.406. — Montevideo, junio 23 1978. — C. B. A. SRL, (Montevideo), solicita marca: SPANDEX clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11781 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.407. — Montevideo, junio 23 de 1978. — C. B. A. SRL, (Montevideo), solicita marca: BRELAN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11782 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.391. — Montevideo 22 de junio de 1978. — Orquídea Stella Posse, solicita la marca: SILY, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11783 Jl.3-v.jl.14.

ACTA 159.446. — Montevideo, junio 28 1978. — Jones y Cía. S. A., Yafé y Valla Ltda., (Montevideo), solicita marca: SONRISITAS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11749 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.430. — Montevideo junio 27 de 1978 — Oscar Bacot por Texas Pharmacal Company (USA); solicita marca PERSAGEL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11824 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.450. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Oscar Bacot por Michel Monzain Selected Wines Inc. (USA), solicita marca BLUE ANGEL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11825 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.431. — Montevideo, junio 27 de 1978. — Oscar Bacot por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca SINUBID clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11823 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.432. — Montevideo, junio 27 de 1978. — Oscar Bacot por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca ERGOSTAT clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11822 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.469. — Montevideo 28 junio 1978. — María Del Rosario Ricci de Mosquera (Uruguay), solicita la marca CASTELLOR de clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11720 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 159.434. — Montevideo junio 27 de 1978. — Oscar Bacot por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca RIADELAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11820 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.435. — Montevideo, junio 27 1978. — Oscar Bacot por Financiera de Perfumería S. A. (Panamá), solicita marca DANACREM clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11819 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.452. — Montevideo junio 28 1978. — Oscar Bacot por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca EFFERDENT clases 9 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11817 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.453. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Oscar Bacot por Ford Motor Company Limited (Inglaterra), solicita renovación ESCORT clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11816 Jl.3-v.jl.14.

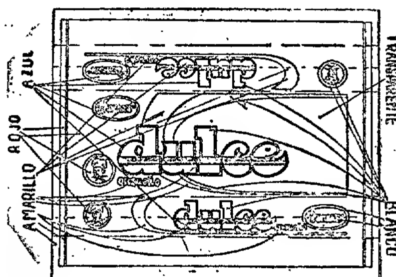
ACTA N.o 159.451. — Montevideo, junio 28 1978. — Oscar Bacot por Laboratorios Lycia-Carlos M. Luz (Montevideo) solicita marca EOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11815 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.449. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Oscar Bacot por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca EFFERGRIP clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11814 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.466. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Erna Siegmund, por Carlos Salomón Sus, (Uruguay), solicita marca COSTA AZUL clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11805 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.465. — Montevideo junio 28 de 1978. — Erna Siegmund, por Schwartz Hnos. (Uruguay), solicita marca KEMPES clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11804 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.368. — Montevideo junio 21 1978 — Guzmán González Ruiz por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 11803 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.436. — Montevideo, junio 27 1978. — Oscar Bacot por Financiera de Perfumería S. A. (Panamá), solicita marca DANASOL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11818 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.278. — Montevideo, junio 14 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca CINTA AZUL clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11798 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.279. — Montevideo, junio 14 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay) solicita marca ESPAÑA 82 clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11799 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.280. — Montevideo, junio 14 1978. — Guzmán González Ruiz por Sarva S.R.L. (Uruguay), solicita marca SOTE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11800 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.303. — Montevideo, junio 15 1978. — Guzmán González Ruiz por Pilgrim S.R.L. (Uruguay) solicita marca CROSS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11801 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.277. — Montevideo, junio 14 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca PONY clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11797 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.276. — Montevideo, junio 14 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca HOLANDES clases 14 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11796 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.338. — Montevideo, 20 junio 1978. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca LINTOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11794 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.337. — Montevideo, 20 junio 1978. — Manfredo Cikato por Iona International Corporation (Japón), solicita marca IONAVEIL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11793 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.336. — Montevideo 20 junio 1978. — Manfredo Cikato por Iona International Corporation (Japón), solicita marca IONA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11792 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 2.858. — Montevideo, 22 de junio de 1978. — Nelson J. Bavio Ceriani, la marca LIBRA de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11787 Jl.3-v.jl.14.

ACTAS Nros. 159.321 y 2.852. — Montevideo, 16 junio 1978. — Manfredo Cikato por Electricidad Diagonal S. A. (Montevideo), solicita marca ELDI clases 6, 8, 12 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11660 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.412. — Montevideo, junio 26 1978. — Oscar Bacot por Viña Santa Carolina S. A. (Chile), solicita marca SANTA CAROLINA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11652 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.364. — Montevideo, junio 27 de 1978. — Erna Siegmund, por Stiefel Laboratories Inc. (EUA), solicita marca ACNE-AID clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11658 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.426. — Montevideo, junio 26 de 1978. — Erna Siegmund por José Aldao Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca CARAVAN clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11659 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.395. — Montevideo, junio 23 de 1978. — Oscar Bacot por Francisco A. Anselmi S.A.C. e I. (Montevideo), solicita marca RIBALUZ clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11653 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.394. — Montevideo, junio 23 de 1978. — Oscar Bacot por Parke Davis & Company (USA), solicita marca VI-SIBLIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11654 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.446. — Montevideo, 27 de junio de 1978. — Israel Frimer Roitman y Omar de los Santos Marauda, solicita la marca MINIFILM de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11650 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.392. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Jones y Cía. — Bunie Plestun Buzgan de Sirotá, Montevideo, solicita marca: MAC DONNELL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11612 Jn.29-v.jl.12

ACTA N.o 159.393. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Jones & Cía S. A. — Asociación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día. Frutigran, Montevideo, solicita marca: GRANIX, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11613 Jn.29-v.jl.12

ACTA N.o 159.419. — Montevideo, 26 de junio de 1978. — Jones & Cía. — Menon Sociedad Anónima, Montevideo solicita marca: DAVID HECHTER, clases: 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11611 Jn.29-v.jl.12

ACTA N.o 159.375 — Montevideo, junio 22 de 1978. — Oscar Bacot, por Rapid-American Menswear Inc. (USA) solicita marca

500

clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 11459 Jn.29-v.jl.12.

ACTAS Nros. 159.320 y 2.851. — Montevideo, junio 16 1978. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Ltda. (Uruguay), solicita la marca DESTAPE LA VERDAD clases 2, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11397 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 159.468. — Montevideo, 28 junio 1978. — María Del Rosario Ricci de Mosquera (Uruguay), solicita la marca LA MANOLA clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11721 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 159.439. — Montevideo, junio 27 de 1978. — Erna Siegmund por. Société de Marques et D'Investissements, Somain, société anonyme (Francia), solicita marca SPASMOPRIV clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11728 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 2.869. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima C.U.T.C.S.A. (Uruguay), solicita renovar la marca COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA: C.U.T.C.S.A. de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11998 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.500. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Erna Siegmund, por Die Bergkelder Beperk (Africa), solicita marca GRUNBERGER clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11886 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 159.593. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Erna Siegmund por Industrias Levrero S. A. (Uruguay), solicita marca: ODILA, clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12161 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.594. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Erna Siegmund, por Industrias Levrero S. A. (Uruguay), solicita marca: PALMERA DE CEYLAN clases 10 y 13. — Publíques ediez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12162 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.569. — Montevideo, julio 4 de 1978 — Erna Siegmund, por Orfevrerie Christofle, Societe Anonyme (Francia) solicita marca CHRISTINOX clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12092 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.595. — Montevideo, julio 5 de 1978. — Erna Siegmund, por Fleischmann Uruguaya Inc. (Uruguay), solicita marca:



clases 1, 6, 15, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 12163 Jl.10-v.jl.24.

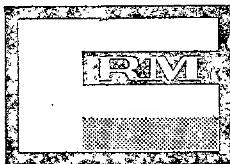
ACTA N.o 159.596. — Montevideo julio 5 de 1978. — Erna Siegmund, por Sommer Allibert Société Anonyme (Francia), solicita marca:



SOMMER ALLIBERT

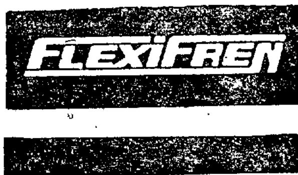
clases 6, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12164 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.621. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Rimo Ltda., solicita la marca:



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12144 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 159.620. — Montevideo 6 de julio de 1978. — Rimo Ltda. solicita la marca;



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12143 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS Nros. 159.467 y 2.864. — Montevideo, 28 junio 1978. — Manfredo Cikato por Electricidad Diagonal S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 8 12 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 12070 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.506. — Montevideo junio 30 1978. — Oscar Bacot por Kabushiki Kaisha Sankei Seisakisho (también comerciando como Sankei Manufacturing Co. Ltd.) (Japón), solicita marca

SANKEI

clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 128.00 10|pub. 11961 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.567. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Erna Siegmund, por Orfevrerie Christofle, Societe Anonyme (Francia) solicita marca CHRISTOFLE clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12090 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.568. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca DENCREX clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12091 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.559 — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Erna Siegmund, por Lyon Radio S. A. (Uruguay), solicita marca AIMCR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12086 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.447. — Montevideo, 27 junio 1978. — Manfredo Cikato por Abarly S. A. (Montevideo), solicita marca: CEPILLIN clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12069 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.590. — Montevideo 5 de julio de 1978. — Elías Sasson, solicita la marca BLUE HORSE JEAN clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12060 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.389. — Montevideo, junio 22 1978. — Guzmán González Ruiz por Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd. (Japón), solicita marca HACHE UNO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12061 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.409. — Montevideo, junio 23 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca COMBIPACK clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12063 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.536. — Montevideo, julio 3 de 1978. — Billy Fox por Mars. Incorporated (USA) solicita marca MARS clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12055 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.429. — Montevideo, junio 27 1978. — Walter Jones por Metalúrgica Erwino Menegotti Limitada (Brasil), solicita marca



Menegotti

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12050 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.390. — Montevideo, junio 22 1978. — Guzmán González Ruiz por Favinil Sociedad Anónima (Uruguay), marca FAVINIL clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12062 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.535. — Montevideo, julio 3 de 1978. — Billy Fox por Mars. Incorporated (USA). solicita marca MARTE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12056 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 159.420. — Montevideo, 26 de junio de 1978. — Rómulo Marne Aurucci por Lipton Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 12025 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 159.560. — Montevideo 4 de julio de 1978. — Jones & Cía S. A., Berel Latarowski Lew, (Montevideo) solicita marca ELIT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12024 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.509. — Montevideo, junio 30 1978. — Oscar Bacot por Parke, Davis & Company (USA) solicita marca TABRON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11952 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 2.866. — Montevideo, junio 30 1978 — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca SANTANDER clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11947 Jl.5 v.jl.19

ACTA N.o 159.489. — Montevideo, junio 29 1978. — Jones Cía. Varela Radio Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca NITRASEC clases 1, 3, 6, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11913 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 157.103. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Enrique Tato, por Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita renovar marca BADYTO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11898 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.525. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca LABETAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 64.00 10|pub. 11936 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.526. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca TILPAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11935 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.522. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Larrique Mautone Ltda (Uruguay) solicita la marca NTN Y NTN-TOYO BEARING C.o LTD., de las clases 6, 11, 12, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub. 11859 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 159.498. — Montevideo, junio 29 de 1978. — Erna Siegmund por Udal S. A. (Uruguay), solicita marca SKATEBOARD clases 4 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11887 Jl.4-v.jl.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.687 — Montevideo, junio 26 1978. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. Rent Design Inc. E U. (América, solicita patente de invención para "Estante para discos y casettes'. — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10 pub. 11610 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 20.564 — Enero 3 1978. — González Ruiz Carlos Enrique Colón (Argentina), solicita patente invención: "Un burlete articulado de accionamiento mecánico". — Publíquese conforme ley 10.089 — Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 11802 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 20.559 — Montevideo, diciembre 22 de 1977. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicitan patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevos nitrilos de ácidos tiazolilcinámicos y nuevas composiciones plaguicicas a base de los mismos" reivindicando prioridad patente alemana P 27 03 542.3 del 26|1|1977. — Publíquese de acuerdo ley 10.089. — La Dirección
24) N$ 96.00 10|pub. 11873 Jl.4-v.jl 17.

ACTA N.o 20.556. — Montevideo, diciembre 20 de 1977. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza). solicita patente de invención: para "Nuevos nucleosidos y procedimiento para la preparación de los mismos". denunciando prioridad solicitud estadounidense N.o 752.510, de fecha diciembre 20|76. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 12059 Jl.7 v.jl.21.

ACTA N.o 20.531. — Montevideo, noviembre 10 de 1977. — Enrique Tato por Schering Aktiengeselschaft (Alemania), solicitan patente de invención para Procedimiento para la producción de heparina" reivindicando prioridad patente alemana P 26-52-272.5 (12 noviembre 1976). — Publíquese de acuerdo ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 11874 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o U 423. — Montevideo marzo 8 1978. — Alejandro Spitzer (Montevideo), solicita modelo utilidad "Escritorio-mesa de dibujo". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 11897 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o U 481. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Erna Siegmund, por Conatel Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Interruptor". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 11937 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o U 482. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Rómulo Marne Aurucci por Níber R. Martínez (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo de suspensión" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12026 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 20.553. — Montevideo, diciembre 15 de 1977. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención, para: "Derivados poliénicos" denunciando prioridad solicitudes, austríaca N.o A 9444|76, de fecha Dic. 20|76 y Suiza N.o 12.388|77, de fecha octubre 11|77. — De acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 12058 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 2.874 — Montevideo, 6 de julio de 1978. — María Elsa Fernández Artucio de Samuel (Uruguay), solicita la marca: "ILMOP" (Instituto Latinoamericano de Estudios de Mercado, Opinión Pública y Publicidad). de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12168 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o U 480. — Montevideo junio 27 1978. — Ricard S. A., (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Chupetín helado". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 11772 Jl.10-v.jl.24.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 19 de mayo de 1978 cedí derechos de compromiso venta Carnicería, sita calle San Carlos entre Francisco Maldonado y Hernandarias, Maldonado, a Néstor Bolívar Pérez Sena. — Acreedores: al mismo. — JOSE PEREZ VISCARRET o VIZCARRET.
25) N$ 128.00 20|pub. 11713 Jn.30-v jl.28

Ley 1904. — Prometí vender almacén y mercería de 18 de Julio 710 (P. Toros) a Gloria y Juana Riela. Acreedores al mismo. — Ma. CABRERA de VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 11933 Jl.5-v.ag.2.

Ley 26|9|904. — Aída Rodríguez y Alfredo Monziel prométen en venta el comercio de la Avda Agraciada 4133 A, a la señorita Marheddy Rodríguez López. — Acreedores: al comercio
25) N$ 128.00 20|pub. 11705 Jn.30-v jl.28.

CAMBADU prometimos vender a Ermela De los Santos Baliero, comercio en Pantaleón Artigas 4001, ley 26|9|04. Acreedores Magallanes 1412 — MANUEL PUENTE ESMORIS y ROSA VALIÑAS PEDREIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11736 Jn.30-v.jl.28.

Prometí vender a Jorge López comercio de Avda. Zorrilla de San Martín 312 de Artigas. Acreedores al mismo. — ELBIO VASCONCELLOS SAN MARTIN.
25) N$ 64.00 20|pub. 11725 Jn.30-v.jl 28.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mirtha Mederas Pérez de Miranda, comercio fruta y verdura, Ituzaingó 1279. Acreedores Enrique Martínez 1840. — MARIA VARELA de TABEIRAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 11647 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Walter Ramón Balás Tienda y Mercería "Los Buenos Muchachos". calle Treinta y Tres N.o 580, Ciudad de Canelones. Acreedores en la misma. — NURI R. BALAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 11592 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos compromiso compra venta. Despensa de Agraciada 3302. — Acreedores: al mismo. — MARINELA, SILVIA y AMBROSIO CIVETTA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11834 Jl.4-v.ag.19

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Dora Bracco Cóppola, Granja y Fiambrería sita en José Massini 3148. Acreedores a la misma. — JORGE COSTA BICENTAL. — IRMA BICENTAL OLIVERA.
25) N$ 64.00 20 pub. 11624 Jn.29-v.jl.27.

Prometimos vender a Gerónimo Sacchi y Mirta Da Costa el almacén de Doctor Gustavo Gallinal 1651. Acreedores al mismo. — PERFECTO LOPEZ VARELA y CARMEN COLLAZO GOLAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 11447 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender a Walter Riestra el comercio de Bartolomé Mitre 1304. Acreedores al mismo. — CARLOS FEDERICO SEIFERT RICCI y NORMA HAYDEE ALPUIN TROTTA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11448 Jn.27 v.jl.25.

Cedimos derechos a Marichal Sampedro del comercio de Daniel Fernández Crespo 1902. Acreedores al mismo. — MYRNA DERGAM REPETTO de FABRIS y LUIS ALBERTO FABRIS IGLESIAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 11449 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender a María Pose de Souto e hijo el almacén Avenida Garibaldi 1793. Acreedores al mismo. — BALBINA SILVANA CRUZ CAIRO de MENDES y GABRIEL MENDES D'OLIVEIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11450 Jn.27-v.jl.25.

Rescindimos compromiso del almacén Doctor Gustavo Gallinal 1651. Acreedores al mismo. — PERFECTO LOPEZ VARELA, CARMEN COLLAZO de LOPEZ LUIS ALBERTO MOREIRA CREMONESI y NORMA ERLINDA SUAREZ de MOREIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11446 Jn 27-v.jl.25.

Ley 26|9|1904. — El 9|6|978, cedimos a Silvia Cruces y Carmen Bentancor, derechos compromiso sobre boutique en 18 de Julio 976, local 20. Acreedores al mismo. — MIRTA COLMAN MENDEZ. — DORA ABREU GERMAN
25) N$ 128.00 20|pub. 11217 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender el 12 de junio de 1978, y dí posesión a Nancy Lacruz de Benítez el salón sito en José María Roo N.o 1127. Acreedores en el mismo. — RITA MACIAS SABATEL de LOPEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 11122 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|1904. — Cedí Derechos. Promesa Compra Venta negocio 26 de Marzo 1399 a Hipólito Covelo. — Montevideo 1.o junio de 1978. Acreedores: Alzáibar 1358. — JOSE ANTELO AÑON.
25) N$ 64.00 20|pub 11285 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|1904. — Hacemos saber que prometimos en venta la mitad indivisa del Kiosco sito en Plaza Vidiella 5642 al Sr. Dante Lovesio. Acreedores en el mismo. — ALFREDO GALLO y MARIA RIESTRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 10967 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Mercurio Reducto Limitada" el comercio de Avenida San Martín 2651 Acreedores al mismo. JUAN ITHURRALDE y COMPAÑIA (en liquidación).
25) N$ 64.00 20|pub. 10949 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Myriam Teresita Bagnulo Pinelli, salón quinielas, cigarrillos, etc. sito Uruguay 1541. Acreedores al mismo. — ABELARDO EDUARDO JUTGLA. — HAYDEE CARUGO MARTIRENA.
25) N$ 64.00 20|pub. 10825 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nobez Limitada carnicería en calle Paysandú 1214. Acreedores: en la misma. — MANUEL ROMERO. — FLORA DOLDAN de ROMERO.
25) N$ 64.00 20|pub. 10767 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Felipe Nery Ferreira y Héctor Blanco, comercio de peluquería para damas, en Ramón Anador N.o 3333. Acreedores al mismo. — JUANA BURMIA PERA de BLANCO y WILLIAM MILTON BLANCO.
25) N$ 128.00 20 pub 10702 Jn 16-v.jl.14.

Ley 26|9|1904. — El 10|5|978 prometimos en venta a "Subte Limitada" taller compostura de calzado "El Subte" de Colonia 1072. Acreedores al mismo: JORGE CAMERA GORENA — MARIA COLLAZO RODRIGUEZ. — GUILLERMO VAILLANT LARRAYA. — NELDA FIRIZ CERPA.
25) N$ 128.00 20|pub. 11910 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Fernando Canapá, la pensión de Cerro Largo 1674. — Acreedores: A la misma. — BASILISA P. de PEDREIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 10450 Jn.16-v.jl.14.

El 7 de enero 1978 cedimos derechos de Compromiso Venta Café y Bar "Los Rojos" en Pablo Pérez 4050 a Antonio Ardá Agras. Acreedores ley setiembre 1904 presentarse en el mismo. — ANTONIO REINO VIGO y TERESA DIANA SOSA.
25) N$ 128.00 20|pub. 10412 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26|9|1904. — Néstor Israel Sayanes cedió el 30|V|978 los derechos de promitente comprador que le correspondían sobre el comercio sito en Zapicán 2852 y Sitio Grande. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 10766 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ami Limitada (en formación) Venta de repuestos de automotores y afines, importación y exportación sita en Cerro Largo 1215. Acreedores: en la misma. — ANIBAL DUQUE. — MILKA SUAREZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 10765 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Rubidio Universo Martínez Luhers, almacén "La Economía", sito en República 1628. — Acreedores en el mismo. — PABLO ANACLETO NAVARRO TELEYU y MARIA del CARMEN CENTURION MERNIS.
25) N$ 128.00 20|pub. 10549 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26|9|1904. — Rescindimos con María Alaniz. Prometimos vender a Aurelio y Alvaro Alonso panadería Rafael Hortiguera 3830-82. — Acreedores al comercio. — JOSE FERNANDEZ. — SUSANA PEREYRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11756 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Irma Bolumburu comercio sito en Monte Caseros 3061. — Acreedores: 18 de Julio 1516 piso 5 escritorio 3. — Escribana Beatriz Porteiro. — Aída Arcieri. — Santiago Manuel Barbeito.
25) N$ 128.00 20|pub. 11757 Jl.3-v.jl.31.

Prometimos vender el 15|II|978 a Rafael Pérez Figueroa y otro bar en Mercedes 1650. Acreedores: al mismo — ALFONSO PORTELA CONCEPCION PENIN, JOSE PORTELA y SILVIA GONZALEZ
25) N$ 64.00 20|pub. 11911 Jl.10-v.ag 7.

Ley 26|9|904. — Enajenamos bar en Andes 1386 — Acreedores al mismo. — CLOTILDE CHANTRERO. — JOAQUIN DOMINGUEZ ESTEVEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 11980 Jl.10-v.ag 7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Mary Travieso de Lacueva, Taller de Gomería, sito Rincón 292 Ciudad San José. Acreedores al mismo. — JULIO C. BELSTERLI y SOFIA E. ANGELOFF de BELSTERLI.
25) N$ 128.00 20|pub. 12204 Jl 11-v ag.8.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Fritz Leschinski Elaboración de productos alimenticios. Con fecha 28 de junio de 1978 clausuré mis actividades. Acreedores presentarse María Stagnero de Munar 2516.
25) N$ 128.00 20|pub. 12004 Jl.6-v.ag.3.

27-Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 14 de junio de 1978 aceptar la renuncia presentada por el Oficial Taller "B", padrón 2654, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado señor ANICETO A. CARBAJAL. Credencial Cívica BIB N.o 2990. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32005 Jl.11-v.jl.13.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

A partir del día 1.o de agosto de 1978, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas, libros de despacho de encomienda y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de diciembre de 1973 inclusive.
27) (C. C.) 15|pub. 31896 Jn.29-v.jl.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se notifica a la Sra. Ana María Teja de Rodríguez que el Directorio, en sesión de 22 de junio de 1978 resolvió declarar que se ha configurado su renuncia tácita por abandono del cargo en la Caja de Industria y Comercio, en Comisión en la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión. — Dr. Alberto Volonté Berro, Gerente de la Oficina Unica de Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 32011 Jl.11-v.jl.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ACTUALIZACION DE REGISTRO DE PROVEEDORES

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a inscripciones y reinscripciones en el Registro de Proveedores del Departamento de Administración —Sector Servicios Compras.

Al efecto, los interesados deberán solicitar los formularios correspondientes, en el Sector Servicios Compras Minas 1402 primer subsuelo en horario de atención al público.
27) (C. C.) 3|pub. 31996 Jl.10-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Desconociéndose el actual domicilio del funcionario señor Tristán Otermin y, habiendo la Dirección Técnica Fiscal en fecha 11 de mayo de 1978, dictado a (Fojas 35 y vuelta) del expediente registrado en la Dirección General Impositiva, con el número 2:006.514, la siguiente providencia: "Vista al funcionario sumariado señor Tristán Otermín por el término de diez días (Art. 225 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 del decreto N.o 640 citado, se le tendrá por notificado, mediante esta publicación.

El expediente en cuestión, quedará de manifiesto en el Sector Notificaciones de la Unidad Administración de Documentos, sito en la calle Piedras N.o 319 de esta ciudad, durante el término fijado en la providencia citada. — Montevideo, 26 de junio de 1978.
27) (C. C.) 10|pub. 31997 Jl.10-v.jl.12.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Dirección

Se cita por este medio, a concurrir a este Departamento en el término de 5 (cinco) días a partir de esta publicación a la ciudadana Marta Susana Mier, con último domicilio conocido en Teniente Galeano 2404, por asunto referente al expediente 8362|976. — Montevideo, 1 de junio de 1978. — La Dirección del Departamento de Personal.
27) (Ley 13.209) 5|pub. 31923 Jl.10-v.jl.12.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, en el As. 144|977 se da traslado por el término de veinte días al propietario del bien empadronado con el N.o 1556 de la Tercera Sección Judicial de Departamento de Artigas a los efectos del artículo 50 del Código de Minería. — Inspector General de Minas Interino Coronel Walter C. Pérez. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 38.40 3|pub. 12174 Jl.10-v.jl.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Olga Esther Godoy para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pimienta de Cabrera, Marys y Cabrera, José María contra GODOY, OLGA ESTHER. Pérdida de patria potestad" (Ficha "B" número 267|978) dentro de plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello: de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Habilitándose la feria menor. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 31999 Jl.10-v.ag.21.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BOSCH del MARCO de GALMES MARIA DOLORES. "Sucesión". (Ficha 26|964), se cita, llama y emplaza a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días en los referidos autos para que comparezcan a estarse a derecho bajo apercibimiento. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 156.00 30|pub. 11835 Jl.4-v.ag.15.

LLAMADO A ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Sucesión: "Luis Alberto Otheguy" Sindicatura. Se cita a los acreedores de la Sucesión Luis A. Otheguy, para que concurran al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, (Valparaíso N.o 1225), para notificarse de su respectivo crédito.

Deben concurrir en horario del Juzgado, 12 y 15 a 18 horas, a partir del 24 de julio próximo en el siguiente orden: Apellidos que empiecen con letra A-B-C-CH: Día lunes con letra D, E, F, G, H, I, J y K. Día martes: con letra L M N, O y P. Día miércoles con letra Q, R y S. Día jueves con letra T, U, V, Y y Z. Día viernes. — Montevideo, 30 de junio de 1978.

Se habilita Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 117.00 15|pub. 11920 Jl.5-v.jl.26

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Fariña René Sixto contra OVELAR HERIBERTO y otros. Desalojo", (Ficha A. 37|978), se ha dispuesto intimar el desalojo de la finca de la calle Yí 1365, en el plazo de un año citarles de excepciones a la señora Hortensia Inés Salvático de Sosa y a los sucesores a cualquier título de Walter Mar Sosa Fajardo y para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de julio de 1978. — Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria.
27) N$ 234.00 30|pub. 12111 Jl.10-v.ag.21.

NARANJALES LTDA.

CESION DE CUOTAS

Ricardo Alberto Revetria cedió 15 cuotas y Raúl Emilio Rossi cedió 30 cuotas de capital social de "Naranjales, Limitada" a Eduardo Ramón Malaquina Ugolini quedando don Ricardo Revetria con 45 cuotas y don Eduardo Malaquina con las otras 45 cuotas del capital social, según escritura autorizada por el Esc. Raúl Vizcarra, el 19 de marzo de 1976 inscripta en el Registro de Comercio de Salto con el Nº 12 del folio 39 al 43.
27) N$ 128.00 10|pub. 11829 Jl.4-v.jl.17.

NYRBA FILMS CORPORATION S. A.

Con motivo del extravío del título N.o 99, acción N.o 99 por N$ 0 10, se emplaza a los interesados a deducir sus derechos en la Secretaría de la Sociedad. Pasados 30 días se procederá a la nueva emisión. El Directorio.
27) N$ 192.00 30|pub. 11557 Jn.28-v ag.9

PLASTIDUCTO S. A.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace saber que se ha denunciado el extravío de las acciones número 501 al 1.000 por un valor de N$ 500.00. ... ción de las mismas dentro de treinta días a partir de este aviso en Hocquart 1514 se emitirán títulos sustitutivos, perdiendo valor a todos los efectos los extraviados. — Montevideo, mayo de 1978. — El Directorio.
27) N$ 128.00 10|pub. 11795 Jl.3 v.jl.14.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: "Morua, Juan Evangélico y otra contra CLAUDIO MENDOZA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha M. 186|978) se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a Claudio Mendoza, a fin de que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Habilitándose la feria judicial menor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 20 de junio de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 52.00 10|pub. 11858 Jl.4-v.jl.17.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, [illegible] de julio de 1978

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 2,9275	N$ 2,9525	U$S 0,4865
Austria	1	Chelines Austria	" 0,4052	" 0,4092	" 0,0673
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1855	" 0,1870	" 0,0307
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 5,3650	" 5,4050	" 0,8895
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque	" 1,07	" 1,08	" 0,1775
España	1	Peseta	" 0,0770	" 0,0780	" 0,0128
EE.UU.	1	Dólar U.S.A.	" 6,04	" 6,05	———
Francia	1	Franco Francés	" 1,35	" 1,3625	" 0,2250
Holanda	1	Florín Holandés	" 2,71	" 2,74	" 0,4510
Inglaterra	1	Libra	" 11,24	" 11,3775	" 1,8785
Italia	1	Lira	" 0,00710	" 0,00716	" 0,00118
Japón	1	Yen	" 0,0297	" 0,03	" 0,00495
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,1125	" 1,1225	" 0,1845
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1322	" 0,1337	" 0,0220
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,3225	" 1,3350	" 0,2195
Suiza	1	Franco Suizo	" 3,3150	" 3,3425	" 0,5505
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	1	Peso Ley	———	———	" 0,0013
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,1375
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,0557
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	———	———	" 0,9486
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,00770	N$ 0,00775	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2970	" 0,2980	———
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 6,0950	" 6,10	———
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 6,09	" 6,0950	———
EURO - DOLAR Y ORO					
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses	———	———	8 15/16
Londres Zurich		Onza troy (cierre)	———	U$S 184,50	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1 pub. 32025 Jl.12-v.jl.12.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 20287, del 7 de julio de 1978, página 175—C, se publicó balance ALYN S. A., Aviso N.o 10614. Correspondiendo el Estado de Pérdidas y Ganancias a los siguientes importes:

Pérdidas —	
Gastos generales	4.20
Recargos Fiscales y Sociales	54.48
Impuesto Patrimonio	33.43
	92.11
Ganancias —	
Resultados netos	92.11

—Queda hecha la salvedad.

I—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERROUDE o ERROUDE (S|260|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1978. — Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12048 Jl.12-v.jl.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Tur

no, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA MARTINEZ (F. A. 248|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 28 junio de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 12274 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA MARIA VEZZOSO, (S. 1001|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial. — Montevideo, 28 de junio de 1978. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 12021 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CYRO o CIRO RODRIGUEZ CUBILO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1978. — Cristina Gutiérrez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 12299 Jl.12-v.jl.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO FORMOSO ARGENZIO (Ficha 281|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo 29 de junio de 1978. — Margarita Sabordo Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 12241 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHEREZA (Ficha 177|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado judicial. — Melo, 26 de junio de 1978. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 12240 Jl.12-v.jl.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ENCARNACION CRESPO de DIAZ (Ficha 248|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 26 de junio de 1978. — Esc. Roger Cantón Señora Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 12277 Jl.12-v.jl.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA GALLO QUIROGA de MOORE (Ficha C. N.o 288|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Fray Bentos, 9 de junio de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11667 Jl.12-v.jl.26.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

SAN JOSE

Habiendo vencido el plazo legal (artículo 10, ley 9.099), comunicamos a promitentes compradores (Ilda C. de Dianessi) o sucesores caducidad de promesa de compraventa de solar sito en Sexta Sección Judicial de San José, Playa Pascual padrón 7303 en mayor área, plano del Agrimensor Juan Carlos Farruti de noviembre de 1950, inscripto en Catastro N.o 947 el 20 de agosto de 1952, solar 14 manzana H, 688 metros cuadrados.
2) N$ 144.00 15|pub. 12311 Jl.12-v.ag.2.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ANGOSTURA DE LAGUNA NEGRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Angostura de Laguna Negra S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de julio de 1978 a la hora 18 en el local de la Plaza Independencia 1376 piso 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance anual la cuenta de pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1978.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las cajas de la sociedad (artículo 21). No lográndose el quórum establecido la asamblea se considerará constituida media hora después de la convocatoria con cualquier número de accionistas presentes (Art. 22). — El Directorio.
3) N$ 44.80 2|pub. 12293 Jl.12-v.jl.13.

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Frigorífico Tacuarembó S. A.", para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio a la hora 11, en el local de la calle Piedras N.o 429, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 1976|1977, e informe del Síndico.
2.o) Elección de miembros del Directorio y Suplentes.
3.o) Fijación del régimen de contralor y fiscalización de la Sociedad (Art. 23).
4.o) Fijación de la retribución del Síndico o Síndicos, si se optare por éste sistema de contralor y fiscalización.
5.o) Designación del Síndico o Síndicos y Suplentes.
6.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: La inscripción de acciones o presentación de certificados bancarios o notariales de depósito de las mismas vence el día 28 de julio a la hora 11. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 12304 Jl.12-v.jl.12.

LAS TUYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según los artículos 14 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Las Tuyas S. A.", para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de julio de 1978, a las catorce horas, en Misiones 1475 piso 4.o, oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio de la Sociedad finalizado el 31 de mayo de 1978. (Art. 15).
2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1978|1979. (Artículo 7.o).
3.o) Designación de un Accionista, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma. (Artículo 18).

Se previene a los señores accionistas, que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará un día antes, debiendo ser registradas, antes de la fecha en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 12297 Jl.12-v.jl.12.

INDUSTRIAL DEVELOPMENT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los Estatutos Sociales se cita en Segunda Convocatoria a los señores Accionistas de "Industrial Development S. A." para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de julio de 1978, a las 17 y 30 horas, en Misiones 1475, piso 4 oficina N.o 1, a fin de considerar, el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 1977 (artículo 15).
2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1978. (Art. 7.o).
3.o) Designación de un Accionista, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el Registro de Inscripción de Acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 20 de julio de 1978, debiendo ser registrados antes de esta fecha, en el domicilio indicado — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 12294 Jl.12-v.jl.12.

INTERPLATE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los Estatutos Sociales se cita en Segunda Convocatoria a los señores Accionistas de "Interplate S. A.", para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de julio de 1978, a las diecisiete horas, en Misiones 1475, piso 4, oficina 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 1977. (Art. 15).
2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1978. (Art. 7.o).
3.o) Designación de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir al acto, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en el domicilio indicado pudiendo hacerlo hasta un día antes de la fecha de la misma. — El Directorio
3) N$ 25.60 1|pub. 12295 Jl.12|v.jl.12.

PYLSA PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES S.A.C.I. y F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de julio de 1978, a las 15 horas, en Misiones 1475, piso 4.o, oficina 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria anual Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1978.
2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1978|1979 y elección de los mismos.
3.o) Designación de un Accionista, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los Accionistas, que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el día antes, debiendo ser registradas antes de la fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 12296 Jl.12-v.jl.12.

INTRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de agosto de 1978 en el local de la calle Porongos 3429 A, a la hora 18.30 para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general (Ej. 1|4|977 al 31|3|978); 2) Distribución de utilidades; 3) Elecciones.

Nota. — El registro de accionistas estará abierto ese mismo día hasta iniciarse la asamblea.
3) N$ 16.00 1|pub. 12267 Jl.12-v.jl.12.

JUAN F. TRINDADE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Juan F. Trindade S. A." para celebrar la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1978 a las 18 horas en nuestro local social

Uruguay 1109 de la ciudad de Salto y en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30|6|978; 2º) Elección de nuevo Directorio para el período 1978|79; 3º) Designación de dos asambleístas para la firma del acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que: a) El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación a la fijada para la asamblea y se cerrará con tres días de anticipación a la fecha citada de la asamblea. (Art. 13 de los estatutos); b) Podrán inscribirse acciones y|o certificados (Art. 13 de los estatutos); y c) La asamblea sesionará pasada media hora de convocada con cualquier asistencia (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

3) N$ 28.80 1|pub. 12248 Jl.12-v.jl.12.

IDALA S. A.

De conformidad con lo establecido por los artículos 9 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio a la hora 8 en la calle Américo Vespucio 1343 para considerar la siguiente orden del día:

Reforma de estatutos; Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sociedad o en un banco con tres días de anticipación.

3) N$ 12.80 1|pub. 12242 Jl.12-v.jl.12.

DINSO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de julio de 1978 en el local, calle Aréchaga 3292 a las 19.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Aumento del capital social.

Nota. — El registro de accionistas está abierto ese mismo día hasta iniciarse la asamblea. — Montevideo, julio de 1978. — El Directorio.

3) N$ 12.80 1|pub. 12266 Jl.12-v.jl.12.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Elena y María del Pilar Pérez Parpal; Matilde Rita María Angélica y Juan José Parpal solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho número 750 del Cementerio Central segundo cuerpo, cuyo primitivo titular era José C. Parpal, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Carlos Vázquez Ortiz.

4) N$ 38.40 3|pub. 12260 Jl.12-v.jl.14.

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentó doña Marina Plácida Paseyro Valdivieso, solicitando la expedición de un certificado que le habilite el uso del Nicho sito en el Cementerio Central, primer cuerpo señalado con el N.o 1208 cuyo primitivo titular era Pedro López Rivero.

Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.

4) N$ 48.00 3|pub. 12303 Jl.12-v.jl.14.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DPTAL. DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, Art. 30º apartado "C" se hace saber que los señores María Angélica Dolores Pernas Farías; Elida Luisa María Pernas Farías; Dora María Blanca Pernas Farías; María Aída Rosa Pernas Farías; María Isabel Pernas Farías; Orlando Bruno Efraín Pernas Farías; Elsa Celia María Gastaldi Pernas y Santiago José Víctor Gastaldi Pernas solicitan título del nicho panteón Nº 25, sector A. del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Manuel Pernas en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Exntma

G. 92564|976. — Esc. Antonio Castro Reboredo. Director. — Luis A. Lago. Jefe de Sección.

4) N$ 144.00 5|pub. 12235 Jl.12-v.jl.19.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL HOGAR
"Luis Piñeyro Del Campo"

Se cita y emplaza al señor PEDRO NELSON TURIELLE ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario administrativo que se le instruye en este Hospital y tomar vista de lo actuado, bajo apercibimiento de que si no lo hace dentro del tercer día hábil a partir del siguiente al de la última publicación de este emplazamiento, se seguirá el trámite sin su intervención. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Dr. Walter Corbo. Director.

8) N$ 15.60 3|pub. 12239 Jl.12-v.jl.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Salto, emplaza a la señora Elsa Idina Epíscopo Gómez(de Meyer), Cédula de Identidad N.o 122.747, Maestra Graduada con Unidad Docente efectiva radicada en el Jardín de Infantes N.o 115 de esta ciudad, para que en el término de tres días, a contar de la fecha de esta publicación, reanude su labor o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929. — Salto 3 de julio de 1978 — P|A. Mario Sosa Gnesetti, Inspector Departamental. — Carlos M. R. Carvalho Secretario. — C|A. Hugo A. Camacho, Inspector Enc. Despacho.

8) (C. C.) 3|pub. 32021 Jl.12-v.jl.14.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.752 de fecha 17 de mayo de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 110.764 de fecha 31 de mayo de 1978 han sido designados para expropiar con destino a los ensanches de las calles Emilio Raña y Lucas Piriz, los siguientes inmuebles:

Padrón 87.128.

Superficie afectada: 47.90 metros cuadrados.

Padrón 404.705.

Superficie afectada: 85 90 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 12 de 1978.

9) (C. C.) 3|pub. 32034 Jl.12-v.jl.24.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga de la Licitación N.o 084

Objeto: Construcción de la primera etapa del Edificio de la Central Telefónica Bella Unión.

De acuerdo a lo exigido en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 239|971, de fecha 4 de mayo de 1971, y previsto en el artículo 6.o del Pliego Patrón N.o 26|976 y actualización de fecha 10 de mayo de 1977, que forma parte del mismo tanto las Empresas que se presenten a esta licitación como los subcontratistas que propongan las mismas, deberán

estar inscritos en el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas.

Atento a las dificultades planteadas por empresas radicadas en el Interior de la República para la obtención de los referidos certificados, esta Administración dispone prorrogar la fecha de apertura del presente llamado hasta el día 21 de julio de 1978 a la hora 16. — Montevideo, 8 de julio de 1978. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32028 Jl.12-v.jl.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Programa 25.01
Licitación Pública N.o 01-78
"Muebles Metálicos para Oficina"

Llámase a licitación pública por el suministro de muebles metálicos para oficina.

Día de apertura: 28 de julio de 1978 a la hora 15.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Departamento de Tramitación Externa y Abastecimiento, calle Soriano N.o 1045 los que podrán ser retirados dentro del horario de Oficina. — Montevideo, 10 de julio de 1978

12) (C. C.) 6|pub. 32022 Jl.12-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Servicio de Estudios y Proyectos
Licitación Pública N.o 1.078

Objeto: Ampliación del Puente sobre el Arroyo Carrasco en el Camino Carrasco.

Precio de los recaudos: N$ 200 00 (doscientos nuevos pesos).

Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos, Piso 7.o del Palacio Municipal.

Fecha de apertura de la licitación: Jueves 3 de agosto de 1978.

Horario de los llamados de apertura: Primer llamado, a la hora 15, con 3 (tres) proponentes como mínimo. Segundo llamado, a la hora 15 y 30, cualquiera sea la cantidad de licitantes. — Montevideo julio 12 de 1978.

12) (C.C.) 1|pub. 32033 Jl.12-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública N.o 819
Primer y Segundo Llamado
CANTINAS MILITARES

Artículos: 400 camisas para niños; 400 remeras para niños.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado, día 9 de agosto de 1978, a las 09:00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el día 9 de agosto de 1978 a las 11:00 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 32016 Jl.12-v.jl.14.

Licitación Pública N.o 829
Primer y Segundo Llamado

Artículo: 2.000 shorts baño para hombres.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 10 de agosto de 1978 a las 09:00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 10 de agosto de 1978 a las 11:00 horas. — Montevideo, julio 10 de 1978.

12) (C. C.) 3|pub. 32017 Jl.12-v.jl.14.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 2|978

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 600 toneladas de granos, (avena, maíz y|o cebada) y hasta 300 toneladas de alfalfa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Oficina de esta Dirección, Avda. Gral. Flores 3950.

Fecha de apertura de propuestas: primer llamado: día 4 de agosto de 1978, hora 9.30.

En caso de no presentarse por lo menos 3 (tres) oferentes al primer llamado, o no completarse las cantidades requeridas en el mismo se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11 en la oficina de este Servicio, Avda. General Flores 3950. — Montevideo 10 de julio de 1978. — La Dirección.

12) N$ 22.40 1|pub. 12243 Jl.12-v.jl.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC N.o 2.359: Suministro y montaje de un equipo e instalaciones de agua de calderas e Plaza.

Primer llamado: 1.o de agosto de 1978, hora 8.

Segundo llamado: 1.o de agosto de 1978, hora 10.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros - Servicio de Adquisiciones - Plaza - Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32332 Jl.12-v.jl.14.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
EXPEDIENTE 341.961
N.o 7.715. — Construcción de Vivienda y Usina en la localidad de Belén.
Apertura: 10 de agosto de 1978, hora 15.
Apertura: 17 de agosto de 1978, hora 15 (segundo llamado).
Precio del ejemplar con juego de planos: N$ 30,00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja de 12 y 30 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32027 Jl.12-v.jl.19.

EXPEDIENTE 340.858|2
N.o 7.714. — Construcción de la vivienda tipo en Pan de Azúcar.
Apertura: 11 de agosto de 1978, y el 18 el segundo llamado; ambos hora 14.
Precio del ejemplar con juego de planos: N$ 30,00
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz Planta Baja, de 12 y 30 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32026 Jl.12-v.jl.19.

BANCO DE COBRANZAS
(EN LIQUIDACION)
Ley N.o 14.446)
Llamado a ofertas Nº 32
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 6º de la ley Nº 14.332 se convoca a los Organismos del Estado, interesados en la adquisición del inmueble ubicado en la calle Zufriateguy esquina Freire, (Depto. de Treinta y Tres). Comprende: local comercial esquina desarrollado en planta baja y entrepiso unidad 001 del Edificio "Premier" padrón 558|001, para que retiren la información correspondiente en Plaza Independencia 811, planta baja en el horario de 13 a 17 horas.
Plazo para la presentación de ofertas: hasta viernes 14 de julio de 1978, hora 17. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
12) (C.C.) 1|pub. 12257 Jl.12-v.jl.12.

LATU
LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY
Licitación Pública N.o 3
Llámase a licitación pública para la adquisición de Equipos e Instrumentos para laboratorio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en sus oficinas, calle Galicia 1133, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y 14 a 17 horas
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en el pliego, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — La Comisión Directiva Honoraria.
12) (C.C.) 3|pub. 12290 Jl.12-v.jl.14.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 12 de julio de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE MARIO AYALA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garzón N.o 203 y MARIA CRISTINA SOSA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1669 Apto. 1.

LUIS ALBERTO ACOSTA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1530 y ALICIA MARIA REGUEIRO, 33 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada Carlos Ma. Maggiolo 416.

RUBEN JORGE DUARTE, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2026 Apto. 6 y GABRIELA ELIONOR GARCES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2092 Apto. 2.

PEDRO PABLO ISIDRO DEMESTRE, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Tardáguila 3998 y MARIA ISABEL SANGUINETTI, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5309 Apto. 5 bis.

MARIO NELGAR DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2420 Apto. 205 y GLADYS ALICIA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2420 Apto. 205.

PAULO JORGE DE SOUZA, 26 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Chucarro 1218 Apto. 801 y STELLA MARIS ARAUJO GUIMARAES, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Chucarro 1218 Apto. 801.

WALTER ARTIGAS ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 1942 (Colón) y CRISTINA MEDINA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1988 (Colón).

CARLOS MARIA ARIAS, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado José Belloni 5665 y ADELA TECHERA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 5665.

RICARDO MARIO ARTOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2432 y JUDITH DE LENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambeta 1193 Apto. 2.

OFICINA N.o 2

LEONEL SERGIO BENITEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Holanda 2567 y MARIA del ROSARIO MALDONADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4184.

RICARDO BERENSTEIN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar España 2812 Apto. 401 y MARY FRIDA ZYLBERSZTEJN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2921 Apto. 101.

JULIO CESAR BECERRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1148 y ANASTASIA GRACIELA RIVERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1462 Apto. 6.

JORGE RAMON BALCEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3063 Apto. 6 y MARIA CRISTINA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1562 Apto. 304.

ESTEBAN NELSON BETANCOR, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 888 piso 6 y LIRA MARIA COSERES, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Paysandú 888 piso 6.

GUSTAVO MIGUEL ETCHENIQUE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1182 y ELIZABETH de CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quebracho 2730.

MIGUEL ANGEL DOMINGO BOFFA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 3459 e IVET FRANCIS ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco y Felipe Cardozo (Pasaje D N.o 95).

DANIEL FRUCTUOSO BECA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3442 Apto. 3 y ANA MARIA PERCIVALE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2289.

LEONARDO DANIEL BIANCHI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inca 1758 y MARY GRACIELA POSE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4273 Apto. 1.

OFICINA N.o 3

FERNANDO COUTO, 63 años, soltero, jubilado, portugués, domiciliado 8 de Octubre 3613 Apto. 2 y JUANA PEREIRA, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3613 Apto. 2.

LUIS MARIO CLADERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quebrayugos 4516 y SUSANA GRACIELA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2094.

JUAN COITIÑO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5968 y NELLY CARMEN FATIGATI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5968.

OFICINA N.o 4

JORGE WASHINGTON LARROBLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 269 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 4970.

EDUARDO RAMON FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 818 y SUSANA MARILIN BELOQUI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 818.

PEDRO LONGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis A. de Herrera 2975 y ALICIA BEATRIZ FERRO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Av. Juan C. Blanco 3307.

OFICINA N.o 5

PABLO MARTIN HUGHES, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Iturriaga 3469 y SYLVIA ELIDA RUBIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2904.

OFICINA N.o 6

EBER ALTER MORALES, 24 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Luciano Romero 3269 y GRACIELA CAMPOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3209.

GUSTAVO MARIO MARTIRENA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3118 y RITA NELLY DE SANTIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5011.

SALVADOR MANCIAMELI, 46 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Enrique Aguiar 4956 Apto. 2 y KATIA ROSIO RODRIGUEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2185.

JOSE ALTAMIR MOLINA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Torre Molino 6532 y SUSANA BEATRIZ VALDES, 13, años, soltera, oriental, domiciliada Torre Molino 6532.

JULIO CESAR MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1561 y ANA MARIA AGUIAR, 22 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1561.

DAGOBERTO BENITO MENDEZ, 47 años, soltero, comerciante, oriental, domi-

Uriado Julio H. y Obes 1308 Apto. 601 y OLGA ELIZABETH REGAZZONI, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1308 Apto. 601.

OFICINA N.o 7

CARLOS ALBERTO PRIORE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2440 y LAURA RAQUEL CUNEO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enriqueta C. y Riguet 1323.

ALBERTO GUSTAVO PINTOS, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2386 y MARIA del ROSARIO MUCHLETHALER, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2409 Apto. 5.

OFICINA N.o 8

AGUSTIN RIAL, 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Oficial 2 número 1131 (Barrio Sta. Teresa) y MARIA CONCEPCION FERREIRO, 71 años, viuda, jubilada, española, domiciliada Tanbarupá 4843.

CONO WILMAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Felipe Carapé 4417 y BLANCA AZUCENA RIELA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Volta 4832.

MELCON YANGOCHIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3966 y PERLA GUILISAR CARAMINASIAN, 23 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Honduras 3620.

JULIO NESTOR ZAPATA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4175 e IRIS LILIAN DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils s|n.

ANTONIO EDUARDO RAMIREZ, 19 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4187 bis Apto. 5 y AMALIA DENEGRI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siracusa 2331 Apto. 3.

RAMON HEBER ROSCONI, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 3118 (Mendoza) y LOURDES CRISTINA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3876.

CARMELO RODRIGUEZ, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Lancaster 4483 y ERCILIA GUILLERMO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Lancaster 4483.

OFICINA N.o 9

JUAN JOSE SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3388 Apto. 2 y ELENA YVONNE DIANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3388 Apto. 3.

RICARDO STEINECK, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1357 y NANCY YANNET PENNA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olazabal 1037.

OFICINA N.o 10

ANDRES EDUARDO TARAMASCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4183 bis y MARIA IVONNE BENITEZ, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1181 Apto. 12.

MIGUEL ROITMAN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2507 y JULIA CLAUDIA GOMEL, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Flores 2329.

JUAN ANGEL VEIGA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1879 Apto. 3 y MYRIAM OLGA DE CARLINI, 25 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal N.o 1547.

JUAN CARLOS VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4508 Apto. 2 e ILLEN MARIA CARCAVALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almirón 5139.

HUGO ARUMEY VIGLIETTI, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Lallemand 1515 y DORIS SILVIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2543.

MARINO DANIEL TELIZ, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2922 y ANA MARIA DUFOURG, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 1936.

14) N$ 5.50 3|pub. v.jl.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CONCEPCION ZORRILLA DE SAN MARTIN BLANCO DE MORA solicita la inscripción de la obra titulada "Momentos musicales" de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 12298 Jl.12-v.jl.26.

JUAN MARIA FORTUNATO DE IZURCO solicita la inscripción de la obra titulada "Estación de la palabra", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (L.C.)

17) N$ 32.00 10|pub. 12291 Jl.12-v.jl.26.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: SALIN S. A. "Liquidación Judicial" (CB 21|976), el 10 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, remataré sin base y al mejor postor: Máquinas de sumar, calcular útiles y muebles de oficina, caja hierro, casilleros de metal para hierro, bronce en barras, morsa herramientas, maderas, vigas hierro y demás bienes inventariados.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de la oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, julio 6 de 1978.

20) N$ 117.00 15|pub. 12276 Jl.12-v.ag.2.

ROCHA

CARLOS CAETANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Correa Alberto contra BARRACA CASTILLOS LTDA. Juicio Ejecutivo", (Ficha 311|975), se hace saber que el día 10 de agosto de 1978, de las 15 horas a las 15:15 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Carlos Caetano, asistido, del señor Alguacil y Actuario, el inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, ciudad de Castillos, manzana Nº 46 padrón Nº 564, compuesto de una superficie de 645 metros cuadrados con frente a las calles Rocha y Freire de la ciudad de Castillos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (nuevos pesos 48.600,00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los honorarios del rematador, los impuestos nacionales y municipales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se habilitó la próxima feria menor a los efectos de la publicación de los edictos. — Rocha, 24 de mayo de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

20) N$ 195.00 15|pub. 12263 Jl.12-v.ag.2.

SALTO

ELBIO L. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: PANISSA o PANIZZA PAMPARATTO, CELESTINO. "Sucesión", (A. 278|977) se hace saber que el día 10 de agosto de 1978 a la hora y en el lugar más abajo indicados, el martillero Elbio L. Llobet asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las 2/3 partes de su tasación, de los bienes que siguen:

1º (hora 14) Tres cuarenta avas partes de la cuota social que tenía el causante de autos, en la sociedad civil agropecuaria, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Celestino y Ramón María Panissa e hijos", otorgada según contrato privado de fecha 24 de setiembre de 1963; efectuándose la subasta en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas). Base: N$ 10 663,26; y 2º) (hora 15.30). Tres lotes de terreno contiguos, ubicados en la Primera Sección Judicial de Salto manzana catastral Nº 494 y municipal Nº 120, y cuyo plano de mensura y fraccionamiento efectuado por el agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, fue registrado con el Nº 226 en la Dirección de Planificación del Municipio de Salto el 16|12|977, y con el Nº 5.350 en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto, en la misma fecha expresada, teniendo cada lote las siguientes características y bases: (Lote Nº 1) Padrón 21.117: 8.00 metros de frente al Sur sobre calle Cervantes, y una superficie de 160 metros cuadrados 24 decímetros. Base: nuevos pesos 1.651,32. (Lote Nº 2): Padrón 21.118, 8.00 metros de frente al Sur sobre calle Cervantes, y una superficie de 160 metros cuadrados 72 decímetros. Base: N$ 1.662,00; y (Lote Nº 3): Padrón 6.582. 8.15 metros de frente al Sur sobre calle Cervantes y una superficie de 647 metros cuadrados 74 decímetros. Base: N$ 6.686 66. Estos inmuebles serán rematados en el lugar de su ubicación, calle Cervantes entre Cerrito y Piedras.

Se previene: 1º) Quien resulte comprador de las 3|40 avas partes de la cuota social, deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) El mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que los autos en que se decretó la venta así como los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 4º). Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Fue habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 30 de junio de 1978. — Milton La Porta. Actuario Adjunto.

20) N$ 429.00 15|pub. 12247 Jl.12-v.ag.2.

21—Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dr. Ramón Pi Echenique, dictada en autos: "BUSQUET DORA. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 532|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dora Blanca Busquet Serra de Landó, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa siguiente: Escritura de compraventa de los esposos Miguel Páez Vilaró y Lucía Ruano Figari a la señora Dora Blanca Serra Busquet de Landó autorizada por el escribano Maximiliano Montañés el 5 de diciembre de 1974, referente a un solar de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Punta Ballena, padrón 21112, manzana catastral 161, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Héctor Comesaña, de octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de mayo de 1963 con el N.o 2.879 con una superficie de 1.086 m. 6 dm., lindando al este frente a calle B en dos rectas de 13 m. 83 cm. y 7 m. 16 cm.; al noreste 39 m. 26 cm. con lote 12; al norte 20 m. 42 cm.; y, al sur 42 m. 60 cm. con lote 14.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 27 de junio de 1978. — Esc. Roger Cantón, Actuario.
Para constancia expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado en la fecha indicada. Asimismo hago constar que se encuentra habilitada la feria menor. — Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.
21) N$ 208.00 10|pub. 12279 Jl.12-v.jl.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BRELUSEL COPIAS LTDA.
Razón social: Brelusel Copias Ltda.
Integrantes: LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS y BRENDA NELLY SALDOMBIDE LEMA.
Giro: Salón de venta de cigarrillos, artículos escolares, fotocopias sellos de goma, escritos a máquina, chapas de bronce y esmaltadas y afines.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: Ambos conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: Del 28|6|978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 607 al folio 2.074 del Libro 2 el 5|7|978.
22) N$ 96.00 10|pub. 12292. Jl.12-v.jl.26.

COMINTEX S.R.L.
Contrato: 3 de julio de 1978.
Socios: MAURICIO FRANCISCO CORREA e ISABELLA DI LEO.
Registro: N.o 604, del Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000,00, aportado en partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogables.
22) N$ 64.00 10|pub. 12300 Jl.12-v.jl.26.

TRADINTER URUGUAYA LTDA.
Contrato: 28 de junio de 1978.
Socios: RICARDO MARCIAL ESCUDERO y STELIAN CANU.
Objeto: Ingeniería, ramos generales comercio e industria.
Capital: N$ 2.000,00, aportado en partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Inscripción: N.o 550, del Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 12301 Jl.12-v.jl.26.

CENICOS S.R.L.
Contrato: 16 de mayo de 1978.
Registro: N.o 523 folio 1.776, Libro 1.
Socios: EMILIA MARIA MARUSKIEWICZ y JUAN CARLOS SARDA.
Objeto: Cosmetología, pedimanicuría, maquillaje gimnasia y afines.
Domicilio: Montevideo, Durango 324.
Capital: N$ 5.000,00, aportado en partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 96.00 10|pub. 12302 Jl.12-v.jl.26.

KATAY S.R.L
Contrato: 12 de junio de 1978.
Inscripción: N.o 526, folio 1.787, Libro 1.
Socios: JOSE KACZKA SAREZANSKI, DAGOBERTO KACZKA SAREZANSKI, HERMINIO CASTRO VAZQUEZ y MIRTA GLADYS ACOSTA PARREÑO DE CASTRO.
Objeto: 1) Importación de máquinas industriales; 2) Representaciones; 3) Importaciones y exportaciones de mercaderías y productos en general; 4) Adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: En forma conjunta por Herminio Castro y José Kaczka.
22) N$ 128.00 10|pub. 12275 Jl.12-v.jl.26.

CAMPING PARQUE ANDRESITO LTDA.
Contrato: 30 de junio de 1978.
Registro: Nº 7, libro 2 año 1978.
Socios: PABLO PERTUSSO, LUCIANO FONTANA y HECTOR OSCAR GRAÑA.
Domicilio: ciudad de Rocha.
Capital: N$ 30.000.000,00 por partes iguales.
Plazo: 12 años prorrogable.
Objeto: Explotación industria turística y todos los ramos anexos.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Razón social: Pertusso Fierro y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Denominación: Camping Parque Andresito Limitada.
22) N$ 96.00 10|pub. 12265 Jl.12-v.jl.26.

CABRERA HNOS. LTDA.
Contrato: 30 de mayo de 1978.
Inscripto: en Registro Público de Comercio de San José con el Nº 36 al folio 120 del Tomo VIII Sección Contratos el 26|6|978.
Socios: ARTIGAS MIGUEL y MARIA CECILIA CABRERA DALGALARRONDO.
Objeto: Explotación, carnicería chacinería, compra venta y acopio frutos del país etc.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente cada dos años.
Razón social: "Cabrera Hnos. Ltda.".
Denominación: Santa Cecilia.
Capital: N$ 40.000,00.
Administración: los socios indistintamente.
Domicilio: Libertad (Depto. de San José).
22) N$ 128.00 10|pub. 12268 Jl.12-v.jl.26.

IMPEXA LTDA.
Contrato: 29 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 597, folio 2.040, libro 2.
Socios: TOMAS LECHE MEDINA y OCTAVIO PICON SIERRA.
Capital: N$ 1.000,00.
Objeto: Ejercicio del comercio en general.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 12259 Jl.12-v.jl.26.

GALORI S. R. L.
Contrato: 15 de marzo de 1978.
Inscripción: 17 de marzo de 1978 con el Nº 205 al folio 709 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: TERESITA IBARRA CHAVES AVEDIS GABADIAN KECHICHIAN y ESTELA MARY LOPEZ ROSEMBERG.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 5.100 (nuevos pesos cinco mil cien).
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio e industria en el ramo de confecciones, punto y anexos de todo tipo de prendas de vestir y demás, sin limitación de materia prima alguna.
22) N$ 128.00 10|pub. 12261 Jl.12-v.jl.26.

LAS LANDAS S. R. L.
Contrato: 19 de junio de 1976.
Inscripción: 25 de octubre de 1976 con el Nº 67, folio 202 a 204 del Tomo Nº 15 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE PEREZ JAURENA y FRANÇOISE PINET RICHARD.
Administración: Juan José Pérez Jaurena.
Capital: N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil).
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Explotación directa o indirecta por si o por otros de establecimientos agrícolas y pecuarios; dedicándose especialmente al cultivo de hortalizas, plantas forestales y ornamentales, y a todas aquellas actividades conexas y complementarias, sin limitación alguna, comercializando los productos, exportando e importando.
22) N$ 160.00 10|pub. 12262 Jl.12-v.jl.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 159.470. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Ruben Arrolli por Giovanna S. A. (Montevideo) solicita marca: FABER, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12305 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.471. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Ruben Arrolli por Giovanna S. A. (Montevideo), solicita marca: ORCHIDEE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12306 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.472. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Ruben Arrolli, por Giovanna S. A. (Montevideo), solicita marca: JEANGABREL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12307 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.622. — Montevideo, 6 de julio de 1978. — Pascual Picerno (Uruguay), solicita la marca INOX de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12286 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.473. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Di Carlo S.R.L. (Montevideo), solicita marca IMPALA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12308 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.475. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca OPTOSIL clase 9 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12310 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.647. — Montevideo julio 6 de 1978. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societe Anonyme (Francia) solicita marca CLAFORINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12288 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.664. — Montevideo, 7 julio 1978. — Jones & Cía. S. A. Institut Merieux (Francia), solicita marca LEUCORIFFA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12280 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.663. — Montevideo, 7 julio 1978. — Jones & Cía. S. A. Institut Merieux (Francia), solicita marca CORIZIFFA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12281 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.662. — Montevideo, 7 julio 1978. — Jones & Cía. S. A. Institut Merieux (Francia), solicita marca IMMUNODOG clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12282 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.497. — Montevideo, junio 29 de 1978. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca HOSIDEN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12270 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.496. — Montevideo junio 29 de 1978. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo). solicita marca HANDIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12271 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.524. — Montevideo junio 30 1978. — José Mario Gil y María Esther Saravia (Montevideo), solicita marca ANTIPIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 12272 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.425. — Montevideo, junio 26, 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorie Andre Guerbet S. A. (Francia), solicita marca DIMER-X clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12256 Jl.12-v.jl.26.

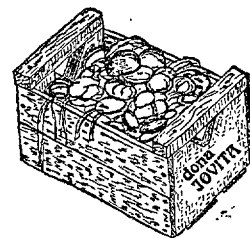
ACTA N.o 159.444. — Junio 27, 1978. — González Ruiz por Labadie Laboratorios Argentinos de Industrias electrónicas Saci (Argentina) solicita marca VIDEOPORTERO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12254 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.443. — Montevideo, junio 27 1978. — Guzmán González Ruiz por Pritty S. A. (Argentina), solicita marca PRITTY clases 2, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12255 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.445. — Junio 27, 1978. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. (Uruguay), solicita marca SWAN clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — Direción.
23) N$ 32.00 10|pub. 12253 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.558. — Montevideo, julio 3 de 1978. — Erna Siegmund, por Abraham Roizner S. A. (Uruguay), solicita marca SPORTLIFE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12087 Jl.12-v.jl.26.

ACTA Nº 159.495. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — M. Dubourg por Juan Carlos Román (Montevideo) solicita marca



clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 12269 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 159.474. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Ruben Arrolit por Sabra S.R.L. (Montevideo), solicita marca NATALIE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12309 Jl.12-v.jl.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 485. — Montevideo, julio 7 de 1978. — Erna Siegmund, por Alberto Beira (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Humectador de corte de cuero". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12289 Jl.12-v.jl.26.

ACTA U 472. — Montevideo, junio 13 1978. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. Medicoteknisk Institut Svejsecentralen (Dinamarca), solicita modelo de utilidad "Un dispositivo para marcar materiales deformables o destructibles por efecto del calor", denunciando prioridad patente de Invención presentada Dinamarca 13|6|977 Acta 2601|977. — Publíquese de acuerdo ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 12283 Jl.12-v.jl.26.

25—Ventas de Comercios

Provicentro Laurita S.R.L. Cesión cuota marzo 15 1978. — Inscripción N.o 552 Folio 1875, Libro 1, Carlos Rodríguez, María Panizza, Juan Panizza y Rosa Acuña a Francisco Lacopo y Eva Luján Pontes. Administración Francisco Lacopo y Eva Pontes indistintamente. — Ley 26 setiembre 1904. Rivera N.o 4169.
25) N$ 128.00 20|pub. 12246 Jl.12-v.ag.9.

CAMBADU, Magallanes 1412, quedó rescindida venta Luisa Isabel Mesa Walter Saravia a Olga Vidal Silva ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 64.00 20.pub. 12245 Jl.12-v.ag.9.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto N.o 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 82|3105, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones en sesión de fecha 16 de febrero de 1978, adoptó la siguiente resolución:
De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, caratulado "Fisco y Héctor del Campo y otro contra PEREIRA PEREIRA, ROBERTO LUJAN - Imputación de infracción aduanera", se resuelve imponer a Roberto Luján Pereira Pereira, el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 28.332 80 (nuevos pesos veintiocho mil trescientos treinta y dos con 80'100 m'n.) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973. — Notifíquese esta resolución al infractor y, de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 32024 Jl.12-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 76-978

Montevideo, 3 de julio de1978.

Rectificación de un Llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que el llamado a aspirantes que se efectuara con fecha 9 de junio de 1978 cuya fecha de vencimiento fuera el día lunes 26 de junio de 1978 y que era:

Exp. 785.116. — Profesor Adjunto Honorario de Cirugía Buco-maxilo-facial del Departamento de Odontolgía del Hospital de Clínicas (a nivel de Grado 3, 12 horas) interino y honorario, el señor Decano Interventor, con fecha 27 de junio de 1978, resolvió: Rectificar la denominación del llamado que antecede, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Crear un cargo de Profesor Adjunto Honorario del Departamento de Odontología".
27) (C.C.) 1|pub. 32019 Jl.12-v.jl.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo 20 de junio de 1978.

Se notifica a los inscriptos en los llamados a aspirantes que se citan a continuación, de las respectivas resoluciones del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, recaída en cada uno de los mismos.

Expediente N.o 782.779 — Res. Dec. Int. de fecha 10|5|978, (Res. N.o 45).
"Designar al Dr. Héctor Anastasía para ocupar un cargo de Encargado de Curso de Psicología General de la Escuela Universitaria de Enfermería (Grado 3, 4 horas semanales, 1 trimestre) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación, supresión o revocación de la designación y no más allá del 31|12|978, a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente N.o 782.781 — Res. Dec. Int. de fecha 10|5|978, (Res. N.o 44).
"Designar a la Dra. Cristina Perrone para ocupar un cargo de Encargada de Curso de Psicología Evolutiva de la Escuela Universitaria de Enfermería (Grado 3, 2 horas semanales, 1 trimestre), con carácter interino, hasta la provisión titular transformación, supresión o revocación de la designación y no más allá del 31|12|978, a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente N.o 782.780 — Res. Dec. Int. de fecha 10|5|978 (Res. N.o 42).
"Designar al Profesor Juan José Falcao, para ocupar un cargo de Encargado de Curso de Sociología I, II y III de la Escuela Universitaria de Enfermería (Grado 3, 3 horas semanales, 1 trimestre), con carácter interino, hasta la provisión titular transformación, supresión o revocación de la designación y no más allá del 31|12|978, a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente N.o 782.788 — Res. Des. Int. de fecha 10|5|978, (Res. N.o 37).
"Designar a la Técn. en Psicología Infantil Graciela Montano, para ocupar un cargo de Ayudante de Psiquiatría Infantil de la Escuela Universitaria de Enfermería (Grado 1, 2 horas 1 trimestre) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación, supresión o revocación de la designación y no más allá del 31|12|978, a confirmar por las autoridades competentes.

Expediente N.o 782.783 — Res. Dec. Int. de fecha 9|5|978 (Res. N.o 20).
"Declarar desierto el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Encargado de Curso de Antropología Cultural de la Escuela Universitaria de Enfermería Grado 3, 2 horas semanales, 1 trimestre)".

Expediente N.o 773.100 — Res. Dec. Int. de fecha 16|5|978 (Res. N.o 32).
"Designar al Dr. Mario Francisco Olazábal para ocupar el cargo de Prof. Director de la Clín. Ginecotocológica "B" (Escalafón 2 Grado 5 24 horas N.o 1.810) con carácter titular, y por un período reglamentario de 2 años".

Expediente N.o 782.995 — Res. Dec. Int. de fecha 15|5|978, (Res. N.o 22).
"Designar al Dr. José Cándido Paciel Vaz en el cargo de Jefe de Repartición-Laboratorio de Histo-Compatibilidad-Banco Nac. de Trasplante de Organos y Tejidos Partida número 7.231, N.o Orden 2.262 (Categoría 1, Escalafón 2, Grado 4, 24 horas), con carácter interino, hasta la provisión titular transformación o supresión del mismo o revocación de la designación respectiva y no más allá del 31|12|978, a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente N.o 782.996. — Res. Dec. Int. de fecha 16|5|978 (Res. N.o 36).
"Designar al Dr. Víctor Vila Camelo, para ocupar un cargo de Jefe de Sección Laboratorio de Histo-Compatibilidad para el Banco Nac. de Trasplante de Organos y Tejidos Partida N.o 7332, N.o Orden 2263 (Categoría 1, Escalafón 2, Grado 3, 24 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación, supresión o revocación de la designación y no más allá del 31 de diciembre de 1978 a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente N.o 783.016 — Res. Dec. Int. de fecha 16|5|978 (Res. N.o 40).
"1) Anular el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Agregado de la Clínica de Nutrición y Digestivo (especializado en Nutrición) cuyo plazo de inscripción venciera el 4|5|978; 2) Llamar a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Prof. Agdo. de la Clínica de Nutrición y Digestivo (Grado 4, 12 horas, N.o 1.318) hasta la provisión titular, transformación, supresión del mismo, o revocación de la designación respectiva y no más allá del 31|12|978".

Expediente N.o 783.015 — Res. Dec. Int. de fecha 16|5|978 (Res. N.o 34).
"Designar a la Dra. Susana Grezzi Irazábal de Puppo, para ocupar un cargo de Profesor Agregado de Endocrinología (a cumplir funciones en la Clínica Endocrinológica, Grado 4, 12 horas, N.o 1311) con carácter interino, hasta la provisión titular transformación, supresión o revocación de la designación y no más allá del 31 de diciembre de 1978, a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente N.o 782.994 — Res. Dec. Int. de fecha 24|5|978 (Res. N.o 12).
"1) Anular el llamado a aspirantes efectuado para la provisión interina de 7 cargos de Asistente Clínico del Banco Nacional de Trasplantes de Organos y Tejidos, cuyo plazo de inscripción venciera el 4|5|978; 2) Efectuar un llamado a aspirantes para la provisión interina de 7 cargos de Asistente del Banco Nacional de Trasplantes de Organos y Tejidos (Uros. 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259 y 2260, Escalafón 2, Grado 2 24 horas), hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos o revocación de la designación correspondiente y no más allá del 31|12|978, dejando constancia de que se aplicará a estos cargos la Ordenanza de la Carrera Docente en los Servicios de Diagnóstico y Tratamiento Especializados; 3) Dejar constancia de que se autoriza a los aspirantes inscriptos en el llamado que se anula, a retirar sus méritos a efectos de reinscribirse.
Se notifica a los inscriptos en los llamados a aspirantes que se citan a continuación de las respectivas resoluciones del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, recaída en cada uno de los mismos, por los cuales se provee los cargos con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos, o revocación de las designaciones respectivas, y no más allá del 31 de diciembre de 1978, a confirmar por las autoridades competentes.

Expediente N.o 783.014. — Res. Dec. Int. de fecha 15 de mayo de 1978, (Res. N.o 14). — Designar al doctor Mario Salice García para ocupar un cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Radiología (N.o 1.286, Escalafón 2, Grado 3, 24 horas semanales).

Expediente N.o 782.353. — Res. Dec. Int. de fecha 2 de mayo de 1978, (Res. N.o 6). — Designar al doctor Carlos Mario Scotti Bianchi para ocupar el cargo de Ayudante de Clase del Dpto. de Bioquímica (Escalafón 2, Grado 1, 10 horas).

Expediente N.o 782.524. — Res. Dec. Int. de fecha 15 de mayo de 1978, (Res. N.o 20. — Designar al bachiller Alfredo Ruiz Liard Rodríguez para ocupar un cargo de Ayudante de la Cátedra y Depto. de Anatomía (N.o 1.3[illegible], Escalafón 2, Grado 1, 10 horas).

Expediente N.o 782.789. — Res. Dec. Int. de fecha 15 de mayo de 1978, (Res N.o 17). — Designar a la bachiller María Paz González para ocupar un cargo de Ayudante de Bioquímica (Escalafón 2, Grado 1, 10 horas).

Expediente N.o 781.459. — Res. Dec. Int. de fecha 16 de mayo de 1978, (Res. N.o 35). — Designar al doctor Harrison Cossio Cuña, para ocupar un cargo de Asistente de la Clínica

Oftalmológica (N.o 1.620, Escalafón 2, Grado 2, 24 horas).

Expediente N.o 781.657. — Res. Dec. Int. de fecha 16 de mayo de 1978, (Res. N.o 39). — Designar a los bachilleres Beatriz Bolioli y Luis Barbeito para ocupar dos cargos de Ayudantes de la Cátedra y Depto. de Histología y Embriología (R. 018, Escalafón 2 Grado 1, 10 horas).

Expediente N.o 782.993. — Res. Dec. Int. de fecha 16 de mayo de 1978, (Res. N.o 38). — Designar a los doctores Betty Bono y Pablo Ambrosoni, para ocupar dos cargos de Jefes de Sección del Banco Nacional de Trasplantes de Organos y Tejidos - Partida N.o 7.319, N.o Orden 2.252 y 2.253 (Grado 2. 24 horas) respectivamente.

Expediente N.o 782.997. — Res. Dec. Int. de fecha 16 de mayo de 1978, (Res. N.o 37). — Designar a la doctora Irma Alvarez Saldías y Q. F. Beatriz Bellini Pintos para ocupar dos cargos de Asistentes de Laboratorio - Histo Compatibilidad para el Banco Nacional de Trasplantes de Organos y Tejidos - Partida N.o 7.333, N.o Orden 2.264 y 2.265, (Grado 2, 24 horas) respectivamente.

Expediente N.o 780.539. — Res. Dec. Int. de fecha 24 de mayo de 1978, (Res. N.o 19). — 1) Determinar que el doctor Juan Carlos Hiriart, designado para ocupar interinamente un cargo de Asistente del Centro de Tratamiento Intensivo (R. 018, Escalafón 2, Grado 2, 48 horas), pase a ocupar el puesto N.o 2.196 de Asistente del C. T. I. (Escalafón 2, Grado 2, 40 horas), en las mismas condiciones que en su anterior nombramiento; 2) Extender el horario del doctor Hiriart en el cargo mencionado a 48 horas, hasta el 31 de diciembre, financiándose la erogación correspondiente con cargo al R. 018,1.

Expediente N.o 781.451. — Res. Dec. Int. de fecha 15 de mayo de 1978, (Res. N.o 21). — Designar al doctor Hamlet Suárez Gallego, para ocupar un cargo de Asistente del Departamento de Anatomía (N.o 258, Escalafón 2, Grado 2, 10 horas semanales).

Expediente N.o 781.654. — Res. Dec. Int. de fecha 15 de mayo de 1978, (Res. N.o 19). — Designar al doctor Walter Hernández Amato, para ocupar un cargo de Asistente de la Clínica Quirúrgica "B" (N.o 1.432, Escalafón 2, Grado 2, 24 horas semanales).

Expediente N.o 782.785. — Res. Dec. Int. de fecha 15 de mayo de 1978, (Res. N.o 18). — Designar al doctor Alberto Rurik Sitkewich Soto, en el cargo de Ayudante de Curso de Pediatría de la Escuela Universitaria de Enfermería (Gdo. 1, 4 horas, 3 trimestres).

Expediente N.o 782.782. — Res. Dec. Int. de fecha 10 de mayo de 1978, (Res. N.o 39). — Designar al bachiller Daniel Horacio Dupont para ocupar un cargo de Encargado de Curso de Lógica Matemática de la Escuela Universitaria de Enfermería (Grado 3, 2 horas, 1 trimestre).

Expediente N.o 781.659. — Res. Dec. Int. de fecha 9 de mayo de 1978, (Res. N.o 21). — Designar a la señorita Cristina Perrone Moreno para ocupar un cargo de Ayudante de Curso para técnico en Psicología Infantil de la Escuela de Col. del Médico (Escalafón 2, Grado 1, 6 horas, N.o 1.442).

Expediente N.o 782.232. — Res. Dec. Int. de fecha 9 de mayo de 1978, (Res. N.o 19). — Designar a los doctores Marcos Mouliá y Mario Bonilla Di Paulo y bachilleres Francisco Estévez y Marjorie Hawkins para ocupar 4 cargos de Asist. Hon. del Depto. de Farmacología y Terapéutica (Gdo. 2), con carácter interino y honorario.

Expediente N.o 782.642. — Res. Dec. Int. de fecha 9 de mayo de 1978, (Res. N.o 17). — Designar al doctor José María Pirotto, Docente Honorario en Traumatología de la Clínica Pediátrica a cargo del Profesor Daniel Fonseca (a nivel de Grado 3), con carácter interino y honorario.
27) (C. C.) 3|pub. 31842 Jl.12-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Circ. N.o 121-78 — Exp. N.o 2164-78-Med.

Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a Ud., la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República:

"Montevideo 23 de junio de 1978.

Visto: estas actuaciones por las cuales se gestiona la reválida y canje de los certificados de Auxiliar de Enfermería expedidos por la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria" del Ministerio de Salud Pública por los certificados de Instrumentista que otorga la Escuela de Colaboradores del Médico de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.

Atento: 1) A lo informado por la Facultad de Medicina y por la Dirección General de Servicios Jurídicos

2) A lo dispuesto en el decreto 921|973 resoluciones del Poder Ejecutivo del 4|2|975 y 3|11|975 y del Ministerio de Educación y Cultura del 20|1|77 (Circ. 24|77), artículo 1.o y resolución de este Rectorado del 5|5|78,

El Rector Interventor de la Universidad de la República en uso de sus atribuciones delegadas

RESUELVE:

Aprobar la siguiente reglamentación para la reválida y canje del certificado de Auxiliar de Enfermería adiestrados en Centro Quirúrgico, expedido por la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria", por el de Instrumentista que otorga la Escuela de Colaboradores del Médico.

1) Para solicitar la reválida y el canje de los certificados, los peticionarios deberán presentarse por nota a la Escuela de Colaboradores del Médico.

2) Deberán aportar conjuntamente con la solicitud, documentación que acredite la identidad y la ciudadanía certificado de jura de la bandera, certificado profesional expedido por la Escuela de Sanidad "Doctor José Scoseria" (o en su defecto fotocopia del mismo y escolaridad) y documentos que prueben la actividad profesional desempeñada desde su graduación y especialmente a la continuidad de la misma.

Si se trata de un funcionario de la Universidad, deberá presentar declaración jurada de fe democrática en el texto vigente. (Ley 14.248 del 1|8|974). En estos casos, de ser favorable la situación para los peticionarios la Escuela elevará la propuesta de reválida y canje al Decano quien decidirá respecto de su elevación al Rectorado para resolución.

3) Cuando no mediare la prueba inobjetable de la actividad de la peticionaria en la profesión, o ante cualquier elemento de duda, el Decano podrá disponer la previa realización de una prueba de competencia, cuyo temario y desarrollo será propuesto por la Dirección de la Escuela de Colaboradores del Médico y aprobado por el Decanato, procediéndose luego en la forma indicada en el apartado 2.o.

4) Se otorga como plazo para la presentación de las solicitudes, hasta el momento en que la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery" dicte los cursos correspondientes, de acuerdo al Convenio existente.

5) Comuníquese por Circular, publíquese en el "Diario Oficial" etc. — Cr. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".

Saludo a Ud. atentamente Esc. Juan A. Troccoli (Director General de Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 32018 Jl.12-v.jl.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Compras
Avda. General Flores 2125
Montevideo, 21 junio 1978.

48.488 — Publicación del aviso adjunto
No se reconocerá derecho alguno sin la orden firmada por el Administrador o persona debidamente autorizada.

Facturas: El proveedor presentará en la Administración por cada orden, las facturas en duplicado con el 2 por ciento de descuento adjuntando la nota de entrega firmada por quien recibió la mercadería la cual será devuelta. — Jefe de Compras.
27) (C. C.) 3|pub. 31842 Jl.12-v.jl.14.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Por esta única publicación se notifica a José Rebón o a sus sucesores, la liquidación de su deuda con la Intendencia Municipal de Colonia, por Contribución Inmobiliaria Urbana, con relación a los inmuebles Padrones Nrós. 302 y 303 de la Octava Sección Judicial de Colonia, que a 23 de enero de 1978 asciende a N$ 2.857.90. — Colonia, julio 5, 1978.
27) (C. C.) 1|pub. 32020 Jl.12-v.jl.12.

MALDONADO

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CONFORT-HOGAREÑO S.R.L. "Concordato" (Ficha N.o 300,978), se convoca a los acreedores de Confort Hogareño S.R.L. con las prevenciones del artículo 1.532 in fine del Código de Comercio, a que comparezcan a la Junta que se realizará en esta sede el día 2 de agosto del corriente año a las 15 horas en calle 25 de Mayo 932 de Maldonado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los mismos para que concurran a la misma bajo apercibimiento de seguir con estas actuaciones, sin su intervención. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones). — Maldonado, 28 de junio de 1978. — Silva Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 91.00 10|pub. 12278 Jl.12-v.jl.26.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: PUMA I.C.S.A. (Carpeta número 176|978|30) solicita codificación con recargo mínimo de "tejido de hilado de nylon multifilamento, 840 deniers, torsión 160|m "S", destinado a la fabricación de cubiertas para automóviles".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los seis días del mes de julio de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C.C.) 2|pub. 32028 Jl.12-v.jl.13.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: IQUR Ltda. (Carpeta 865|978| a.314). — Declaración de competitivo nacional para la importación de "guantes para protección obrera de caucho vulcanizado sin endurecer".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los seis días del mes de julio de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C.C.) 2|pub. 32029 Jl.12-v.jl.13.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: ENZUR Ltda. (Carpeta número 865|978|anexo 337), solicita cese de competitivo nacional para la importación de "Sílices fósiles activadas" ítem NADI 38.03.89.10.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los seis días del mes de julio de 1978 a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C.C.) 2|pub. 32030 Jl.12-v.jl.13.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO: MOTOCICLO S. A. (Carpeta N.o 865|978|347), solicita cese de competitivo nacional para la importación de "equipos completos de luz a dínamo para bicicletas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los seis días del mes de julio de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C.C.) 2|pub. 32031 Jl.12-v.jl.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

REVETRA S. A.

(O.I.R. 34.506)

(Paysandú)

Estado de situación al 30 de julio de 1977

Activo —

Caja y Bancos	2.879.04
Deudores varios	4.291.20
	7.170.24

Pasivo —

Capital integrado	249.60
Reservas	6.920.64
	7.170.24

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de explotación	10.574.09
Utilidades	4.399.35
	14.973.44

Ganancias —

Alquileres	14.873.44

Utilidades a Reservas.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 16 de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 75 del libro Actas, certificado el 23 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 83.20 — 11586 — 1 pub.

ONYAL S. A.

(R.U.C. 210270520015)

18 de Julio 1324 (Piso 5)

Balance general al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	U$S
Gastos de constitución	1.300.83
Banco de Montevideo M/E	932.—
Deudores del exterior	269.068.—
Pérdidas y ganancias	2.390.73
Banco de Previsión Social	5.97
Resultado del período	2.28
	273.699.81

Pasivo —

Capital integrado	100.000.—
Capital autorizado a integrar	160.000.—
Acreedores varios	13.248.18
Impuestos consolidados	451.63
	273.699.81

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de diciembre de 1975 al 30 de noviembre de 1976

Egresos —

	U$S
Gastos de constitución	2.28

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 y 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5594 al folio 243 del libro N.o 19, el 21 de noviembre de 1968.

N$ 106.60 —11614 — 1 pub.

NYRBA FILMS CORPORATION S. A.

(R. U. C. 210386400016)

Domingo Aramburú 2133

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo

	N$
Caja y Bancos	189.695.14
Deudores Varios	1:065.585.29
Títulos y Acciones	10.05
Mercaderías	640.677.57
Importaciones en trámite	21.027.42
Inmuebles	500.226.95
Muebles y Utiles	8.376.01
Vehículos	67.332.59
	2:492.931.02

Pasivo —

Obligaciones a Pagar	535.900.00
Acreedores Fiscales	283.280.84
Acreedores Varios	937.737.66
Capital ntegrado	200.00
Reservas	556.788.66
Utilidades Anteriores	83.872.24
Utilidades del Ejercicio	95.151.62
	2:492.931.02

Cuadro de resultados

Ganancias —

	N$
Ventas	2:688.638.45

Pérdidas —

Mercaderías	2:205.377.84
Impuestos	17.805.15
Honorarios	50.235.00
Gastos e Int. Bancarios	73.946.12
Gastos Financieros	12.409.83
Sueldos y Cargas Sociales	25.441.28
Gastos Generales	152.567.61
Gastos de Viaje	55.704.00
Utilidades del Ejercicio	95.151.62
	2:688.638.45

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 23 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 51 del libro Copiador de Cartas certificado el 12 de mayo de 1949.

N$ 127.40 — 11452 — 1 pub.

MAXIMILIAN S. A.

(Inscripción N.o 261.311)

Juan C. Gómez 1321

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

	$
Caja	2.172
Mercaderías	319.000
Acciones suscriptas	1.140.000
Gastos de constitución	38.828
Acciones a emitir	1.500.000
Pérdida del ejercicio 1968	47.155
Pérdida del ejercicio	53.751
	3.100.906

Pasivo —

Capital suscripto	1.140.000
Capital integrado	360.000
Capital autorizado	1.500.000
Fondo de amortización	7.776
Dirección General Impositiva	93.140
	3.100.906

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	7.766
Impuestos	45.985
	53.751

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	53.751
	53.751

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 4 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 98.80 — 11486 — 1 pub.

MAXIMILIAN S. A.

(Inscripción N.o 261.311)

Juan C. Gómez 1321

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja	9.474
Mercaderías	319.000
Acciones suscriptas	1.130.000
Gastos de constitución	41.526
Acciones a emitir	1.500.000
Pérdidas ejercicios anteriores	100.906
Pérdida del ejercicio	54.656
	3.155.562

Pasivo —

Capital autorizado	1.500.000
Capital suscripto	1.130.000
Capital integrado	370.000
Dirección General Impositiva	140.030
Fondo de amortización	15.532
	3.155.562

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Impuestos	46.890
Amortizaciones	7.766
	54.656

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	54.656
	54.656

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 4 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 101.40 — 11487 — 1 pub.

DOUGLAS FINANCE CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 45.717)

Colonia 1104 Apto. 4

Balance general al 31 de marzo de 1977

Activo —

	$/arg.
Inmuebles en Buenos Aires	937.300.—
Ganancias y pérdidas	30.344.—
	967.644.—

Pasivo —

Capital	380.000.—
Acreedor	587.644.—
	967.644.—

Cuenta de resultados

Debe —

	$/arg.
Impuestos	115.242.—
Saldo	9.758.—
	125.000.—

Haber —

Alquileres	125.000.—

Aprobados por la Asamblea General del 2 de julio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 en el Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1.472 al folio 414 del Libro 10 con fecha 7 de marzo de 1961.

N$ 71.80 — 11463 — 1 pub.

DIESEL ITATI FELICE HNOS. S. A.

(R.U.C. 210179840010)
Galicia 1346

Balance general al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	8.412.13
Cuentas a cobrar	22.836.18
Mercaderías	159.564.63
Anticipos a D. G. I.	5.477.53
Gastos de constitución	18.—
Inmuebles	2.666.39
Muebles y útiles	3.906.60
	202.881.46

Pasivo —

Deudas con terceros	153.483.83
Capital	500.—
Pérdidas y ganancias	46.302.78
Reservas	2.594.85
	202.881.46

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos de administración y ventas	21.310.06
Sueldos, Leyes Sociales	28.043.04
Intereses y descuentos	8.955.57
Amortizaciones	131.95
Gravámenes e Impuestos	5.548.78
Ganancias	31.572.09
	95.561.49

Ganancias —

Mercaderías	95.561.49

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 97 del libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 132.60 —11484— 1 pub.

MAXIMILIAN S. A.

(Inscripción N.o 261.311)

Juan Carlos Gómez 1321

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

	$
Caja	2.172.—
Mercaderías	319.000.—
Acciones suscriptas	1:140.000.—
Gastos de constitución	38.828.—
Acciones a emitir	1:500.000.—
Pérdida del ejercicio	47.155.—
	3:047.155.—

Pasivo —

Capital autorizado	1:500.000.—
Capital suscripto	1:140.000.—
Capital integrado	360.000.—
Dirección General Impositiva	47.155.—
	3:047.155.—

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Impuestos	47.155.—

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	47.155.—

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 4 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas.

N$ 85.80 — 11485 — 1 pub.

MAXIMILIAN S. A.

(Inscripción N.o 261.311)

Juan C. Gómez 1321

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Caja	275.776
Mercaderías	1.490.985
Máquinas e instalaciones	1.813.853
Muebles y útiles	1.250
Gastos de constitución	41.526
Cuentas corrientes	2.000.000
Acciones a emitir	1.500.000
Accionistas	1.130.000
Resultado de ejercicios varios	197.456
	8.450.846

Pasivo —

Cuentas acreedoras	5.427.008
Fondo amortización	23.838
Capital autorizado	1.500.000
Capital suscripto	1.130.000
Capital integrado	370.000
	8.450.846

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Gastos varios	523.009
Remuneraciones	96.278
Amortizaciones	8.306
	627.593

Ganancias —

Ingresos varios	585.699
Resultado del ejercicio	41.894
	627.593

Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 4 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas.

N$ 109.20 — 11488 — 1 pub.

FANTASIAS S. A.

(R.U.C. 210276570014)

Soriano 813

Estado de situación al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	5.519.74
Divisas	6.602.79
Banco Panamericano	43.74
Banco Banfed	5.097.68
Banco Real	1.049.62
Banco República	7.471.46
Efectos a cobrar	11.395.94
Deudores varios	12.731.87
Banco de Previsión Social	3.760.78
Devoluciones Banco República	2.242.29
Acciones y valores	54.60
Mercaderías	598.458.69
Importaciones en trámite	76.758.59
Rodado	3.291.40
Muebles, útiles, instalaciones	3.068.39
Matricería	3.060.39
Seguros a vencer	2.313.26
Gastos de constitución	9.27
Anticipos R.I.C. |77	116.24
Anticipos Imp. al Patrimonio	725.17
Acciones a emitir	116.—
	744.629.52

Pasivo —

Banco Banfed - Vales	101.748.38
Cheques diferidos	30.356.55
Acreedores varios	80.196.92
Acreedores préstamos	108.600.—
Cuentas a pagar	8.302.74
Cuenta Directores	88.220.—
Dirección General Impositiva (I.V.A.)	98.654.06
Amortizaciones	984.70
Fondo de reserva	18.54
Reserva mantenimiento de capital circulante	50.274.84
Provisión Neg. exterior	120.559.79
Capital autorizado	116.—
Capital integrado	384.—
Utilidad del ejercicio	42.493.32
Utilidades acumuladas	13.719.68
	744.629.52

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1977

Ganancias —

	N$
Facilidades N.o 46.893	0.10
Mercaderías	268.713.66
Dif. cotización	608.20
	269.321.96

Pérdidas —

Sueldos	17.983.83
Trib., Imp., Leyes Sociales	5.441.08
Pólizas seguro	3.541.90
Gastos generales	56.715.33
Intereses y descuentos	107.982.24
Amortización Activo fijo	445.34
Reserva mantenimiento de capital circulante	34.664.48
Recargos sobre impuestos	47.92
Cheques diferidos	4.14
Utilidad del ejercicio	42.493.32
	269.321.96

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados en Asamblea de Accionistas del 2 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40 y 41 del libro Copiador de Cartas, anotado con el N.o 4.832 al folio 27 del libro N.o 13 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 252.20 — 11639 — 1 pub.

ONYAL S. A.

(R. U. C. 210270520015)

18 de Julio 1324 (Piso 5)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	U$S
Gastos de constitución	1.300.83
Banco de Montevideo M|E	932.—
Deudores del exterior	269.068.—
Pérdidas y ganancias	2.393.01
Bonco de Previsión Social	5.97
Resultado del período	946.06
	274.645.87

Pasivo —

Capital integrado	100.000.—
Capital autorizado a integrar	160.[illegible]
Acreedores varios	14.[illegible]
Impuestos consolidarios	[illegible]
	274.645.87

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de diciembre de 1976 al 30 de noviembre de 1977

Egresos —

	U$S
Gastos de administración	946.06
	946.06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 y 23 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5594 al F.o 243 del libro N.o 19, el 21 de noviembre de 1968.

N$ 104.00 — 11615 — 1 pub.

BERASUR S.A.

(R. U.C. 210148160018)

18 de Julio 1474 - 401

Estado de situación al 31 de mayo de 1976

Activo —

	N$
Pirox Ltda.	1.056.47
Caja	19.200.15
Inmuebles	8.150.41
Deudores p. Inm. Promet. en venta	5.540.—
Inmuebles Prom. en venta	61.880.—
Deudores varios	18.700.—
Travers S. A.	119.20
Pérdidas y ganancias	2.111.74
	116.757.98

Pasivo —

Promesas de venta	61.880.—
Resultado ejercicio anteriores	21.219.91
Utilidad venta Inm. Fut. ejercicio	2.404.60
Capital integrado	5.000.—
Reserva Mant. Cap. Circ.	1.994.49
Cuentas a pagar	5.680.—
Caja Asignaciones	245.33
Acreedores p. obras a realizar	14.000.—
Cuentas corrientes	1.627.06
Caja de Jubilaciones	713.92
Dirección General Impositiva	1.992.67
	116.757.98

Estado de resultados al 31 de mayo de 1976

Pérdidas —

	N$
Comisiones bancarias	408.73
Gastos generales	102.69
Impuestos	3.330.08
Gastos de explotación	2.802.75
Honorarios	1.763.12
[illegible] judiciales	45.—
[illegible]ses	1.370.94
[illegible]portes jubilatorios	3.90
	9.827.20

Ganancias —

Entradas por explotación	7.715.46
Pérdidas y ganancias	2.111.74
	9.827.20

Las pérdidas serán absorbidas por ganancias de ejercicios anteriores no distribuidas integradas en el rubro "Resultado de Ejercicios Anteriores".

Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 11 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador a folios 11.

N$ 179.40 — 11616 — 1 pub.

LUCHEMA S. A.

(R. U. C. 210323890016)

18 de Julio 1455

Estado de situación al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	2.288.73
Inmuebles	3.456.25
	5.744.98

Pasivo —

Acreedores Varios	133.00
Capital Realizado	150.00
Fondo de Reserva	3.483.94
Pérdidas y Ganancias	1.978.04
	5.744.98

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1975

Debe —

	N$
Gastos Generales	1.153.14
Impuestos	876.92
Honorarios	100.00
Pérdidas y Ganancias	2.854.33
	4.984.39

Haber —

Utilidad por Venta de Inmuebles	4.364.76
Alquileres	578.40
Bonificaciones	41.23
	4.984.39

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 25 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 24 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de noviembre de 1955.

N$ 105.60 — 11746 — 1 pub.

LUCHEMA S. A.

(R. U. C. 210323890016)

18 de Julio 1455

Estado de situación al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	51.17
Inmuebles	3.456.25
Pérdidas y Ganancias	656.52
	4.163.94

Pasivo —

Acreedores Varios	530.00
Capital Realizado	150.00
Fondo de Reserva	3.483.94
	4.163.94

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1976

Debe —

	N$
Gastos Generales	2.700.20
Impuestos	1.404.36
Honorarios	30.00
	4.134.56

Haber —

Alquileres	1.500.00
Pérdidas y Ganancias	2.634.56
	4.134.56

Sin utilidad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 25 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Folio 25 del Libro Copiador de Cartas certificado el 17 de noviembre de 1955.

N$ 96.20 — 11747 — 1 pub.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

(O.I.R. 19.863)

Avda. Italia 3477

Estado de situación al 31 de marzo de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	16.696.55
Deudores varios	177.556.31
Mercaderías	246.948.89
Inmuebles	454.771.40
Maquinarias y equipos	32.663.25
Partidas a vencer	284.671.87
Pérdidas y ganancias	79.837.53
	1:293.145.80

Pasivo —

Acreedores varios	321.678.66
Documentos a pagar	67.984.79
Sueldos a pagar	5.403.101
Impuestos a pagar	272.554.65
Facilidades D. G. I.	107.687.67
Utilidades ejercicios anteriores	4.387.82
Capital	1.000.—
Reservas	512.449.20
	1:293.145.80

Estado de resultados

	N$
Ventas brutas	1:324.684.76
Gastos generales y de elaboración	1:377.165.22
Pérdida del ejercicio	— 52.480.46

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 563 del libro de Inventarios, certificado el 22 de agosto de 1950.

N$ 124.80 — 11691 — 1 pub.

LEBLON S. A. L.

(R.U.C. 210000820016)

Nueva Palmira 1844

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja	1.308.94
Bancos - Cuentas corrientes	59.962.95
Deudores comerciales	738.710.05
Documentos en cartera	221.452.69
Mercaderías	1:736.447.66
Muebles, útiles e instalaciones	37.806.06
Aparatos de control y herramientas	10.353.51
Vehículos	204.042.21
Inmuebles	31.273.54
Títulos y valores	34.51
Adelantos al personal	3.456.—
Cuentas corrientes	6.821.32
Bancos - Cuentas moneda extranjera	300.20
Adelantos sobre impuestos	12.763.86
Gastos de constitución y organización	3.690.21
Intereses a devengar	72.277.22
Mercaderías en tránsito	150.999.77
Documentos descontados	288.780.94
Deudores por mercaderías en consignación	14.842.50
Pérdida del ejercicio 76-77	198.834.78
	3:793.653.84

Pasivo —

Acreedores varios	79.011.36
Caja de Asignaciones	8.790.56
A.S.S.E.	3.736.18
Documentos a pagar	1:243.824.84
Sueldos y jornales a pagar	20.117.13
Gastos a pagar	1.586.96
Dirección General Impositiva	165.893.07
Banco de Previsión Social	25.255.—
Comisiones a pagar	2.653.15
Acreedores en moneda extranjera	1:573.797.49
Reserva amortización activo fijo	41.541.92
Reserva mantenimiento capital circulante	66.335.41
Capital integrado	75.000.—
Dividendos a pagar en acciones	107.550.—
Remanente de dividendos	237.53
Ganancias a distribuir	79.699.40
Mercaderías en consignación	14.842.50
Bancos - Documentos descontados	288.780.94
	3:793.653.84

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de julio de 1976 al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Conservación y mantenimiento material rodante	47.800.46
Intereses y gastos pagados	892.078.67
Materiales y gastos de taller	181.597.36
Gastos de administración	124.400.04
Descuentos concedidos	5.648.89
Gastos de distribución y ventas	278.219.42
Gastos conservación edificio	11.087.72
Pérdidas y ganancias	813.93
Diferencias de cambio	116.903.31
Impuestos	38.759.06
Sueldos y jornales	301.787.45
Comisiones	32.228.65
Honorarios profesionales	9.754.10
Seguros	3.070.74
Prima para mejor goce licencia anual	7.245.46
Intereses y comisiones	101.111.48
Leyes sociales	67.285.93
Cuenta Dr. Olaondo	1.319.48
	1:619.612.05

Ganancias —

Ventas generales	1:154.051.57
Intereses y comisiones cobrados	2.595.47
Ingresos por service	262.342.98
Utilidad sobre venta de vehículo	1.787.25
	1:420.777.27
Pérdida del ejercicio 76-77	198.834.78
	1:619.612.05

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 1.o de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a folios 132 al 134 del Libro Inventario, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.303 al folio 325 del Libro N.o 21 con fecha 25 de junio de 1971.

N$ 325.[illegible] — 11350 — 1 pub.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

(R. U. C. 210000750018)

Gral. Aguilar 1215

Balance General al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	971.041.74
Títulos y acciones	1:455.750.66
Deudores varios	3:745.701.19
Mercaderías generales	1:385.321.78
Maquinarias e instalaciones	616.143.73
Inmuebles	299.331.48
Muebles y útiles	60.260.44
Rodados	776.267.38
Cuentas de orden	219.238.56
	9:529.056 96

Pasivo —

Capital integrado	100.662.75
Reservas varias	2:057.895.24
Documentos a pagar	3:885.911.69
Cuentas corrientes	308.342.65
Acreedores varios	529.842.03
Cuentas a pagar	372.843.55
Proveedores	950.753.11
Utilidades a distribuir	1:103.567.38
Cuentas de orden	219.238.56
	9:529.056.98

Demostración de la cuenta de "pérdidas y ganancias" al 30 de noviembre de 1977

Ganancias —

	N$
Productos industriales	27:470.229.29
Exportaciones	3:106.592.60
Ventas comerciales y servicios	2:053.219.69
	32:630.041.58

Pérdidas —

Remuneraciones al personal	1:055.965.66
Aportes por leyes sociales	317.027.03
Fletes	1:329.433.59
Impuestos	420.324.68
Seguros	71.119.50
Gastos financieros	585.165.83
Conservación activo fijo	305.266.33
Amortizaciones	94.949.97
Energía eléctrica	209.577.39
Gastos varios	1:018.489.77
Consumos generales	26:119.134.45
	31:526.474.20
Utilidades del ejercicio	1:103.567.38
	32:630.041.58

Distribución de utilidades

Artículo 38

	N$
Fondo aplicación equipo productivo	489.224.48
Fondo de reserva activo circulante	112.282.01
Fondo para deudores morosos	37.463.58
	638.970.07

Artículo 39

Directorio	46.959.73
Comisión fiscal	9.291.95
Fondo de reserva	27.875.84
Dividendo accionario	301.988.25
Bonificación Cons. harina y fondo de reserva	78.981.54
	1:103.567.38

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 86 del Libro Copiador, Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1971.

N$ 218.40 — 11641 — 1 pub.

MOD - UR S. A.

(R.U.C. 210260180017)

Cufré 1877

Balance general al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	234.291.03
Deudores varios	2:201.723.18
Documentos a cobrar	8.769.67
Certificados de reintegros en trámite	279.403.40
D. G. I. Impuesto al Valor Agregado	181.037.62
Existencias varias	1:046.330.71
Muebles, útiles e instalaciones	61.209.30
Maquinarias	204.796.38
Resultados ejercicio 1975/76	68.609.14
Anticipos Impuestos al Patrimonio	1.868.46
Gastos de constitución	8.634.98
Acciones a emitir	150.000.—
	4:446.673.87

Pasivo —

Acreedores varios	802.671.35
Adelantos de exportación	3:154.825.67
Documentos a pagar	408.48
Organismos sociales	83.297.04
Capital integrado	150.000.—
Utilidades ejercicio 1976/77	105.471.33
Capital autorizado	150.000.—
	4:446.673.87

Cuenta de pérdidas y ganancias por el período 1.o de diciembre de 1976 al 30 de noviembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	373.492.36
Sueldos y jornales y Cargas Sociales	802.578.52
Intereses y comisiones	391.828.29
Materias primas y materiales	5:593.910.40
Utilidades ejercicio 1976/77	105.471.33
	7:267.280.90

Ganancias —

Ventas y reintegros	6:888.302.64
Diferencia de cambio	134.885.74
Existencias varias	244.092.52
	7:267.280.90

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Reserva para mantenimiento de capital circulante	23.529.32
Reserva para reinversiones	221.25
Resultados ejercicio 1975/76	68.609.14
Reservas generales	13.111.62
	105.471.33

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.055 al folio 343 del libro N.o 25 el 25 de junio de 1976.

N$ 192.40 — 11762 — 1 pub.

PETROQUIM S. A.

(R. U. C. 210164220011)

Lomas de Zamora 3207

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Caja y bancos	98.174.55	Acreedores varios	152.960.24
Deudores varios	154.461.40	Capital integrado	5.000.—
Existencias y envases	157.430.—	Reservas	107.189.13
Muebles y útiles, equipo, herramientas, instalaciones, vehículos y sub-estación	70.910.67	Utilidades del ejercicio	215.827.25
	480.976.62		480.976.62

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1977

DEBE

		N$
Sueldos, jornales y cargas sociales		203.391.28
Gastos generales varios		126.110.14
Energía y combustible		44.226.93
Amortizaciones		20.006.80
Impuestos		10.672.02
Utilidad del ejercicio		215.827.25
		620.234.42

HABER

Utilidad bruta sobre ventas	1:358.297.57	
Costo de ventas	738.964.72	619.332.85
Diferencia de cambio		901.58
		620.248.43

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
Utilidad del ejercicio	215.827.25
Fondo reserva Mant. Cap. Circul.	15.743.—
Fondo reinversiones Art. 17 T. O.|76	105.430.01
Dividendos en efectivo	94.654.24
	215.827.25

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril del corriente.

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folios 16 y 17 del Libro Copiador de Cartas certificado el 9 de noviembre de 1970.

N$ 288.60 — 11970 — 1 pub.

MANUEL COIRA S. A.

(R. U. C. 210268230013)

8 de Octubre 3645

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	14.384.68	Deudas comerciales	44.316.61
Inversiones temporarias	50.—	Deudas financieras	1.270.08
Otros créditos	1.284.56	Deudas diversas	3.202.13
Bienes de cambio	84.913.—		48.788.82
		Capital social	500.—
		Aportes no capitalizados	7.586.35
		Reservas	2.184.85
		Resultados acumulados	41.872.22
	100.632.24		100.632.24

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Ingresos operativos	292.531.02
Descuentos	434.09
	292.965.11
Costo de los bienes vendidos	211.134.15
Resultados brutos	81.830.96
Gastos de administración y ventas	51.839.27
Resultados netos	29.991.69

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
A reservas:	
Legales (mantenimiento Cap. circulante)	6.785.02
Voluntarias afectadas (futura integración)	23.206.67
	29.991.69

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 39 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 18 de abril de 1968.

N$ 202.80 — 12036 — 1 pub.

LEFON S. A.

(R. U. C. 210293530017)

Av. 18 de Julio 912

ESTADO DE SITUACION AL PATRIMONIAL AL 31 DE MARZO DE 1978

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	4.574.52	Deudas Comerciales	95.528.54
Créditos por ventas	8.530.10	Deudas Financieras	2.371.37
Otros créditos	19.029.19	Deudas Diversas	31.164.14
Bienes de cambio	275.159.45	Capital Social	5.000.00
Bienes de uso	6.908.38	Reservas	81.852.59
		Resultados Acumulados	98.285.00
Total del Activo	314.201.64	Total del Pasivo y Patrimonio	314.201.64

ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 1978

	N$
Ingresos operativos	521.537.99
Costo de los Bienes vendidos	292.379.06
Resultado Bruto	229.158.93
Gastos de Administración y Ventas	128.296.42
	100.862.51
Resultados Financieros	951.85
	101.814.36
Impuesto a la Renta	3.579.69
Resultado Neto	98.234.67

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 1978

	N$
Ejercicio 1|4|977 - 31|3|978	98.234.67
De ejercicios anteriores	50.33
Total	98.285.00
A Reservas:	
Voluntarias afectadas	25.534.42
Voluntarias libres	22.750.58
A Propietarios:	
En efectivo (1000 o|o del capital)	50.000.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el da 27 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de febrero de 1972.

N$ 249.60 — 11955 — 1 pub.

PYNDOL S. A.

(R. U. C. 210230000010)

Amazonas 1811 (fondos)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Capital Social:	N$
Autorizado e Integrado	5.000.00
Integrado a Autorizar	1.709.46
	6.709.46

ACTIVO	$	PASIVO	N$
isponibilidades	2.048.14	Deudas Comerciales	61.810.23
réditos por Ventas	45.550.26	Deudas Diversas	9.101.14
tros Créditos	2.147.28	Capital Social	5.000.00
ienes de Cambio	58.985.20	Aportes no Capitalizados	1.709.46
ienes de Uso	345.00	Reservas	21.940.02
ntangibles	8.98	Resultados Acumulados	9.524.01
Total del Activo	109.084.86	Total del Pasivo y Patrimonio	109.084.86

ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMPRE DE 1977

	N$
Ingresos Operativos	179.167.02
Ingresos Operativos Netos	179.167.02
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Pr estados	145.904.45
Resultado Bruto	33.262.57
Gastos de Administración y Ventas	15.426.60
	17.835.97
Resultados Diversos	598.42
	17.237.55
Impuestos a la Renta	2.390.53
Resultado Neto	14.847.02

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
A Reservas:	
Mantenimiento Capital Circulante	5.323.01
A Dividendos	9.524.01
	14.847.02

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 35 y 36, del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1971, con el N.o 4.821 a folios 365 del libro N.o 21.

N$ 288.60 — 11849 — 1 pub.

IZETA - LOPEZ S. A.

(R.U.C. 210000200018)

(Inscripción N.o 336

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1977

ACTIVO

	N$
Caja y Bancos	443.351.85
Deudores por ventas	709.235.63
Deudores varios	100.488.35
Depósitos en garantía	325.18
Obligaciones a cobrar	196.606.52
Títulos y acciones (depositados en Gtía.)	80.101.05
Mercaderías y materias primas	863.102.79
Mercaderías en tránsito	48.834.61
Terrenos	55.869.08
Edificios y mejoras menos amortizaciones	177.398.40
Maq. equipos e Inst. de Fca. menos Amort.	499.297.06
Vehículos menos amortizaciones	82.977.45
Muebles y útiles menos amortizaciones	124.320.06
Matrices menos amortizaciones	8.976.15
Llave y Gtos. de Const. menos amortizaciones	
Dirección Gral. Impositiva (Anticipos)	61.480.—
Acciones de Directores en garantía	2.500.—
	3:455.364.18

PASIVO

	N$
Varios acreedores	78.327.80
Cuentas a pagar	288.086.18
Provisión para pagos al personal	144.494.01
Dirección Gral. Impositiva (I.V.A.)	177.180.38
Capital autorizado e integrado	298.209.60
Fondo de reserva estatutaria	63.166.02
Reserva especial	117.119.21
Reserva ampliación equipo productivo	415.542.27
Reserva revaluación activo fijo	846.588.73
Reserva mantenimiento capital circulante.	194.866.33
Utilidad ejercicio 1976/77	829.283.65
Directores por acciones depositadas en garantía	2.500.—
	3:455.364.18

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1977

	N$
Ganancia bruta	2:891.054.17
Gastos generales de administración y ventas, intereses y comisiones bancarias, amortizaciones activo fijo	2:061.770.52
	829.283.65

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
5 o/o Fondo de reserva estatutaria	41.464.18
11 o/o Directorio	91.221.20
1 o/o Síndico	8.292.84
Reserva mantenimiento capital circulante	91.193.74
Reserva ampliación equipo productivo (a realizar)	350.000.—
Reserva especial	127.828.04
Accionistas	119.283.65
	829.283.65

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan en el libro de Actas de Asambleas, rubricado el 20 de diciembre de 1960, con el N.o 1.728 al folio 352 del libro respectivo.

N$ 296.40 — 12028 — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA MADERA INDUSTRIAL COMPENSADA (SAMIC)

(R. U. C. 210001730010)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Forma Jurídica: Sociedad Anónima

CAPITAL SOCIAL

	N$
Acciones en Circulación	9.476.00
Acciones Pendientes	524.00
	10.000.00

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	472.283.65	Deudas Comerciales	2:807.862.35
Créditos por Ventas	3:936.266.61	Deudas Financieras	319.603.08
Otros Créditos	313.352.03	Deudas Diversas	1:302.334.34
Bienes de Cambio	2.873.268.65	Previsiones	609.38
Inversiones a largo Plazo	12.500.00	Deudas a Largo Plazo	1:374.502.32
Bienes de Uso	3.075.369.72	Capital Social	9.476.00
		Ajustes al Patrimonio	3:348.777.32
		Reservas	155.193.91
		Resultados Acumulados	1:364.681.96
Total del Activo	10.683.040.66		10:683.040.66
Cuenta de Orden y Contingencias	10:683.040.66	Cuentas de Orden y Contingencias	1:184.382.45

ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$	N$
Ingresos operativos netos	12:609.957.14	
Costo de Ventas	8:868.021.54	
Resultado Bruto	3:741.935.60	
Gastos Administración y Venta	1:536.382.42	2:205.553.18
Resultados Diversos	59.128.33	
Resultados Financieros	782.726.53	723.599.20
		1:481.953.98
Impuesto a la Renta		117.272.02
Resultado Neto		1:364.681.96

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1977

A Reservas:

	N$
Legales y Estatutarias	625.064.89
Voluntarias Libres	253.152.56
A Propietarios en efectivo	486.464.51
	1:364.681.96

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 25 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en el libro Copiador a los folios 399 y 400.

N$ 289.80 — 11837 — 1 pub.

AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA S. A.

(R. U. C. 210241480019)

25 de Mayo 481

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	319.210.18	Deudas comerciales	469.201.21
Inversiones temporarias	2.412.37	Deudas diversas	98.747.32
Créditos por ventas	1:207.768.93	Capital social	500.—
Otros créditos	113.250.40	Ajustes al patrimonio	84.675.92
Bienes de uso	87.706.62	Reservas	370.257.02
		Resultados acumulados	706.967.04
	1:730.348.50		1:730.348.50

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

Ingresos operativos	1:449.827.38
Costo de servicios prestados	166.881.41
Resultado bruto	1:282.945.97
Gtos. de administración	807.164.88
	475.781.09
Resultados financieros	+ 362.360.50
	838.141.59
Impuesto a la renta	—131.174.55
Resultado neto	706.967.04

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

A reservas voluntarias libres	556.967.04
A propietarios en efectivo (30.000 o/o del cap.)	150.000.—
	706.967.04

Ap...dos por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1977.

Vo. Bo. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 226.20 — 12132 — 1 pub.

BULL DEL URUGUAY S. A.

(R.U.C. 210198060017)

Luis Alberto de Herrera 2802

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	151.347.92	Deudas comerciales	649.007.49
Inversiones temporarias	748.30	Deudas financieras	1:428.375.—
Créditos por ventas	856.933.55	Deudas diversas	1:540.870.36
Otros créditos	193.342.27	Capital social	151.250.—
Bienes de cambio	1:036.684.10	Reservas	506.46
Créditos de largo plazo	615.663.49	Resultados acumulados	(55.573.16)
Bienes de uso	859.166.52		
Total del activo	3:714.436.15	Total del pasivo y patrimonio	3:714.436.15

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
Ingresos operativos	2:885.802.07
Ingresos operativos netos	2:885.802.07
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(879.885.69)
Resultado bruto	2:005.916.38
Gastos de administración y ventas	(2:173.088.34)
Resultados diversos	662.889.86
Resultados financieros	(326.380.96)
Resultado neto	169.336.94

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1977

A resultados acumulados	169.336.94
	169.336.94

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario N.o 23 a folios 34 y 35.

N$ 218.40 — 11844 — 1 pub.

S. A. RURAL DE PASO DE LOS TOROS

(Inscripción N.o 20.153)

18 de Julio 502 (Paso de los Toros)

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Caja y Bancos	38.623.32	Caja de Jubilaciones	2.784.59
Deudores varios	8.494.18	Caja de Asignaciones N.o 3	1.001.20
Local feria	40.826.32	Capital realizado	100.—
Edificio	3.040.02	Capital autorizado por suscribir	50.—
Muebles y útiles	336.71	Fondos de reserva	51.305.45
Vehículos, instalaciones	1.723.36	Dividendos a pagar	134.65
Acciones a emitir	50.—	Dirección General Impositiva	25.473.44
Pérdidas y ganancias	21.034.45	Acreedores varios	6.499.44
		Utilidades del ejercicio	26.779.59
	114.128.36		114.128.36

CUENTA DE GANANCIAS Y PERIDIDAS PERIODO 1.o DE ENERO DE 1977 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

PERDIDAS

	N$
Caja de Asignaciones, aportes	2.070.23
Impuestos	12.679.08
Caja Jubilaciones, aportes	5.655.63
Gastos generales	81.132.47
Sueldos y jornales	14.161.08
	115.698.49
Utilidad	26.779.59
	142.478.08

GANANCIAS

Comisiones	128.858.68
Alquileres	10.659.60
Varios	2.959.80
	142.478.08

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a folios 118 a 120 del Libro de Actas de Asambleas, según lo ha comprobado la Oficina de Inspección General de Hacienda.

N$ 210.60 — 11838 — 1 pub.

BEVERLY S. A.

(R. U. C. 210281800014)

Tapes 985

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	35.180.81	Deudas comerciales	172.291.57
Créditos por ventas	256.536.33	Deudas financieras	39.766.30
Otros créditos	4.595.86	Deudas diversas	146.126.29
Bienes de cambio	143.018.98	Capital social	25.000.—
Bienes de uso	187.263.24	Reservas	105.468.19
Intangibles	83.60	Resultados acumulados	138.025.77
	626.678.82		626.678.82

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos	658.892.66
Descuentos, Bonif. e impuestos	(—)
Ingresos operativos netos	658.892.66
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(411.726.18)
Resultado bruto	247.166.48
Gastos de administración y ventas	(71.674.79)
	175.491.69
Resultados financieros	(45.028.15)
	130.463.54
Resultados extraordinarios	11.053.33
	141.516.87
Impuesto a la renta	(3.491.10)
Resultado neto	138.025.77

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

A reservas:

	N$
Legales y estatutarias	68.907.93
Voluntarias libres	69.117.84
	138.025.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 11 y 12 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1972.

N$ 273.00 — 11983 — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).